



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 16 de mayo de 2005

Núm. 41

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 16 de mayo de 2005, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Pedro J. Rosselló González, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quince (15) Senadores presentes, se establece el quórum reglamentario y damos comienzo a la sesión del Senado de Puerto Rico correspondiente a hoy lunes, 16 de mayo de 2005.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ramos Olivera, Ríos Santiago; y las señoras Santiago Negrón y Soto Villanueva).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que la Sesión Ordinaria pase a un receso para entrar a la Sesión Especial en conmemoración a la Resolución que radicara nuestro Vicepresidente del Senado, don Orlando Parga, en torno a las manifestaciones disidentes que se van a llevar a cabo el 20 de mayo en la isla caribeña de Cuba, ante la situación de la tiranía de Fidel Castro.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de la Mayoría de que el Senado, en su Sesión Ordinaria, recese sus trabajos para dar comienzo a la Sesión Especial convocada para el día de hoy, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, va a proceder a recesar sus trabajos de la Sesión Ordinaria para dar comienzo a la Sesión Especial que manda la Resolución Concurrente del Senado Número 23; luego de lo cual, 30 minutos después de la Sesión Especial, daremos comienzo nuevamente a la Sesión Ordinaria.

Receso.

RECESO

SESION ESPECIAL

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico inicia la Sesión Especial del Senado de Puerto Rico ordenada con el propósito de expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico a la Asamblea de la Sociedad Civil de Cuba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, proponemos en esta ocasión que se nombre por Su Señoría una Comisión Especial que pase a las oficinas de la portavocía de la Mayoría para recibir y escoltar hasta el estrado presidencial al distinguido congresista por el Distrito 21 de Florida, el congresista Lincoln Díaz Balart, quien tendrá a su cargo, señor Presidente, el mensaje de la ocasión.

SR. PRESIDENTE: Eso es así. De no haber objeción, vamos a designar una Comisión Especial que estará integrada por el señor Carlos Díaz Sánchez, la senadora Lucy Arce, el senador José Luis Dalmau y la senadora María de Lourdes Santiago. Procédanse a la Oficina del Portavoz para dar cumplimiento al mandato de la Comisión Especial.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos a través de una moción que se permita la atención especial y la presencia de los fotoperiodistas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se permita los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo y realizar su trabajo gráfico durante el transcurso de la Sesión Especial, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Le damos la bienvenida al congresista Lincoln Díaz Balart.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos ya para comenzar con la actividad de la Sesión Especial en el día de hoy que es producto de la Resolución Concurrente del Senado número 23, presentada por el señor Vicepresidente Parga Figueroa y de este Senador, para expresar la solidaridad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el reclamo internacional sobre derechos civiles y libertades democráticas para el pueblo cubano, en apoyo a la Magna Asamblea de la Sociedad Civil de Cuba a celebrarse el 20 de mayo de 2005 en la vecina isla caribeña. Solicitamos en estos instantes que se proceda darles la bienvenida a todos los distinguidos invitados de la ocasión, quienes están con nosotros en estos instantes.

Y quisiera comenzar, señor Presidente, en estos momentos con que se solicite la invocación de los actos correspondientes.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Jorge Texidor Quiles, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas de parte de este Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico. La lectura bíblica que estamos acostumbrados a realizar está

tomada en esta ocasión en la Primera Carta de San Pablo a Timoteo, Capítulo 2, versículo 1 y siguientes; y vamos a hacer lectura de esta palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

“Ante todo, recomiendo que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias a Dios por toda la humanidad. Se debe orar por los que gobiernan y por todas las autoridades para que podamos gozar de una vida tranquila y pacífica, llena de reverencia a Dios y respetable en todos sentidos. Esto es bueno y agrada a Dios, nuestro Salvador, pues El quiere que todos se salven y lleguen a conocer la verdad. Porque no hay más que un Dios y no hay más que un hombre que pueda llevar a todos los hombres a la unión con Dios, Jesucristo. Porque Jesucristo se entregó a la muerte para pagar el precio de la salvación de todos, conforme al testimonio que se dio a su debido tiempo”. Palabra de Dios.

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Oramos. Dios de gracia y Dios de poder, bendecimos y honramos tu Nombre en esta mañana, dándote gracias por el don de la vida, reconociendo, Dios amado, que tu misericordia son nuevas cada día. Suplicándote que tengas misericordia de cada uno de nosotros y de nosotras. Oh, Señor, te pedimos en esta hora que extiendas tu mano, que acojas nuestro ser, que bendigas nuestras familias, que bendigas cada hombre, cada mujer, cada niño, cada joven. Permite, Señor, que podamos gozar y disfrutar de una sociedad más justa, que podamos disfrutar de los beneficios de un gobierno sano y saludable, que podamos disfrutar, oh, Señor Jesús, de tu presencia continua. Señor, te pedimos que todos y todas podamos ser uno, como Tú, oh, Jesús, eres uno en el Padre y en el Espíritu. Bendice, Señor, no solamente a Puerto Rico, sino también a Cuba, a todas, Padre Santo, las islas que componen el Caribe. Bendice, Señor, las Américas y bendice el mundo entero. Que tu gracia, oh, Señor, se manifieste en nuestro pueblo, y oh, Señor, mi Dios amado, que tu espíritu revolotee como revoloteaba en el Génesis. Que tu espíritu, Señor, sea tomando, Señor, nuestras vidas, como en el evento de Pentecostés. Por Jesús, oramos y damos gracias, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. La paz de Dios seas con ustedes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, le correspondería el turno a la interpretación de los Himnos Oficiales de Puerto Rico y de los Estados Unidos, a cargo del joven trompetista, José Antonio Lusunaris, ejemplo de la comunidad Luis Lloréns Torres y de la Escuela Libre de Música de San Juan.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De pie, por favor.

HIMNOS NACIONALES

El joven José Antonio Lusunaris, procede con la interpretación de los Himnos Nacionales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno para la presentación de los invitados especiales. Nuestro primer invitado especial, para quien pido un fuerte aplauso, es para el honorable Lincoln Díaz Balart, Congresista al Distrito Número 21 del Estado de la Florida. Está

también con nosotros don Andrés Candelario, representante de Cubanos Unidos en Puerto Rico; don José García Pino, representante de Cubanos Unidos en Puerto Rico; el profesor Sergio Ramos, representante de Cubanos Unidos en Puerto Rico también; don Humberto Pérez, representante también; y don Antonio Sadurní, amigo, representante de Cubanos Unidos en Puerto Rico. Está también con nosotros un amigo de muchos años que quiero que le demos un fuerte aplauso, a don Jerónimo Estévez Abril, que está con nosotros aquí en la tarde de hoy; y doña Carmen Vaillant, representante de Cubanos Unidos en Puerto Rico, gran amiga de muchos años.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No podemos dejar de destacar la presencia en el Senado de Puerto Rico, de uno de nuestros ex gobernantes y Senador hoy por el Distrito de Arecibo, el senador y ex gobernador Pedro Rosselló González, quien está con nosotros. Amigo del Congresista Díaz Balart también.

Correspondería ahora, señor Presidente, a los mensajes especiales de los Portavoces de las distintas delegaciones. Está con nosotros el distinguido Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, el senador José Luis Dalmau Santiago, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico se une hoy a la comunidad internacional en apoyo solidario a los ideales y esperanzas enmarcadas en el reclamo para una Cuba democrática. Hoy, el Senado expresa su solidaridad y apoyo a la Magna Asamblea de la Sociedad Civil de Cuba a celebrarse el 20 de mayo de 2005.

En los actos de hoy contamos con la presencia del honorable Lincoln Díaz Balart, Congresista del Estado de la Florida, con el grupo de Cubanos Unidos en Puerto Rico, con una serie de invitados y amigos que nos acompañan y que se han caracterizado por su reclamo de los derechos civiles del pueblo cubano.

Queremos expresar con la aprobación de esta Resolución Concurrente del Senado número 23 el sentir de esta Asamblea Legislativa con respecto a la apertura, a los procesos democráticos en los quehaceres gubernamentales de nuestra vecina Isla de Cuba. Nos encontramos en los inicios del siglo XXI, época en que debemos como pueblo darnos a la tarea de promover los derechos civiles y de reconocer la capacidad que tenemos como seres humanos de disentir, siempre con respeto a los demás. Tenemos que unirnos a los reclamos de aquellos pueblos que sufren del atropello a sus derechos civiles y que reclaman por un sistema de Gobierno democrático. Es por ello que hoy nos unimos y damos apoyo a la Magna Asamblea de la Sociedad Civil de Cuba que reclama una apertura a los procesos democráticos; y por eso con nuestras palabras, nuestra Delegación y los compañeros, al votar a favor de la Resolución Concurrente número 21, expresamos nuestra solidaridad a nuestros amigos e invitados en el día de hoy con el mejor deseo de que se abran esos lazos democráticos, se abran y se estrechen nuestra hermandad con nuestra vecina Isla, pero desde un punto de perspectiva donde se respeten los derechos civiles y donde se abra una democracia a la que aspira todo ser humano. Son mis palabras en cuanto a esta actividad, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau Santiago.

Correspondería en este momento el mensaje del señor Portavoz de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, el senador Jorge de Castro Font. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Nuestra Asamblea tiene hoy un doble motivo para actuar, en primer lugar, para representar a nuestro pueblo y sus ideales de libertad y democracia, para defenderlo contra todo enemigo interno o externo y para reafirmar su compromiso de hacer partícipes a todos nuestros hermanos y vecinos

cercanos o allende los mares, de las bondades de un sistema de libre expresión, de libre acción y de libre pensamiento.

A veces, compañeros, parecería que estas bendiciones se nos dieron gratuitamente sin esfuerzo y sin lucha. A veces pensamos que no tenemos que hacer nada para defenderlas, que la vida sigue un curso predeterminado y que ése incluye los beneficios de la paz y la libertad por los cuales no hay que pagar y que siempre estarán allí. Nada más lejos de la verdad. Se lucha por alcanzar la libertad y se lucha para mantener la libertad. Es una lucha que no termina nunca, y es una contienda constante, llena de escaramuzas, de batallas pequeñas y de guerras grandes, de conflictos de palabras y de ideas y de acciones y de hechos en una historia que se repite todos los días, de la cual a veces parecería que no queremos aprender.

Cerca de nuestras costas, apenas a millas de distancia, hermanados por una geografía que alguna vez se describió como: “Las dos alas de una misma ave”. Nuestros hermanos cubanos han sufrido por décadas la injusticia, el oprobio y la desgracia de perder la libertad, de no poder ser libres para pensar ni para actuar, de no tener opciones propias, sino las dictadas por una autoridad maligna que controla el presente, rescribe el pasado y destruye el futuro. Nuestros hermanos cubanos siguen luchando sin descanso para alterar el rumbo suicida de un régimen dictatorial, inhumano y esclavizador. Y el próximo 20 de mayo en un acto de valentía y conciencia organizarán una Magna Asamblea de la Sociedad Civil cubana para elevar un reclamo internacional sobre los derechos civiles y libertades democráticas.

Es acto que enaltece a esta Asamblea, la propuesta del Vicepresidente de este Cuerpo, el gran amigo y compañero, -para quien pido un fuerte aplauso, al senador Orlando Parga, que está con nosotros- para que nos unamos, para que nos unamos solidariamente con este reclamo y ofrezcamos todo nuestro apoyo personal y colectivo para que esta reunión y su resultado sea un éxito sin precedentes. Debemos hacerlo, señor Presidente, no sólo porque creemos en los principios más elevados de libertad y democracia, sino además, porque nos servirá para reafirmar esos mismos principios en esta tierra, igualmente isla, igualmente caribeña. Nos deberá servir, compañeros, para mirarnos en ese espejo de historia y darnos cuenta cuánto hay que luchar ahora para no sufrir mañana. Cuánto debemos defender con valentía hoy para no tener que llorar con tristeza en el futuro. Nos debe servir, amigos todos, para trabajar con más dedicación aun por nuestro pueblo, para que los mensajes y las promesas incumplidas de hoy no se conviertan en las cadenas que nos esclavizarán mañana.

Pero en mis palabras iniciales les indiqué a todos que hoy teníamos un doble motivo y éste consiste en la presencia del congresista Lincoln Díaz Balart distinguido delegado del Distrito de Florida ante el Congreso de los Estados Unidos de América, nuestra Nación, señor Congresista. Este Senado se honra con su presencia, no sólo por el cargo que usted ostenta, sino porque sus ejecutorias personales lo han elevado al distinguido rango de valioso amigo de Puerto Rico y además, amigo personal, hermano de ideales. El licenciado Díaz Balart era abogado prominente de la Florida cuando fue electo a su asamblea estatal, para luego ganar meritoriamente una posición representativa en el Congreso en el 1992. Desde su posición legislativa fue miembro activo del Comité de Reglas e instrumento decisivo de la imposición del embargo al régimen del dictador Fidel Castro. Y hoy es, para beneficio de todos nosotros y de toda la comunidad hispana en los Estados Unidos, el Vicepresidente de la poderosa Comisión de Reglas del Congreso de los Estados Unidos. Felicidades, Congresista.

Su voz hispana se hizo escuchar continuamente a favor de los inmigrantes de Nicaragua, de Colombia y cuyos gobiernos le confirieron distinguidas condecoraciones. El honorable Lincoln Díaz Balart ha sido también propulsor de medidas de importancia a favor de la seguridad nacional,

de la educación, de la salud, de las empresas comerciales de mediano y pequeño tamaño, entre otras. Para nosotros es un privilegio y un honor tener a tan distinguido visitante en este día, sobre todo porque podrá así él, personalmente, ser testigo de nuestro compromiso con los más elevados postulados de la libertad y la democracia de nuestras señales inequívocas de hermandad y solidaridad con el pueblo cubano y de nuestra lealtad indisoluble y férrea a la Nación de la cual somos ciudadanos y con la cual disfrutamos de esta libertad de presente y de nuestras mayores esperanzas de futuro.

Por eso, deseamos que sea nuestro portavoz ante el pueblo cubano y le indique que aquí, en Puerto Rico, sus hermanos de siempre aún creen que es posible recuperar la libertad perdida, que aún hay esperanza de retomar la antorcha de la democracia y que todos aquí elevamos una plegaria al Todopoderoso para que Dios bendiga la tierra de Martí, repitiendo una gran frase de ese ilustre cubano antillano que decía: “La patria es ara, no libertad, se la sirve; no se la toma para servirse de ella.”

Muchas gracias, señor Presidente, señor Congresista y distinguidos amigos del Exilio Cubano en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno al autor de la Resolución, distinguido Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, don Orlando Parga Figueroa.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, compañeros del Senado, Congresista Díaz Balart, distinguidos invitados, pertenezco a una generación que en sus años de adolescencia vivió aquella gran aventura de la revolución cubana, y que admiraba el sacrificio de un puñado de hombres y mujeres que arriesgaban sus vidas, que exponían su seguridad y su libertad en aras de la democracia para el pueblo cubano, y que luego con el paso del tiempo, vivimos la amargura de ver cómo se traicionaban esos ideales. Y se entregaba a un pueblo en manos de las garras del comunismo. Y cómo día tras día teníamos que ver fotografías y leer noticias del estrangulamiento de los derechos civiles más elementales del pueblo cubano. Y cómo corrió la sangre y cómo lloró el Pueblo de Cuba aquella tragedia. Y cómo incidente tras incidente los cubanos comenzaron a escapar de aquel infierno para acercarse a las costas del Estado de Florida y a las costas de Puerto Rico en búsqueda de refugio, de libertad, de democracia, de derechos civiles.

Hay cosas muy trágicas que han vivido ustedes en carne propia, pero que también nos han tocado a nosotros muy de cerca. Los hemos visto superar en tierra puertorriqueña y en el continente de nuestra Nación la adversidad. Los hemos visto prosperar, echar para adelante frente a la tormenta. Y hemos llorado con ustedes. Dentro de la tragedia hay cosas buenas. El exilio cubano nos ha ayudado a los puertorriqueños a hispanizar a Estados Unidos de América, a hacerlo más responsivo a la raza hispana. Hoy en día no es July Garland, es Gloria Estefan; no es Marilyn Monroe, es Jennifer López; no es Frank Sinatra, es Marc Anthony. Y así hemos visto que hay congresistas puertorriqueños y hay congresistas cubanos que ponen en alto la sangre y la raza hispana. Y que algún día, con el poder político que van alcanzando, van a ayudar a que sucedan dos cosas, a que se acabe ya finalmente el oprobio de una dictadura comunista en Cuba y que se acabe finalmente la vergüenza de una colonia en Puerto Rico.

Por eso es que me tomé la iniciativa de presentar esta Resolución y de pedir que se hiciera este acto de solidaridad, porque otra vez estamos viendo la gran aventura de un puñado de personas que arriesgan su vida, arriesgan su libertad, se atreven a enfrentarse al todopoderoso dictador y ponen en riesgo todo lo que poseen para decir, ¡basta ya! Por eso nuestro gesto de solidaridad, de cubanos y de puertorriqueños a este evento que ha de darse en las próximas horas en Cuba, presidido

por una mujer valiente que se atreve decir frente a la crudeza y la crueldad, aquí está la voluntad democrática de un pueblo que no tolera más dictadura.

Yo espero que éste sea el comienzo del fin. Yo espero que en las próximas elecciones que se celebren en Cuba, no escuchemos más esos resultados de 97.9 por ciento y dos punto algo por ciento. Yo espero que haya la expresión de un pueblo libre, con sus votos constituyendo un gobierno democrático y constituyendo un régimen de paz para que podamos otra vez decir, con gran esperanza, lo que dijeron los poetas del siglo pasado, que Cuba y Puerto Rico son en efecto, de un pájaro las dos alas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno al mensaje de Su Señoría, como Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

Efectivamente, buenas tardes a todos y todas los aquí presentes. Bienvenidos a este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Hermanas y hermanos Senadores, hermanas y hermanos puertorriqueños, hermanas y hermanos del pueblo vecino de Cuba, señor Congresista y a la misma vez cubano y americano. Celebramos esta Sesión Conjunta para dar apoyo a una causa con la cual todos los amantes de la libertad y la democracia nos vemos obligados a sentirnos solidarios. Estamos aquí para dar nuestro respaldo a un grupo de hermanos de un pueblo vecino que está poniendo en riesgo su libertad, la seguridad de sus familias y arriesga hasta el propio derecho inalienable de todo ser humano de vivir en paz y tranquilidad. Y toman este riesgo porque decidieron atreverse a hacer lo indecible en el régimen bajo el que viven. Se han atrevido a reunirse pacíficamente para pedir la democratización de su país. Entiendo que para nosotros, que tenemos el enorme privilegio de vivir en una democracia, este concepto es uno completamente ajeno a nuestra naturaleza. Para nosotros es inconcebible que se nos reprenda por expresar pacíficamente nuestro punto de vista ante las autoridades gubernamentales y a veces en contra de esas autoridades gubernamentales.

Pero para los hermanos cubanos que han tenido la valentía de convocar la asamblea para promover la sociedad civil en Cuba, la realidad es otra. Ellos saben las represalias, el hostigamiento, el posible encarcelamiento y la humillación concertada de parte del Gobierno a la que están exponiendo y pueden seguir exponiéndose con su convocatoria de más de 350 grupos independientes que se reunirán en la Habana este próximo 20 de mayo para alzar su voz pacífica en reclamo de los derechos civiles que les confiere su propia Constitución, derechos que le son negados arbitrariamente por el régimen totalitario bajo el que viven.

La patriota cubana Marta Beatriz Roque Cabello, una de las principales organizadoras de la asamblea para promover la sociedad civil en Cuba, se presentó el pasado 27 de abril ante el parlamento europeo para solicitar el apoyo a los países europeos en su gestión pro democracia. Allí expresó ante los eurodiputados estas palabras que quiero hoy compartir con ustedes, para que puedan apreciar la voz propia de estos patriotas cubanos que reclaman democracia para su gente, para que puedan oír el pedido sincero y real, no de gente en el exilio, no de un líder extranjero, sino el sentir verdadero del propio pueblo de Cuba, que pide ayuda al mundo para lograr un final pacífico a la tiranía que ha embargado a su isla por más de cuatro décadas.

Marta Beatriz Roque Cabello dijo así al parlamento europeo y cito: “Para los que vivimos en este país falto de democracia y luchamos pacíficamente para instaurarla, es imposible comenzar una conversación sin hablar de los presos políticos y de conciencia. Las más de 200 cárceles y prisiones que existen en el país, hay también más de 300 presos políticos, en particular, se encuentran los que

aún permanecen en esa condición desde el marzo negro del 2003, donde de una sola ocasión fuimos encarcelados 75. El problema no es sólo obtener la libertad inmediata de los que están en prisión, sino eliminar definitivamente, detener esta práctica de llevar personas inocentes a prisión sólo por sus ideas, ya que dentro de poco tiempo estaríamos abogando por nuevos presos. Esto implica que es imprescindible exigir al gobierno cubano que pare esta denigrante rutina. Dentro de nuestra querida patria, un grupo de más de 360 pequeñas organizaciones opositoras se han unido para organizar el desarrollo de la sociedad civil. Después de toda una etapa preparatoria, pretendemos el próximo 20 de mayo, fecha importante en nuestra historia, ya que un día como éste en el 1902, se instauró la República Cubana, llevar a cabo una reunión general en la ciudad de la Habana, a la cual hemos invitado personalidades de todo el mundo y a una buena parte del cuerpo diplomático, acreditado en el país. Esta reunión no constituye una confrontación con el Gobierno, sino un acto de uso del derecho que tenemos a desarrollar la sociedad civil en Cuba, ahogada en lo más profundo del mar de las imposibilidades por parte del régimen totalitario. No quisimos utilizar el tiempo que tenemos para explicar todos los gestos de hostigamiento y muestras de poder, que el Gobierno ha tenido para con los que formamos parte de esta iniciativa. Me gustaría hacerle saber que han sido desproporcionados los actos de represión”.

Y sigue diciendo la patriota cubana: “Honorables eurodiputados, la democracia que queremos para nuestro país necesita que se nos permita realizar este evento. Y ustedes pueden ayudar a ello. También es importante la participación de los diplomáticos de la unión europea en el mismo para conocimiento de lo que sucede en nuestra sociedad civil. A partir de esta fecha seremos capaces de trabajar con una organización a nivel nacional y con objetivos comunes. Algunos abogan por la unidad de las fuerzas opositoras, pensamos que esto no es necesario. No es precisamente el hecho de que no haya una sola cabeza dirigente dentro del país lo que nos limita la transición. No necesitamos un partido único, como el Partido Comunista, sin embargo estamos de acuerdo, y así nos proyectamos, en tres puntos fundamentales: primero, la liberación de los presos políticos; segundo, la necesidad de que no se violen los derechos humanos; y tercero, la democratización del país. Si bien es cierto que las vías para llegar a los fines políticos son diferentes para algunos grupos porque hay pluralidad de pensamiento, es precisamente esto lo que garantiza que queramos democratizar el país. Sólo unas elecciones libres y pluralistas indicarán el rumbo político que tendrá nuestra patria en el futuro. Pero es imprescindible abrirle paso a esta oportunidad”. Y concluye la distinguida patriota cubana que estamos citando: “Distinguidos parlamentarios, nuestra pequeña isla de 11 millones de habitantes y los más de 2 millones de cubanos que han tenido que salir al exilio, necesitan de su atención, necesitan de decisiones que permitan lograr los objetivos de los que en el mundo luchamos por la libertad en su sentido más general. Ustedes tienen la palabra”. Fin de la cita de esta gran patriota cubana.

Compañeros del Senado de Puerto Rico y compañeras del Senado de Puerto Rico, yo podría haber dedicado el tiempo de mi mensaje a utilizar palabras propias, pero creo que no hay mejores palabras que pudiera haber yo pronunciado en el día de hoy que las palabras que salen del corazón de esta patriota cubana que está organizando, poniendo al día su hacienda y su vida, esta actividad el próximo 20 de mayo. Alcemos nuestras voces en apoyo solidario a la gestión de estos valientes hermanos y hermanas cubanas que nos dan ejemplo de lucha, sacrificio y entrega a una causa justa, una causa noble, una causa que todos los que tenemos el enorme privilegio de gozar de nuestra libertad y democracia, estamos obligados a apoyar.

Aquí en Puerto Rico, donde hace varias generaciones nacimos disfrutando de un alto grado de democracia y de libertad, a veces no sabemos lo que tenemos. A veces no sabemos alzar nuestra voz para defender nuestra democracia ante aquellos que amenazan contra ella. Aprendamos del

pueblo cubano. Aprendamos de los patriotas del país hermano que en el día de hoy se preparan para celebrar una asamblea, no para confrontar al régimen cubano, sino para defender los derechos que le corresponden a ellos y que le corresponden a todos los seres humanos. Ahora nos toca a nosotros también tener la palabra. Que Dios bendiga a todos esos hombres y mujeres valientes de la isla hermana de Cuba. ¡Que viva Cuba libre, soberana y democrática! Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias. Señor Presidente.

Correspondería en estos instantes la entrega de las Resoluciones por Su Señoría, me imagino que por el señor Vicepresidente del Senado también.

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos invitar al señor Vicepresidente del Senado, Orlando Parga, autor de la medida, al señor Portavoz y a la señora Portavoz Alternativa del Partido Popular, Sila Mari González Calderón, a que pasen al Estrado Presidencial para la entrega de la Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería a la distinguida dama, doña Carmen Vaillant, que en estos instantes pueda aceptar el acto. Que el Sargento de Armas se ocupe de escoltarla hacia el podio del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. VAILLANT: Honorable Kenneth McClintock, Presidente del Senado; honorable José Aponte Hernández, Presidente de la Cámara; honorable Orlando Parga, Vicepresidente del Senado y autor de esta Resolución; honorable Jorge de Castro Font, Portavoz de la Mayoría del Senado, coautor de esta Resolución; honorable Lincoln Díaz Balart, Congresista por el Distrito 21 de estado de la Florida; miembros de la Asamblea Legislativa; señoras y señores. A nombre de Cubanos Unidos en Puerto Rico y de todos los hispanoamericanos y puertorriqueños amantes de la democracia, nuestra profunda gratitud a la Asamblea Legislativa por esta Resolución Concurrente en apoyo al reclamo internacional sobre derechos civiles y libertades democráticas para el pueblo cubano que vive esclavizado dentro de esa isla hermana.

Gracias, Puerto Rico. Y los esperamos a todos el 20 de mayo en la Catedral de San Juan a rezar a favor de Marta Beatriz Roque. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Bueno, quería que significar que doña Carmen, a quien conozco hace muchísimos años, está acompañada de su distinguida hija, gran mujer, que está con nosotros, Ana Vaillant, que está con nosotros aquí, quiero que le den un aplauso también. Las dos hijas están. Los tres hijos, el varón también está. Seguro, yo lo saludé. Señor Vaillant Charlie, por favor.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Y en estos instantes el mensaje de la ocasión del acto del Senado de Puerto Rico, en honor de nuestro invitado especial en la tarde de hoy, el congresista Lincoln Díaz Balart en estos momentos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, con ustedes el congresista Lincoln Díaz Balart.

SR. DIAZ BALART: Señor Presidente Kenneth McClintock Hernández; senador Orlando Parga, Vicepresidente del Senado y autor de la solidaria Resolución, motivo que nos junta en el día de hoy; mi entrañable amigo, Jorge de Castro Font, Portavoz de la Mayoría Parlamentaria y coautor de la Resolución, que celebramos hoy; honorable senador José Luis Dalmau, Portavoz del Partido Popular Democrático; honorable María de Lourdes Santiago, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño; demás miembros del Senado y de la Cámara de esta ilustre Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Queridos amigos cubanos, que desde que llegué hoy aquí me he sentido al poder verlos a ellos en familia extendida, los cubanos de Puerto Rico que tanto admiro.

Señoras y señores, para todo amante de la libertad de Cuba, estar aquí en Puerto Rico y recibir este homenaje de los legisladores, libremente electos de su noble pueblo, tiene que constituir, y créanme que constituye para mí un motivo de profundo honor, además de regocijo espiritual. Los lazos que nos unen son fuertes. Están arraigados en la historia de nuestros pueblos, y han sido tan fortalecidos por la generosidad con la que Puerto Rico ha acogido a los miles de cubanos que han buscado la libertad aquí, tras la toma del poder por el terror totalitario hace 46 años en Cuba, que es un verdadero placer estar con ustedes hoy. Le agradezco, además, señor Presidente, la gran cortesía de haber pospuesto este acto de solidaridad con la libertad de Cuba, debido al fallecimiento hace unos días de mi padre, Rafael Díaz Balart.

Rafael Díaz Balart, quien fue mi maestro constante y además mi mejor amigo, al contarle durante sus últimos días de la Resolución que ustedes habían aprobado en apoyo a los esfuerzos de nuestros hermanos de la Sociedad Civil Independiente en Cuba y de la gentil invitación que me habían hecho, mi padre me dijo: “Actos de solidaridad con los cubanos por parte de los puertorriqueños, son constantes. Y acuérdate que no se puede hablar de la libertad de Cuba, sin hablar de Hostos, del General Rius Rivera y del doctor Betances. Eugenio María de Hostos, el amigo personal de Martí, quien Martí llamo el más grande de los puertorriqueños. Dedicó gran parte de su vida a luchar por la libertad de Cuba, fundando en 1970 en Nueva York, la Sociedad de Auxilio a los Cubanos; en 1971, en Lima, la Sociedad de Auxilio para Cuba; en 1873, en Chile, otra institución similar; en 1874, otra en Buenos Aires; en 1875, en Quisqueya, el Club Cubano de Puerto Plata, y así sucesivamente. Hasta que en 1895, Martí lo nombró el representante oficial del Partido Revolucionario Cubano en Santiago de Chile. El partido político fundado por Martí, para dotar al esfuerzo libertador cubano con una orientación política y multipartidista, aun desde antes del advenimiento de la república.” El general Rius Rivera, el segundo de los tres grandes puertorriqueños que me mencionó mi padre en esa última lección de historia que pude aprender de él, fue uno de solo tres extranjeros que fueron autorizados para postularse a la Presidencia de la República de Cuba, por la Constitución de 1901. Rius Rivera sustituyó nada menos que al general Antonio Maceo, como Jefe del Ejército Libertador en las provincias occidentales de Cuba, tras la muerte de Maceo en diciembre de 1896. No se postuló para la presidencia de la república, pero sí fue el Vicepresidente de la Asamblea Constituyente de la república y más tarde ministro en varios de los gobiernos de Cuba.

Y el doctor Ramos Emeterio Betances, a quien Martí llamó “Un alma vasta y amante, asilo puro de la grandeza y el honor de América”. Fue nombrado por Martí como el representante oficial de los cubanos en Europa. Poco antes de morir, exiliado en París, Betances escribió: “Como yo no he separado ni por un solo día la causa de Puerto Rico con la de Cuba, y van ya cincuenta años, me parece que trabajar por una es trabajar por la otra”. Sí, nos unen lazos profundos arraigados en la historia de nuestros pueblos. Y sólo hay que mirar los ojos y tocar el alma de cualquiera de los miles y miles de cubanos que llegaron a esta tierra noble en busca de refugio contra la opresión en nuestros tiempos, para palpar el agradecimiento de los cubanos convertido en amor fraterno por este pueblo debido a la generosidad y la solidaridad que caracterizan a los puertorriqueños.

Señor Presidente y distinguidos Senadores, yo he venido hoy aquí para agradecer esa generosidad y esa solidaridad de ustedes con nosotros. En su carta a Betances, donde Martí le pidió al prestigioso médico puertorriqueño que representara en Europa a los cubanos, el Apóstol de la libertad de Cuba les dijo: “Yo sé que no hay para usted mar entre Cuba y Puerto Rico, y que siente en su pecho los golpes de las armas que hieren los nuestros”. Cuba hoy está inmersa en la misma lucha por la libertad que tomó las vidas de Martí y Maceo y Céspedes y Aguilera y Agramontes en el siglo 19, contra una tiranía de un hijo, de un soldado, del jefe de la ocupación militar española en

Cuba, el general Valeriano Weyler, conocido como “El Carnicero”. Ese hijo de un soldado gallego, de Valeriano Weyler, ha impuesto en Cuba la revancha de Weyler, una tiranía totalitaria, cruel, inescrupulosa y corrupta, que odia a los cubanos y los discrimina, habiendo creado un paraíso para los extranjeros en busca de los placeres que les ofrece la esclavitud del pueblo cubano. Pero de la misma forma en que la “esclavitud weyleriana” llegó a su fin, la de su revancha histórica, la tiranía de Castro, también será enterrada y el pueblo cubano resurgirá de sus propias cenizas.

Las tácticas, queridos amigos, las tácticas han cambiado porque las circunstancias han cambiado. El totalitarismo moderno ha logrado una sofisticación tal de la brutalidad, que en las palabras de la valiente líder opositor, Marta Beatriz Roque, el totalitarismo ha logrado en efecto, insertar un policía dentro de cada cubano, debido a su macabro terrorismo de estado. En un estado totalitario como el de la Cuba de hoy, una convocatoria a una reunión pacífica para hablar de la transición hacia la democracia o la firma de un documento en apoyo al estado de derecho o a elecciones libres, requiere el mismo nivel de extraordinaria valentía, que unirse al Partido de Martí requería en la Cuba weyleriana de 1897. Y la solidaridad de ustedes hoy, con el derecho de los cubanos a ser libres, tiene el mismo grado de dignidad que tuvieron los bellos gestos de los puertorriqueños ilustres que honraron a los cubanos con su activa amistad en sus tiempos pasados.

¿Qué duda puede haber de que gran parte de la culpa por la prolongación por 46 años de la pesadilla totalitaria cubana la ha tenido la triste falta de solidaridad en esta etapa histórica de los pueblos hermanos de América? Pero como dijo Martí: “Cuando hay muchos hombres sin decoro, hay hombres que tienen el decoro de muchos hombres.” El gesto solidario de ustedes, en apoyo a Marta Beatriz Roque, Félix Bonne Carcassés, René Gómez Manzano y los cientos de otros líderes que luchan desde dentro del monstruo totalitario por el restablecimiento de la libertad y el estado de derecho en Cuba, será recordado para siempre como otro digno ejemplo del decoro y la grandeza espiritual del noble y generoso pueblo de esta bella Isla. Gracias, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Congresista, quisiera poder decirle que hay una vieja tradición en el Senado de que apagamos las luces cuando habla el orador invitado, la realidad es que era un circuito que se dañó, pero sus palabras alumbraron el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería en estos instantes darle las gracias a los distinguidos invitados especiales, los Cubanos Unidos en Puerto Rico, a las distintas organizaciones que nos visitan en esta ocasión para llevar a cabo la Resolución Concurrente Número 23, del Vicepresidente del Senado; y unirnos a las causas nobles de los disidentes cubanos que están llevando la voz campante de la democracia en la hermana República de Cuba; y eventualmente darle las gracias al Congresista y amigo, Lincoln Díaz Balart, y dar por terminada esta Sesión Especial en estos instantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, vamos a dar por terminada esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, en la cual hemos tenido la visita del representante Lincoln Díaz Balart del Distrito 21 del estado de la Florida. Así que no habiendo más asuntos ante la consideración de esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, vamos primero a designar una Comisión que escolte al señor Congresista fuera del Hemiciclo del Senado, y vamos a designar a esos efectos al senador Roberto Arango, al senador Sixto Hernández y a la senadora María de Lourdes Santiago para que escolten al señor Congresista. No habiendo más asuntos, damos por terminada esta Sesión Especial.

RECESO

SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos solicitar instantes, el consentimiento unánime del Cuerpo para no violar la Regla 22.3 sobre los recesos y suspensión de las medidas a aprobarse después de las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.), y se ha hablado sobre delegaciones minoritarias para que se dé ese consentimiento y se pueda celebrar la sesión por espacio de una (1) hora y aprobar las medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día que no son controvertibles, que ya las delegaciones minoritarias han solicitado que no se discutan en la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone. Procédase con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se proceda con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así lo dispusimos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Acta correspondiente al día: 12 de mayo de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se posponga la consideración del Acta de la sesión anterior y se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 9 de mayo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas y Calendario, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. de S. 795; 796; 797; 798; 801; 802; 812; 813 y 814, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 178, con enmiendas, según el entirillado electrónico que le acompaña.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 292 y de las R. C. del S. 38 y 40, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 12.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 866, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe preliminar, sobre la investigación requerida por la R. del S. 92.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 471, con enmiendas, según entirillado electrónico que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 204, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 313

Por la señora Burgos Andújar:

“Para autorizar al Municipio de Utuado a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para la adquisición del Centro de Salud del Barrio Pueblo de dicho municipio, disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 844

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Nixie Marie Berrios Díaz, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia Académica, al concluir su nivel elemental.”

R. del S. 845

Por los señores González Velázquez y Rosselló González:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre el retraso y status de construcción de la nueva escuela de la Comunidad Sabana Hoyos del Barrio Sabana, jurisdicción del Municipio de Vega Alta y sobre el rol ejercido por la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Educación en el proceso de diseño, subasta, cambios, construcción y monitoreo de la obra.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 846

Por los señores González Velázquez y Rosselló González:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación urgente sobre el problema de flujo de tránsito como producto de la entrada al Balneario de Cerro Gordo en Vega Alta, así como para la búsqueda de alternativas viales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 847

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y a la de Gobierno y Asuntos Laborales, realizar una investigación exhaustiva en relación a la implantación de la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, en su Artículo 9 inciso (B) (14) (g), en el cual se regula la venta y manejo de refrigerantes en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 848

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor Ramos Quintero, de la Policía Municipal de Toa Baja; Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado Policía del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 849

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Juan Caraballo Ríos, de la Policía Municipal de Toa Baja; Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado como Valor del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 850

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficial Tania Aponte Suárez, de la Policía Municipal de Toa Baja; Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionada como Mujer Policía del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 851

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Policía Carlos Tirado González, de la Policía Municipal de Toa Baja al ser seleccionado Valor del Año de la Oficina Relaciones con la Comunidad durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 852

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico investigar las condiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, falta de equipo y personal cualificado, condiciones de las estaciones de Bomberos, especialmente las ubicadas en el área noroeste de la Isla y otros asuntos relacionados.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 853

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor M. Jiménez Sánchez, de la Policía Municipal de Toa Baja al ser seleccionado como Valor del Año de la Unidad Motociclista durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 854

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sra. Claribel Díaz Olivieri, de la Guardia Auxiliar Policía Municipal de Toa Baja al ser seleccionado como Valor del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 855

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Melvin Rosario Romero, de la Policía Municipal de Toa Baja al ser seleccionado como Valor del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 856

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Gamaliel Rivera Cruz, de la Policía Municipal de Toa Baja al ser seleccionado como Policía del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 857

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Carlos Oquendo Hernández de la Policía Municipal de Toa Baja; Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado como Valor del Año durante la “Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 858

Por el señor Pagán González:

“Para extender una muy merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al selecto grupo de excelentes hombres y mujeres que componen la Policía Municipal de Cabo Rojo en su Vigésimo Aniversario.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 234

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para declarar y establecer el día 12 de mayo de cada año como el Día de Concienciación sobre la Fibromialgia.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 818

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 10 y añadir un inciso h al Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 22 de mayo de 1996, según enmendada; y para enmendar el inciso m de la Sección 10.1(1) y añadir un nuevo inciso f al Artículo 10, Sección 10.1(2) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, con el propósito de establecer que, un empleado de una entidad gubernamental, además de poder ceder licencias por vacaciones a otro empleado que labore en esa misma dependencia, se permita la cesión de licencias por vacaciones, por enfermedad o ambas, aún cuando sean empleados de distintos organismos gubernamentales disponiéndose el proceso para cesión de licencias, en caso de que un empleado público o un miembro de su familia inmediata, sufra de una emergencia que imposibilite al empleado cumplir con sus funciones en la entidad por un período

considerable; y conformar las penalidades dispuestas en el Artículo 10 de la Ley Núm. 44, *supra*, a las consignadas para delitos menos graves según la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocido como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. de la C. 881

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 2.31A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo veterano tendrá la opción de solicitar en solo una ocasión, una tablilla especial exenta del pago correspondiente, expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y para otros fines.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. de la C. 1086

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, González Colón; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un nuevo inciso (2) y reenumerar el inciso (2) como inciso (3) de la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de que el Secretario del Departamento de Hacienda provea acceso libre de costo, a través de la página oficial de internet de dicha agencia, a toda persona natural o jurídica que interese examinar sus estados de cuenta y la relación de radicación de planillas en adición a todos aquellos otros servicios que tenga o haga disponibles en línea “on-line” que están sujeto a cargos.”

(HACIENDA)

P. de la C. 1287

Por la señora Ramos Rivera:

“Para declarar el mes de mayo como “Mes del Manejo y Seguridad del Motociclista en las Carreteras”.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 171

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 83, del Distrito Representativo Núm. 7, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para sufragar gastos de acondicionadores de aire en el Head Start de San Fernando, ubicado en el Centro Comunal, Calle 3 de la Urb. San Fernando de dicho Municipio, Tel. (787) 787-7323; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 172

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (50), con el propósito de detallar la obra según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 248

Por el señor Peña Rosa:

“Para asignar a los Municipios de Las Piedras, Juncos y San Lorenzo, la cantidad de catorce mil ochocientos dieciocho (14,818) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 451

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil setenta y cuatro dólares con cincuenta y dos centavos (4,074.52) originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, por quinientos (500) dólares, Inciso 14, por novecientos (900) dólares, Inciso 25, por trescientos (300) dólares, Inciso 26, por doscientos (200) dólares, Inciso 37, por doscientos cincuenta (250) dólares, Inciso 52, por mil quinientos veinticuatro dólares con cincuenta y dos centavos (1,524.52) del Distrito Núm. 7, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; y en el Inciso 1, por cuatrocientos (400) dólares mediante la Resolución Conjunta Núm. 1806 de 19 de septiembre de 2004; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 461

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; para que sean transferidos a la Corporación Recreativa y Deportiva de Río Grande Estates I, con Núm. de Registro 46257, para la instalación de nuevas luminarias en las áreas afectadas, mejoras al centro comunal y para reparación del sistema eléctrico de las facilidades del complejo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 468

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y cinco (5,565) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 8 de marzo de 2002; para transferir al Centro de Documentación Obrera Santiago Iglesias Pantín de la Biblioteca del Colegio Regional de Humacao para cubrir los gastos de la impresión del libro sobre las ponencias del Centenario del Sindicalismo Puertorriqueño celebrado en el año 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 528

Por el señor Rivera Aquino:

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, mediante la Resolución Conjunta Núm. 840 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados para la construcción y compra de materiales para mejoras de planta física y construcción de dos (2) servicios sanitarios en “Utuado Fishing Club,” de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 529

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (47,655.48), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de 13 de enero de 2002 por treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (34,655.48) mediante la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003 en el inciso 1, por trece mil (13,000) dólares, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 547

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado K, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 663 de 2 de diciembre de 1999; para mejoras del Centro Comunal del Bo. Cerro Gordo del Municipio Moca; y para autorizar el pareo de los fondos rea.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 550

Por el señor Del Valle Colón:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; con el propósito de transferir la totalidad de esta asignación a Matilde Martínez Negrón, Núm. Seguro Social 582-23-1637, residente en Carretera 824, Km. 7.0., Bo. Quebrada Cruz, Proyecto Los Cocos, Solar #7, del Municipio de Toa Alta, madre del niño de ocho (8) meses de edad Jeremy I. Marrero Martínez, Núm. Seguro Social 598-76-0237, quien padece de espasmos infantiles y necesita financiar su tratamiento mediante la compra y uso de un costoso medicamento para controlar las convulsiones, conocido como ACTH; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 578

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el Apartado 2 incisos, q, s, cc y gg del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para gastos operacionales Maratón de Sabana, Núm. Incorporación 25082SF; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 579

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el inciso 52 del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 557 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales para el Equipo de Voleibol de Liga Puertorriqueña de Aguada, Inc. Núm. Incorporación 34407; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 580

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de cien (100) dólares, originalmente asignados en el inciso 38 del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 557 de 21 de agosto de

1999, para gastos de viaje deportivo de Elizabeth Méndez Acevedo, Núm. Seguro Social 584-63-0687; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

* Programación

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 781

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 90 de 25 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario de Educación a contratar los servicios de los propios funcionarios, maestros y empleados del Departamento de Educación y otros funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a pagarles la debida compensación extraordinaria por los servicios adicionales que hubieren prestado o prestaren como maestros o en cualquier otra capacidad fuera de sus horas regulares de trabajo, relacionados con el desarrollo de programas educativos financiados total o parcialmente por fondos del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico o de sus municipios o por donativos de fundaciones y otras entidades de propósitos educativos.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 859

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Arcadio Núñez del Valle por motivo de haber sido designado como “Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 860

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Antonio Vargas Santiago por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 861

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Luis Deliz Nieves por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 862

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Carlos Tellado Nieves por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 863

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los oficiales que pertenecen al Cuartel Antillas por motivo de haber sido seleccionado como la “Unidad de la Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 864

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Rivera por motivo de haber sido designada como “Empleada Civil del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 865

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las personas que pertenecen a la Estación Villa Nevárez por motivo de haber sido seleccionado como el “Cuerpo Voluntario del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 866

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López por motivo de haber sido designado como “Sargento del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 867

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Silva por motivo de haber sido seleccionado como “Voluntario del Año de Comunidad” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 868

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal José Pagán Meléndez por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 869

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la mujer policía Glendarmy Otero Santiago por motivo de haber sido designada como “Mujer Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 870

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veinticuatro finalistas de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005.”

R. del S. 871

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Yin Luna Arroyo ganador de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005 con el establecimiento de su empresa “Piso Radiante” que se dedica a la restauración y cuidado de todo tipo de piso.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 872

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la teniente María Rivera Rivera por motivo de haber sido designada como “Comandante del Precinto del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 873

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la policía Zulma Jiménez González por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 874

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Viera Rosa por motivo de haber sido designado como “Policía Auxiliar del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 875

Por el señor McClintock Hernández:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Antropología de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan en la celebración del Día Internacional del Museo.”

R. del S. 876

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 877

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 878

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 879

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 880

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que en el pasado Orden de los Asuntos, los Informes de Comisiones Permanentes, el inciso (h) tiene un Informe de Conferencia para ser considerado por el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y vamos a dejarlo para un turno posterior en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE: Eso pasa a Comisión de Reglas y Calendario, y en su momento la Comisión de Reglas y Calendario dispondrá cuándo se atenderá.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del ingeniero Carlos Rodríguez Molina, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos, por un término de cuatro (4) años, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 234; 818; 881; 1086; 1287 y las R. C. de la C. 171; 172; 248; 451; 461; 468; 528; 529; 547; 550; 578; 579 y 580 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 21; 772; 991; 993; 1001 y la R. C. de la C. 63.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Mensajes y Comunicaciones se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, dos comunicaciones, remitiendo el informe sobre viaje durante los días del 18 al 21 de enero de 2005, a Washington D. C., en representación del

Senado de Puerto Rico en los Actos de Toma de Posesión del Presidente de los Estados Unidos y el informe sobre viaje durante los días 12 al 16 de abril de 2005 a Washington D. C.

Del senador Modesto Agosto Alicea, una comunicación, remitiendo informe sobre viaje durante los días del 14 al 16 de abril de 2005, a Washington D. C., donde se celebró el “Spring Forum” del National Conference of State Legislatures.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo informe sobre viaje durante los días del 18 al 21 de abril de 2005, a Washington D. C., a la Conferencia Legislativa del US Hispanic Chamber of Commerce.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado y del senador Orlando Parga Figueroa, una comunicación, remitiendo informe sobre el viaje oficial realizado en los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2005 a Washington D. C., para asistir al “Spring Forum” de la National Conference of State Legislatures”.

De la señora Griselle M. Ramos Cosme, Secretaria Interina, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2136, aprobada el 5 de mayo de 2005, titulada: “Autorización para eximir del Requisito de Subasta la Adquisición de Materiales, Equipos y Servicios necesario para la Rehabilitación de la Planta de Alcantarillado Sanitario de Camuy”.

Del Honorable Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo información sobre gestiones realizadas por el DRNA para ayudar a 23 familias del Sector el Pastillo del Bo. Guayabal, Juana Díaz.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de la Junta de Subastas del Senado de Puerto Rico, Reglamento Núm. 38, aprobado el 13 de mayo de 2005.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-05-53 Consorcio Guaynabo-Toa Baja.

Del Honorable Carlos W. López Freytes, Presidente, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo informe sobre el Estado y Condición del Ambiente 2003.

Del señor Sixto Bermúdez Vargas, Secretario Legislatura Municipal, Municipio de Utuado, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 44, Serie 2004-2005, aprobada en Sesión Ordinaria el 4 de mayo de 2005, titulada: “Para respaldar la iniciativa del Honorable Javier Rivera Aquino-Representante del Distrito 22, Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya, por la presentación del Proyecto de la Cámara de Representantes núm. 626 de subsidios agrícolas”.

Del señor Aníbal Espinosa, Subdirector Ejecutivo de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de la Compañía de Fomento Industrial y sus corporaciones subsidiarias correspondiente al 30 de junio de 2004.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para que se me remita copia del inciso (f).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de la comunicación que aparece en el inciso (g) y en el inciso (k) de este Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso (f) e (i) de las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichas Peticiones y Solicitudes de Información, se consideren, se aprueben, se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Sheyla Pérez Colón, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Josefina Barceló de Guaynabo, por haber sido seleccionada como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el jueves 26 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Christin Berríos Rosa, Rossy Bell Méndez Canales, estudiantes de Excelencia Académica. Eduardo Torres Díaz, Almairy Morales Esteves, Karla Cosme Cabrera, Emmanuelli Algarín Concepción, Vilmari Aponte Rivera, Anabel Morales Vargas, estudiantes de Alto Honor. Yarimar Martínez Berrios, Fidel Ventura Ramírez, Christian J. Cruz Pérez, Anelba Pérez Vega, Verónica Vega García, Kissy K. Klotzback Pérez, Mariangelie Rosa Alejandro, Geanelly Medina García, Yolanda Moreno González, Shelimar Nieves Villegas, Abdel Aziz Suleimán, Angieluz Márquez Ortiz, José J. Reyes García, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Josefina Barceló de Guaynabo, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan 21 copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el jueves 26 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y envíe un mensaje de felicitación personalizado a los empleados de mantenimiento y ornato que laboran para el Senado de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Día del Empleado de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación” según fue proclamado por la Ley Núm. 221 de 6 de agosto de 1999.

Gracias por su gestión en el mantenimiento de nuestras áreas preservando las mismas limpias, ornamentadas y ordenadas creando un ambiente propicio para la realización de nuestras labores cotidianas.

Los empleados destacados en este reconocimiento son: Maricruz Soto Quiñones, Ana M. Sánchez Alvelo, María de los R. Ortiz Curet, Javier Alvarez Medina, Nilda Rosa, Carlos Justiniano Soto, José Cruz Casiano, Johanny K. Martí Vázquez, Alex Hernández Caraballo, Víctor Román Rivera, Juan A. Maldonado García, Lucila Rivera Santana, Jacqueline Vargas Ramírez, Francisco O. Otero Rodríguez, Quintín Matos Burgos, María Hiraldo Hance, Lauteria Amparo de Jesús, María L. Reyes Chevalier, Eusebia Rodríguez Alicea, Aurea Alicea Rosa, Aida L. Cruz Vélez, Luz M. Muñoz Vázquez, Wanda García Concepción, Zoraida Matos Rivera, Evelyn Vázquez Pérez, Carmen J. Sevilla Amador, Ramona Colón Morales, Leticia Rivera Meléndez, Sonia Quiñones Torres, Antonio Cruz Díaz, David Ortiz Figueroa, Gerardo Collazo Márquez, Gerardo Morales Torres, Ernesto Sánchez Torres, Alejandro Quiñónez Carraquillo, Eddie González de Jesús, José A. Rosado Mercado, Angel L. Ríos Alvelo, Eloí Díaz Ruiz, Eric Ortega Monserrate, Elvin M. Mitchell Pérez, Olvin Dávila Ramos, Iván Reyes Rivera, Roberto De Jesús Cariño, Alexis Caraballo, Luis J. Rodríguez Torres, Hipólito Cintrón Pantojas, Mariano Cruz Castro, Luis N. De Jesús González, Ángel Hernández Figueroa, Rubén D. Reyes Nieves, José J. Rivera García, Eddie Rivera Torres, Carlos R. Soto Rodríguez, Julio Barreto Robles, César Sánchez Rosa y Ángel Pastrana Santiago.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita en forma de pergamino copia de las mismas, a la oficina del senador Orlando Parga Figueroa, para su entrega el viernes, 20 de mayo de 2005.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Ernesto Medina Mojica, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Pedro P. Casablanca de Bayamón, por haber sido seleccionada como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno, el jueves 28 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 848

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor Ramos Quintero, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado “Policía del Año”, durante la [^{ca}]Semana de la Policía Municipal[^{ca}].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de [~~un~~]**una** sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue [~~en~~] edad, sexo y raza, y los más inocentes[;]: nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. [~~son~~]**Son** el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan [~~eual~~]**cuál** [~~serán~~]**será** nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados [~~por~~]**con** el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del [~~Municipio~~]**municipio** que representan, por lo que visualizamos en ellos [~~el~~]**al** servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su [~~Pueblo~~]**pueblo**.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como [~~valores del año en su semana.~~]**“Valores del Año” en su Semana.**

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;].- [~~Se extiende~~]**Extender** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor M. Ramos Quintero, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado “Policía del Año”, durante la [^{ca}]Semana de la Policía Municipal[^{ca}].

Sección 2[;]- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[-], **por el senador Camelo J. Ríos Santiago.**

Sección 3[;]- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 849

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Juan Caraballo Ríos, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado como “Valor del Año” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de ~~una~~ **una** sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue ~~en~~ edad, sexo y raza[;]; y los más inocentes[;]; nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;], ~~son~~ **Son** el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan ~~cuál~~ **cuál** ~~serán~~ **será** nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a ~~re-unirse~~ **reunirse** con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados ~~por~~ **con** el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del ~~Municipio~~ **municipio** que representan, por lo que visualizamos en ellos ~~el~~ **al** servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su ~~Pueblo~~ **pueblo**.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como ~~valores del año en su semana.~~ **“Valores del Año” en su Semana.**

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;]-~~Se extiende~~ **Extender** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Juan Caraballo Ríos, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado “Valor del Año” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

Sección 2[;]- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[-], **por el senador Camelo J. Ríos Santiago.**

Sección 3[;]- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 850

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficial Tania Aponte Suárez, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionada como “Mujer Policía del Año” durante la [~~“~~]Semana de la Policía Municipal[~~”~~].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de [~~una~~]una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue [~~en~~] edad, sexo y raza, y los más inocentes[;]; nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. [~~son~~]Son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan [~~eual~~]cuál [~~serán~~]será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados [~~por~~]con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del [~~Municipio~~]municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos [~~el~~]al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su [~~Pueblo~~]pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como [~~valores del año en su semana.~~]“Valores del Año” en su Semana.”

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;].- [~~Se extiende~~]Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficial Tania Aponte Suárez, de la Policía Municipal de Toa Baja[;], Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionada “Mujer Policía del Año” durante la [~~“~~]Semana de la Policía Municipal[~~”~~].

Sección 2[;].- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[;], por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3[;].- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 851

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Policía Carlos Tirado González, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado “Valor del Año de la Oficina Relaciones con la Comunidad” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[“].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de ~~[un]~~una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue ~~[en]~~ edad, sexo y raza, y los más inocentes[;]; nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. ~~[son]~~Son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan ~~[cual]~~cuál ~~[serán]~~será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a ~~[re-unirse]~~reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados ~~[por]~~con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del ~~[Municipio]~~municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos ~~[el]~~al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su ~~[Pueblo]~~pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como ~~[valores del año en su semana.]~~“Valores del Año” en su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;].-~~[Se extiende]~~Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Policía Carlos Tirado González, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado “Valor del Año de la Oficina Relaciones con la Comunidad” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[“].

Sección 2[;].- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[;], por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3[;].- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 853

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor M. Jiménez Sánchez, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Valor del Año de la Unidad Motociclista” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de [una] una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue [en] edad, sexo y raza[;] y los más inocentes[;] nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. [son] Son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan [cuál] cuál [serán] será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a [re-unirse] reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados [por] con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del [Municipio] municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos [el] al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su [Pueblo] pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como [valores del año en su semana.] “Valores del Año” en su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;].- [Se extiende] Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor M. Jiménez Sánchez, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado Valor del Año de la Unidad Motociclista durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

Sección 2[;].- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[;], por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3[;].- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 854

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico ~~[al Sra.]~~ **a la señora** Claribel Díaz Olivieri, de la Guardia Auxiliar, Policía Municipal de Toa Baja, al ser ~~[seleeeionado]~~ **seleccionada** como “Valor del Año” durante la ~~[“]~~Semana de la Policía Municipal~~[”]~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de ~~[un]~~**una** sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue ~~[en]~~ edad, sexo y raza~~[;]~~; y los más inocentes~~[;]~~; nuestros niños, que aún comienzan a vivir~~[;]~~. ~~[son]~~**Son** el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan ~~[cual]~~**cuál** ~~[serán]~~**será** nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a ~~[re-unirse]~~**reunirse** con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados ~~[por]~~**con** el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del ~~[Municipio]~~**municipio** que representan, por lo que visualizamos en ellos ~~[el]~~**al** servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su ~~[Pueblo]~~**pueblo**.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como ~~[valores del año en su semana.]~~**“Valores del Año” en su Semana.**

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1~~[;]~~-~~[Se extiende]~~**Extender** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la ~~[Sra.]~~**señora** Claribel Díaz Olivieri, de la Guardia Auxiliar, **Policía** Municipal de Toa Baja, al ser seleccionada “Valor del Año” durante la ~~[“]~~Semana de la Policía Municipal~~[”]~~.

Sección 2~~[;]~~- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja~~[;]~~, **por el senador Camelo J. Ríos Santiago.**

Sección 3~~[;]~~- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 855

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Melvin Rosario Romero, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Valor del Año” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de ~~[un]~~una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue ~~[en]~~ edad, sexo y raza[;] y los más inocentes[;] nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. ~~[son]~~Son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan ~~[cual]~~cuál ~~[serán]~~será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a ~~[re-unirse]~~reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados ~~[por]~~con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del ~~[Municipio]~~municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos ~~[el]~~al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su ~~[Pueblo]~~pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como ~~[valores del año en su semana.]~~“Valores del Año” en su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;]-~~[Se extiende]~~Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Melvin Rosario Romero, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado “Valor del Año” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

Sección 2[;]- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[;], por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3[;]- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 856

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Gamaliel Rivera Cruz, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Policía del Año” durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de ~~[un]~~una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue ~~[en]~~ edad, sexo y raza[;]; y los más inocentes[;]; nuestros niños, que aún comienzan a vivir[;]. ~~[son]~~Son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan ~~[cual]~~cuál ~~[serán]~~será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a ~~[re-unirse]~~reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados ~~[por]~~con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del ~~[Municipio]~~municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos ~~[el]~~al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su ~~[Pueblo]~~pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como ~~[valores del año en su semana.]~~“Valores del Año” en su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1[;]-~~[Se extiende]~~Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Gamaliel Rivera Cruz, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado Policía del Año durante la [“]Semana de la Policía Municipal[”].

Sección 2[;]- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja[;], por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3[;]- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 857

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Carlos Oquendo Hernández, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado como “Valor del Año” durante la “Semana de la Policía Municipal”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos visto el deterioro de una sociedad plagada por la insensibilidad y la falta de respeto hacia nuestro prójimo. Esta ola criminal no distingue edad, sexo y raza; y los más inocentes; nuestros niños, que aún comienzan a vivir, son el vivo ejemplo de que nuestra Isla atraviesa momentos difíciles y vemos la moralidad ahogarse en esta ola que arropa a todo Puerto Rico.

Desde pequeños nos preguntan cuál será nuestra vocación o profesión en el momento que alcancemos la adultez. A este llamado responden hombres y mujeres que eligen sacrificar su propia vida como Jesucristo lo hizo por todos nosotros.

Es el policía quien sale de su casa a cumplir con su deber ministerial, dejando a su familia atrás y sin saber si ese día regresarán a reunirse con su familia. Es el policía quien dedica todos sus esfuerzos en atender las necesidades de los ciudadanos, inspirados por el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y las generaciones futuras.

Así como reconocemos a estos miembros de la comunidad, es menester reconocer a sus familiares quienes también tienen que vivir a diario con la angustia de saber o no si volverán a ver a su familiar que eligió servir a los demás. Estos héroes anónimos son nuestros hombres y mujeres quienes componen los distintos cuerpos policiales municipales.

Los policías municipales ciertamente conocen más a los ciudadanos que representan, ya que tienen un contacto más directo con los miembros de esa comunidad que atienden y se familiarizan e identifican con sus constituyentes. Asimismo, conocen el folklore, los personajes y los más necesitados del municipio que representan, por lo que visualizamos en ellos al servidor público a tiempo completo, que mantiene un contacto directo con su pueblo.

Por toda la labor realizada desinteresadamente, y su reflejo de valores positivos y aportaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de todos nuestros puertorriqueños, el Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos nuestros policías municipales reconocidos por ser seleccionados como “Valores del Año” en su Semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Carlos Oquendo Hernández, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado “Valor del Año” durante la “Semana de la Policía Municipal”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja, por el senador Camelo J. Ríos Santiago.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 858

Por el señor Pagán González:

“Para extender una muy merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al selecto grupo de excelentes hombres y mujeres que componen la Policía Municipal de Cabo Rojo en su Vigésimo Aniversario **de su fundación**.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace 20 años, el Municipio de Cabo Rojo se dio a la tarea de reclutar de las propias filas del Municipio un grupo de personas comprometidas con la seguridad y bienestar del histórico ~~[Pueblo]~~**pueblo** de Cabo Rojo. Para el año 1985, este digno grupo de servidores públicos ubicaron sus facilidades en la también histórica estructura que una vez albergó la antigua Estación del Tren en la Calle Barbosa de Cabo Rojo. Hoy, continúan ofreciendo sus servicios desde el Complejo Deportivo Rebeca Colberg desde donde ~~[estos]~~**éstos** sacrificados y comprometidos hombres y mujeres se dan a la encomiable tarea de proteger vidas y propiedades en cada rincón de la capital turística de Puerto Rico, protegiendo tanto a los “Mata con Hacha”, como a los cientos de miles de turistas puertorriqueños y extranjeros que visitan la soleada costa suroeste de Puerto Rico para disfrutar de sus hermosas playas y magníficos paisajes.

Al Honroso Cuerpo de la Policía Municipal de Cabo Rojo, hombres y mujeres, ejemplos de excelencia, honestidad y sacrificio, le extendemos nuestra más sincera felicitación en ocasión de cumplir sus Veinte años de Historia sirviendo al Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender una muy merecida felicitación **y reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo en ocasión de cumplir su Vigésimo Aniversario **de su fundación**.

Sección. 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Santos E. Padilla Ferrer, Alcalde del Municipio de Cabo Rojo, y al Comandante Eric Blondet Visepó, Comisionado de la Policía Municipal de Cabo Rojo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente ser excusado de los trabajos legislativos durante los días 18 al 25 de mayo de 2005.”

Por la senadora Norma Burgos Andújar:

“La Comisión de Bienestar Social, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de sesenta días laborales.

Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no han sometido sus memoriales.

Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: P. del S. 147, 395, 396 y R. C. del S 30.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros respetuosamente solicita que se retire el P. del S. 434 de la consideración de todo trámite legislativo.

Para su información el objetivo que se persigue en el P. del S. 434, está debidamente atendido con el R. del S. 345.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 246; 271; 327; 467; 484; R. del S. 99; 134; 158 y R. C. del S. 243.”

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo la excuse de estar presente en los trabajos del Senado durante los días 18 al 22 de mayo, por motivo de estar en el estado de New York asistiendo a una reunión de trabajo con el College Board y los legisladores del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

En dicha reunión los representantes del College Board nos estarán exponiendo los distintos programas que esta organización ha introducido con el propósito de disminuir la brecha de desempeño de los niños hispanos en nuestra nación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 55, 859, 860, 861 -vamos a rendirlas en bloque, todas son de felicitación-, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880. Todas de felicitación, para que se proceda con su lectura y se considere en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, y se nos permita ser cofirmante de aquellas mociones escritas a los miembros de la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, y se nos permita ser cofirmante de las resoluciones del compañero Carmelo Ríos Santiago, del Distrito Senatorial de Bayamón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas por el senador Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Las mismas pueden ser atendidas en bloque, si no hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Todas que sean consideradas y sean aprobadas en estos instantes, de los senadores Tirado, Burgos, Ríos Santiago, Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las mociones que están sometidas por escrito en el Orden de los Asuntos consideradas en bloque, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 323; 471; las R. del S. 795; 796; 797; 798; 801; 802; 812; 813; y 814.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 323, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el Programa de ~~Monitoreo de Mareas~~ y Sistema de Alerta y Mitigación de Maremotos de Puerto Rico, el Acuerdo de Cooperación y Fondo Especial para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico y establecer el financiamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico esta localizado al borde de la placa tectónica del Caribe bajo la cual ~~subducciona~~ hace subducción la placa tectónica de Norte América. Diariamente Puerto Rico sufre unos doscientos movimientos sísmicos normalmente no perceptibles al público en general. Estamos rodeados de fallas geológicamente activas inmediatas a nuestras costas en todos los puntos cardinales y localizados de tal manera que estamos en un sentido practico en medio del océano atlántico. Igualmente nos amenazan otras tantas zonas geológicamente activas en la trinchera del

océano atlántico. Puerto Rico por su localización geológica y geográfica tiene una alta posibilidad de sufrir terremotos y por ende maremotos.

Contrasta este hecho con que nuestros principales desarrollos urbanos y las infraestructuras principales las hemos localizado en las costas y en valles aluviales ambos altamente vulnerables a las consecuencias de un terremoto como maremotos, licuefacción y corrimiento. La amenaza de maremoto no responde únicamente a las inmediatas fallas geológicas que nos rodean también pudiera ser originado por movimientos sísmicos o eventos volcánicos distantes en el océano atlántico.

Puerto Rico cuenta con la infraestructura de la Red Sísmica de Puerto Rico y con el personal profesional preparado para el estudio y monitoreo de estos fenómenos naturales. Sin embargo al momento la Red Sísmica de Puerto Rico no cuenta con la infraestructura tecnológica ni el personal necesario para poder prevenir eventos y por ende catástrofes a consecuencia de maremotos. Es necesario instalar una red de estaciones en el mar y en tierra para monitoreo remoto de la actividad sísmica y mareas a tiempo real y que este integrada a los sistemas de alerta y de manejo de emergencias del Gobierno de Puerto Rico. Este sistema de estaciones no únicamente nos ayudara a responder a posibles eventos, también nos ofrecerá la oportunidad de poder realizar estudios científicos de la actividad sísmica y de las dinámicas de las corrientes, mareas y parámetros físicos y químicos de nuestros mares y de factores climáticos asociado. En animo de prevenir la pérdida de vidas y de infraestructuras, en animo de promover herramientas para la planificación urbana y para el reconocimiento de nuestra realidad geológica y geográfica este alto cuerpo dispone los recursos y herramientas necesarias para asegurar los servicios y operaciones de la Red Sísmica de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para el Acuerdo de Cooperación y Fondo Especial para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico".

Artículo 2.-Política Pública

Será Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar y mantener un ~~protocolo~~ procedimiento y sistema de respuestas a emergencias sísmicas y maremotos. Igualmente será Política Pública crear mantener y desarrollar un sistema de monitoreo remoto a tiempo real de la actividad sísmica, corrientes, mareas y maremotos con propósitos de observar parámetros físicos y químicos para recopilar información científica y para funciones de alerta.

Artículo 3.- Definiciones.

Para los propósitos de esta Ley los siguientes términos se definirán como sigue:

El Programa- ~~El Programa de Monitoreo de Mareas~~ y Sistema de Alerta y Mitigación ~~Prevención~~ de Maremotos de Puerto Rico.

Fondo Especial- Cuenta Especial en el Departamento de Hacienda en el que se consignarán y depositaran los fondos de las dependencias gubernamentales participantes del Acuerdo Cooperativo Conjunto para los servicios de la Red Sísmica de puerto Rico.

~~Acuerdo de Cooperación~~ - Acuerdo de Cooperación entre las dependencias gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para acordar y coordinar entre ellos el financiamiento de las operaciones y servicios de la Red Sísmica y sus proyectos.

Artículo 4.- Creación del Programa

Se dispone que la Universidad de Puerto Rico, la Red Sísmica de Puerto Rico, la Agencia Estatal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Puerto, la Autoridad de Energía Eléctrica y el

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creen y mantengan el Programa de Monitoreo de Mareas y Prevención Sistema de Alerta y Mitigación de Maremotos. El Programa estará adscrito y será administrado por la Red Sísmica de Puerto Rico.

El Programa deberá constar de un sistema de estaciones de sísmicas y estaciones de boyas con tecnología de monitoreo remoto a tiempo real, deberá incluir un sistema de alerta automático y un sistema de alerta al público, deberá incluir los servicios de mantenimiento del sistema en todas sus etapas, e incluir trabajos de investigación sobre: la paleo geología de los maremotos en Puerto Rico, las dinámicas actuales de las corrientes y mareas, los posibles impactos de ocurrir un maremoto en Puerto Rico, y los posibles efectos del calentamiento climático a Puerto Rico.

Artículo 5.- Comité y Acuerdo de Cooperación Para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico.

Se dispone que la Universidad de Puerto Rico, la Red Sísmica de Puerto Rico, la Agencia Estatal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Puerto, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Hacienda integren un Comité presidido por la Red Sísmica de Puerto Rico para desarrollar el concepto basados en las necesidades y capacidades de cada Dependencia. Será producto de este Comité un Acuerdo de Cooperación entre las partes sobre el desarrollo, implementación, administración, mantenimiento, proyectos de investigación, y financiamiento del Programa de modo tal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley.

La Red Sísmica de Puerto Rico deberá publicar anualmente los datos obtenidos por su red de estaciones. La publicación de los datos podría realizarse utilizando la red informática y en formato digital. La Red Sísmica de Puerto Rico deberá facilitar de manera electrónica, eficiente y ágil los datos a tiempo real a las agencias participantes interesadas. La Red Sísmica de Puerto Rico y la AEME deberán realizar los esfuerzos necesarios para la creación de un sistema de alerta de maremotos que sea lo mas rápido, eficiente y automatizado posible, y un centro de aviso de maremotos que incluya planes de contingencia, medidas preventivas, la orientación y educación al público en general y la implantación del "Tsunami Ready Program" de la National Oceanic and Atmospheric Administration.

Artículo 6.- Creación de Fondo Especial Para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico.

Se crea un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda. El mismo se utilizará para asegurar la disponibilidad responsable de los fondos para la Red Sísmica de Puerto Rico. Este Fondo Especial será administrado por el Departamento de Hacienda por lo tanto el Departamento de Hacienda podrá solicitar, aceptar y recibir, tantos donativos de Capitalización que le sean entregados y podrá además recibir fondos de Capitalización de cualquier personal natural o jurídico, ente privado o gubernamental, y que sean destinados al Fondo Especial.

El Secretario de Hacienda será responsable de la Operación de dicho Fondo Especial y a tales efectos podrá contratar personas o entidades para el descargo de dichas responsabilidades.

Se aclara además que este Fondo Especial se utilizará exclusivamente para los propósitos de esta Ley entendiéndose pero sin limitarse a: mantener la continuidad de los servicios de la Red Sísmica, mantenimiento de la red de estaciones, investigaciones, estudios, documentación, desarrollo de tecnología para monitoreo y emergencias naturales relacionadas.

Artículo 7.- Financiamiento.

~~Para el financiamiento del programa las agencias ordenadas a la creación y mantenimiento del mismo deberán contemplar como primera opción en el aspecto técnico del desarrollo de la red de estaciones de monitoreo a tiempo real utilizar como herramienta la Ley Núm. 51 de 4 de enero de~~

~~2003 conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del U. S. Geological Survey".~~

Se asignan del ~~Presupuesto~~ Fondo de Emergencias Ambientales de la Ley 416 de 22 de septiembre de 2004 para propósitos de iniciar el proyecto con la compra de equipos y materiales, contratación de servicios y el desarrollo de reuniones y adiestramientos se le asignará al proyecto la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) ~~de fondos no recurrentes del presupuesto anual 2005 al 2006 del Gobierno de Puerto Rico.~~ Los fondos serán depositados en el Fondo Especial creado por esta Ley.

Comenzando con el presupuesto 2006 – 2007 las agencias bajo el Acuerdo de Cooperación, sin acepción, acordarán la proporción de fondo a aportar para los propósitos de esta Ley. Del presupuesto anual de cada agencia bajo el Acuerdo Cooperativo, sin acepción, los fondos presupuestados para El Programa serán consignados anualmente en el Fondo Especial en el Departamento de Hacienda.

Se podrá utilizar fondos del Fondo de Emergencias Ambientales de la Ley 416 de 22 de septiembre de 2004 para propósitos de esta Ley que estén de acuerdo con los usos permitidos de dicho fondo en la Ley 416 de 22 de septiembre de 2004.

Artículo 8.- Reglamento.

Se faculta y encomienda al Secretario del Departamento de Hacienda para promulgar la reglamentación necesaria para la implantación y para el cumplimiento de esta Ley en o antes de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Artículo 9.- Cláusula de separación.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicho fallo no afectará, perjudicará, o invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El efecto de la decisión del tribunal quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir de inmediato al momento de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública, Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración de la medida, respetuosamente someten a este Alto Cuerpo su informe con el entirillado correspondiente del P. del S. 323, recomendando su aprobación con las enmiendas sugeridas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 323 dispone establecer el Programa de Monitoreo de Mareas y Maremotos, el Acuerdo de Cooperación y Fondo Especial para Servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico y para establecer el financiamiento. Con la aprobación de esta medida Puerto Rico contara con la red tecnológica necesaria para un sistema de alerta de maremotos y sismos y la recopilación e información y datos de calidad para propósitos de estudios científicos y académicos. De lograr este propósito y dada su localización geográfica Puerto Rico pudiera conseguir posicionarse privilegiadamente para ofrecerle servicios a otros gobiernos y universidades de otras nacionalidades y ser lugar para estudios e investigaciones científicas a nivel internacional.

INTRODUCCION

Puerto Rico, por su localización geológica y geográfica, tiene una alta posibilidad de sufrir terremotos y maremotos. Estamos en medio del océano atlántico al borde de la placa tectónica del Caribe rodeados de fallas geológicamente activas inmediatas a nuestras costas en todos los puntos cardinales. La amenaza de maremoto no responde únicamente a las inmediatas fallas geológicas que nos rodean también pudiera ser originado por movimientos sísmicos o eventos volcánicos distantes en el océano atlántico.

La Isla cuenta con la infraestructura de la Red Sísmica de Puerto Rico y con profesionales preparado para el estudio y monitoreo de estos fenómenos naturales. Sin embargo al presente la Red Sísmica de Puerto Rico no cuenta con la infraestructura tecnológica para un monitoreo y alerta a tiempo real ni el personal necesario de 24 horas los 365 días del año. Es imprescindible desarrollar procedimientos interagenciales eficientes de alarma y respuesta a la alerta que articulen los diversos recursos necesarios. Para estos fines internacionalmente ya hay tecnologías desarrollados y programas federales de monitoreo y de educación en los cuales Puerto Rico pudiera participar. Es necesario asignar los recursos económicos para garantizar a la Red Sísmica de Puerto Rico lo necesario en el cumplimiento de su misión y para lograr capacitar y cualificar a Puerto Rico para participar en los programas federales e internacionales para estos propósitos.

TRASFONDO Y CONTEXTO

Durante la década de los 90's a consecuencia de una prolongada morosidad de las agencias del Gobierno de Puerto Rico en los pagos de los servicios del US Geological Survey (USGS), se acumuló una deuda millonaria. Ya para el año 2001 el USGS en Puerto Rico sufría una situación económica que amenazaba la continuidad de los servicios y programas que ofrecía. Luego del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 el Gobierno Federal recortó fondos de los programas científicos para redirigirlos a los servicios de seguridad y de defensa. Esto provocó que el USGS entrara en una reducción forzosa de personal y de servicios. La Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. (SEPRI), desde sus inicios tuvo una estrecha relación con el personal del USGS siendo muchos de los socios de SEPRI funcionarios del USGS. En respuesta de esta situación SEPRI presentó el P. de la C. 2669 actual Ley 51 del 4 de enero de 2003 conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del U. S. Geological Survey". Desde entonces no ha surgido deuda nueva de las agencias, se ha podido reducir la anterior deuda, se dio continuidad a los servicios y programas del USGS y se tiene un foro para acordar y coordinar entre las agencias el financiamiento de las necesidades científicas de las agencias y los servicios y programas del USGS.

La Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR), tuvo sus inicios en el USGS, y similar al USGS posee una red de estaciones de monitoreo telemétrico aunque de diferente naturaleza y propósito. Estas redes de estaciones de monitoreo requiere continuo y costoso mantenimiento y por la naturaleza de fenómeno sísmico y los propósitos de la red el personal de la RSPR debe mantener una continua observación e interpretación de los datos del sistema. Puerto Rico necesita un sistema de estaciones telemétricas de monitoreo y alerta a tiempo real, esto requiere de un sistema de financiamiento que responda a las necesidades del sistema y a las necesidades de la clientela a la que sirve. Para ello es necesario que las agencias que utilizan sus servicios aporten al financiamiento del sistema y no dejar el financiamiento al sistema de educación superior. La actual Ley 106 de 2002 asigna una cantidad fija de fondos únicamente suficientes para cubrir sus necesidades básicas de la RSPR y la RMF que no resultan ser suficientes para las necesidades reales del pueblo de Puerto Rico

ni para poder capitalizar las oportunidades que se tendrían si la isla contara con la infraestructura adecuada. Ante la actual actividad tectónica mundial en Puerto Rico se trajo a la opinión pública los servicios y condición de la RSPR y la necesidad de un sistema de monitoreo y alerta de maremotos y la posibilidad de poder adaptar y utilizar para la RSPR una estructura similar a la creada por la Ley 51 de 2003.

GESTIONES REALIZADAS EN COMISION

Se llevó a cabo Audiencia Pública el 14 de marzo de 2005. Se solicitó opinión escrita y se citó a audiencia pública a la Red Sísmica de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Agencia para el Manejo de Emergencias, la Junta de Calidad Ambiental, la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, y la Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. por ser la organización proponente.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) Dr. Christa von Hillebrant comenzó su ponencia planteando la posibilidad real de que ocurra un maremoto en Puerto Rico y sus diferentes fuentes. Continúa con la justificación y planteamiento de evidencia histórica de antecedentes de terremotos y maremotos. Plantea las fuentes de financiamiento que tienen y los diversos productos y logros obtenidos. La Red Sísmica continúa con los planes a corto y largo plazo para la entidad y las necesidades no financiadas.

El RSPR plantea como fuentes significativas de riesgo real de maremoto para Puerto Rico las siguientes:

- Terremotos locales por la interacción de las placas de Norte América con la del Caribe, por las fallas geológicas asociadas a esta interacción al norte, sur, este y oeste de Puerto Rico o por deslizamientos del suelo marino en las pronunciadas pendientes que nos rodean en las fallas mencionadas.
- Terremotos regionales originados en fallas activas tanto en las Antillas Menores como en Centro América.
- Terremotos distantes en fallas activas en el Atlántico.

Debido a la amenaza real para Puerto Rico la RSPR estableció un programa de Alerta y Mitigación de Maremotos. La RSPR financia este programa con 150,000 dólares anuales del presupuesto de la UPR y fondos de diversas fuentes no recurrentes tanto federales como estatales. En el año 2000 se aprobó la Ley 106 para asignar 440,000 dólares anuales para el financiamiento de las actividades de la RSPR y 560,000 dólares para la RMF, esta ofreció entonces la cantidad fija necesaria para financiar la actividad esencial de la RSPR.

Entre las necesidades y planes la RSPR señaló:

- Conseguir una planta física adecuada para las operaciones de la RSPR y sus necesidades.
- Ampliar los servicios de la RSPR las 24 horas los 365 días del año.
- Desarrollo de una campaña educativa, simulacros y rotulación para el público general.
- Crear planes de respuesta en las comunidades de riesgo de emergencias de maremoto e implementar un sistema de aviso a estas comunidades.

- Hacer modelos y atlas de todos los posibles escenarios de terremoto y sus posibles maremotos.
- Revisar los mapas de inundación por maremoto.
- Instalar, procesar y archivar datos de mareógrafos e incorporales en el protocolos de maremotos.
- Establecer la comunicación adecuada entre la AEMEAD, la RSPR y el NWS.
- Programa de adiestramiento al personal de las agencias estatales y municipales de respuesta a emergencias.
- Integración de las redes RSPR y la RMF.
- Modernización y ampliación de la red de estaciones sísmicas, mareógrafos, y de maremotos, tanto de fondo como de boyas distribuidas en el las Islas Vírgenes, el Mar Caribe y el Océano Atlántico, la Zona Sísmica del Sombrero en cooperación entre la RSPR, agencias estatales (UPR, AEMEAD), y agencias federales (FEMA, NOAA, USGS).
- Levantamiento topográfico de la fosa de los muertos al sur de Puerto Rico.
- Crear los modelos contratar el personal y adquirir la tecnología para capacitar la RSPR para determinar el potencial tsunamigénico de los terremotos.
- El intercambio de datos entre la RSPR y la PTWCH.
- Incorporar a PR en el NTHMP.

La RSPR apoya la aprobación de la medida, pero solicita y hace los siguientes señalamientos y recomendaciones que se establezca de manera permanente el Programa y Sistema de Alerta de Maremotos de Puerto Rico, que se incluya a la Autoridad de los Puertos y a la Autoridad de Energía Eléctrica.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) expresa directamente su apoyo al PS 323. Señala como virtudes de la medida: el escoger la RSPR para dirigir el programa; la manera novel de atender la necesidad de recopilar datos científicos y de alerta de maremotos; y lo realista de que las agencias financien el programa por acuerdo entre estas.

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) señala que la condición económica actual de la agencia no le permitiría aportar al programa y solicitó se le excluyera de entre las agencias que aportarían fondos al programa aunque no de su participación al mismo. En su ponencia la JCA reconoce el riesgo real de ocurrencia de actividad sísmica y de maremoto en Puerto Rico y se pone a disposición de la Comisión para cualquier asunto sobre el particular.

La Agencia Estatal Para El Manejo de Emergencias (AEME) no entregó ponencia escrita, pero reconoce la amenaza real de ocurrencia de eventos sísmicos y de terremotos en Puerto Rico. Se expresó a favor del proyecto y de su participación en el mismo y no hizo ningún señalamiento o sugerencia de enmienda a la medida excepto la asignación adicional de fondos para cumplir con los propósitos de la medida.

La Federación de Alcaldes (FA) se expresa explícitamente a favor del proyecto, pero sugiere enmiendas al mismo. La FA sugiere unir las medidas en una sola, que se especifique la fuente de financiamiento y origen de los fondos, la agencia responsable de los retiros, compras y

contrataciones y la responsabilidad de cada agencia en el acuerdo, y que se especifique el uso exclusivo del programa.

La Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. (SEPRI) es la organización proponente de la medida. Continúa con los costos de operar una red de estaciones de monitoreo y la actual condición económica de la RSPR. Plantea el riesgo real de terremotos y maremotos para Puerto Rico y la necesidad de tener la infraestructura adecuada. Termina sugiriendo que ésta puede ser una oportunidad que Puerto Rico debe aprovechar ya que por la ocurrencia del evento en Indonesia el Gobierno Federal ha dispuesto fondos y de Puerto Rico lograr la infraestructura sugerida pudiera convertirse en un centro internacional de monitoreo de actividad sísmica, de maremotos, de estudios científicos e investigación universitaria del calentamiento climático, de parámetros físico y químicos oceánicos y climáticos, y en particular sismología.

La Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. (SEPRI), es una organización con 30 años de existencia, fue incorporada en 1976 como organización profesional sin fines de lucro. El propósito de SEPRI es la exploración, estudio, documentación, conservación y protección de las cuevas, cavernas y sumideros de Puerto Rico y por consiguiente todos los recursos naturales e históricos asociados con las cuevas. Desde los inicios de SEPRI, la organización tuvo una estrecha relación con el US Geological Survey (USGS). Ante una crisis económica del USGS en el 2001, SEPRI propuso un anteproyecto que resulto en la aprobación de la Ley 51 del 4 de enero de 2003, conocida como “Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del U. S. Geological Survey” y que recogía el modo de operar entre el USGS y le incluía un modo flexible de financiar sus servicios. Desde entonces no ha surgido nueva deuda con el USGS y se continuaron sus servicios.

SEPRI plantea que la RSPR posee una red de estaciones de monitoreo que requiere continuo y costoso mantenimiento y por la naturaleza de los propósitos de la red el personal de la RSPR debe mantener una continua observación e interpretación de los datos del sistema. Esto requiere un alto costo económico en materiales, equipo y personal especializado tanto técnico como profesional. El financiamiento de la RSPR es a través de la Ley 106 de 24 de julio de 2002, esta ley asigna anualmente del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico la cantidad fija de un millón de dólares distribuidos en 440,000 dólares para la RSPR y 560,000 para la RMF. Aunque aparente ser una cantidad suficiente en realidad no lo es. Esta asignación fue hecha en respuesta a una situación de crisis fiscal en la RSPR pues su único presupuesto era de 178,585 dólares anuales. Un sistema de estaciones requiere de un sistema de financiamiento que responda a las necesidades del sistema y a las necesidades de la clientela a la que sirve. Para ello es necesario que las agencias que utilizan sus servicios aporten al financiamiento del sistema y no dejar el financiamiento al sistema de educación superior. La actual Ley 106 de 2002 asigna una cantidad fija de fondos necesarios, pero únicamente suficientes para cubrir sus necesidades básicas de la RSPR y la RMF.

Señala SEPRI que el PS 323 tiene la intención de ser una herramienta flexible para el financiamiento de las operaciones y servicios de la Red Sísmica la instalación de un sistema de monitoreo y alerta automático que no requiera de personal en continuo destaque para la activación de una alerta pero que a su vez proporcione el suficiente recurso para extender sus servicios con estaciones de boyas y la utilización de un programa de computadora para la interpretación y disponibilidad de los datos durante la alerta. La ubicación geográfica de Puerto Rico nos coloca en situación de alto riesgo lo que claramente justifica la inversión económica. Pero a su vez, ésta misma localización geográfica nos ofrece oportunidades de investigación científica y de provee servicios a otras naciones. Esta es una oportunidad que el Gobierno de Puerto Rico debe aprovechar para

ampliar los servicios de la Red Sísmica de Puerto Rico, pero para este propósito es necesario realizar la inversión en la infraestructura adecuada y garantizar el presupuesto necesario para su mantenimiento y actualización tecnológica. No se puede dejar la oportunidad de garantizar el ofrecer estos servicios.

La Asociación de Alcaldes (AA) favorece la medida pues reconoce la amenaza real y la necesidad de la implantación del sistema de monitoreo y alerta de maremotos. Pero adicional a su reconocimiento hace una serie de señalamientos a la misma. La AA sugiere unir las tres medidas en una sola pieza legislativa.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

Lo primero a señalar es que **la totalidad de las agencias y organizaciones que depusieron favorecieron o apoyaron la aprobación de la medida**. Claramente la medida es del interés de las agencias que depusieron y responde a una necesidad real de las mismas. Sin embargo los deponentes hicieron los siguientes señalamientos y sugerencias de enmiendas:

La Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) sugirió establecer por ley el Programa y Sistema de Alerta y Mitigación de Maremotos de Puerto Rico, este es el título del actual programa de la RSPR. También proponen que se incluya entre las agencias participantes del Acuerdo Cooperativo a la Autoridad de los Puertos y a la Autoridad de Energía Eléctrica debido a que ambas agencias tienen actividades e infraestructuras que de ocurrir un evento de maremoto serían impactadas de manera considerable y porque los datos productos producto del monitoreo puede ser de utilidad para ambas instituciones.

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) mencionó que la condición económica actual de la agencia no le permitiría aportar al programa y solicitó se le excluyera de entre las agencias que aportarían fondos al programa aunque no de su participación al mismo. La JCA es una de las agencias entre cuyos deberes ministeriales está el prevenir y responder a emergencias ambientales. Aunque la JCA depende en buena medida de la asignación de fondos federales y que en la actualidad los mismos no están siendo asignados ni entregados de manera fluida por la estrecha fiscalización de las agencias federales sobre la pasada y actual utilización de los mismos.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEME) solicitó asignación adicional de fondos para cumplir con los propósitos de la medida.

La Asociación de Alcaldes (AA) Sugiere que debe consultarse la opinión del Departamento de Hacienda y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el método de financiamiento de aportación proporcionar por acuerdo de las agencias.

La Federación de Alcaldes (FA) sugiere que se especifique la fuente de financiamiento y origen de los fondos, que se especifique la agencia responsable de los retiros, compras y contrataciones, la responsabilidad de cada agencia en el acuerdo, y que se especifique que el uso exclusivo del programa.

Parte importante del programa propuesto es el concepto de que la infraestructura que se establezca para el programa propuesto le sirva a la RSPR como recurso para allegar fondos de otras fuentes. Se podría ofrecer servicios a otros programas universitarios existentes, esto posibilita la

creación de nuevas áreas de estudio, crea un banco de datos para atraer investigaciones o hacer propuestas y allegar fondos, colocaría a Puerto Rico en posibilidad de competir por la posición de centro sísmico del Atlántico, capacitaría a la RSPR a allegar fondos y hacer intercambio con otros países y universidades por ofrecer servicios. RSPR limita el programa a un sistema de alerta y mitigación de maremotos y descarta lo relativo a el monitoreo de parámetros climáticos, físico, químicos, mareas y corrientes. Sería una pérdida de oportunidad el tener la infraestructura de estaciones y no aprovechar las oportunidades que la misma ofrece.

La sugerencia de que se incluya entre las agencias participantes del Acuerdo Cooperativo a la Autoridad de los Puertos y a la Autoridad de Energía Eléctrica es muy acertada debido a que ambas agencias tienen actividades e infraestructuras que de ocurrir un evento de maremoto serían impactadas de manera considerables y porque los datos productos producto del monitoreo puede ser de utilidad para ambas instituciones.

La participación de la JCA es importante en el programa. La JCA es una de las agencias de respuesta a una emergencia, la JCA maneja el fondo de emergencias ambientales, y la JCA maneja el centro de información ambiental. La JCA a de estar en tal condición de manera temporal, en la medida que se reponga puede contribuir económicamente. El argumento de la JCA puede ser planteado ante el comité del Acuerdo Cooperativo y tomarse en consideración para los acuerdos. La JCA pudiera utilizar fondos del Fondo de Emergencias creado en la Ley 416 del 2004. Entre los usos permitidos la misma establece que los fondos pueden ser utilizados para propósitos de recopilación de datos y de respuesta a alertas y para mitigación.

La medida legislativa no hace una asignación específica de ninguna cantidad ni de procedencia específica de los fondos. La medida no afecta el actual presupuesto de la AEME pues dispone la creación de un comité para discutir y acordar entre las agencias las aportaciones de fondos para los servicios de la RSPR de acuerdo a los servicios acordados en el comité y al presupuesto presentado por la RSPR. El presupuesto afectado será el del próximo año fiscal y cada agencia incluirá la aportación correspondiente acordada en la solicitud de presupuesto para el año fiscal.

Esta medida únicamente dispone el programa para la RSPR y su financiamiento, la medida no entra en el detalle de cómo realizar cada etapa del sistema de alerta aunque la realización de todas las gestiones necesarias implique la planificación de sistemas de alertas la respuesta a la alerta las medidas de mitigación. Esta estructura de financiamiento se está utilizando con éxito en la Ley 51 de 2003 y no tienen asignación o cantidad de dinero específica a ser consultada. La fuente de los fondos serán los presupuestos de cada agencia participante a partir del presupuesto del año fiscal 2006 – 2007, la responsable de administrar los fondos del programa, hacer retiro, compra y contrataciones recae sobre la RSPR y el Departamento de Hacienda.

IMPACTO MUNICIPAL

Esta medida no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico. Únicamente impacta y envuelve económicamente a aquellos municipios que sean identificados como susceptibles a amenaza de maremotos en la medida que el municipio sea responsivo y se envuelva en participar del Programa en sus etapas de planificación de los usos e infraestructuras de las áreas y en los planes de respuestas a la alerta y en la mitigación del impacto posible. En la medida en que el Programa se implemente y ofrezca sus servicios se favorecerán los procesos de planificación, de permisos, planes de respuesta a emergencia, asuntos relacionados a seguros, y la cualificación a programas federales de los municipios.

RECOMENDACIONES

- Hacer las enmiendas en el texto del PS 323 para incluir la enmiendas sugeridas por la RSPR.
- Se debe incluir la disponibilidad de los fondos del Fondo para Emergencia Ambientales de la JCA para los propósitos de esta Ley.

Por todo lo antes expuesto, vuestras comisiones de Seguridad Pública y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, recomiendan a este Alto Cuerpo legislativo la aprobación del P. del S. 323, con las enmiendas recomendadas en el entirillado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 471, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar varias disposiciones de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”; para crear la “Ley de Agencias y Guardias de Seguridad Privada de Puerto Rico”, establecer penalidades, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de Detectives Privados de Puerto Rico”, se regula todo lo concerniente a los detectives privados en Puerto Rico. La referida Ley Núm. 108, supra, no responde a la realidad actual del mercado de detectives privados en Puerto Rico. Los servicios que prestan las agencias de detectives privados en Puerto Rico son vitales en la lucha contra la criminalidad. Estos realizan una importante labor que de ordinario el gobierno no contaría con los recursos para ofrecer la misma.

Durante los últimos años la incidencia criminal ha ido en aumento y es nuestra responsabilidad buscar alternativas para la solución del problema. Estamos convencidos que mediante la aprobación de una nueva ley para regular a las agencias de seguridad privada en Puerto Rico damos un paso adelante en la identificación de recursos adicionales que nos faciliten tan importante labor como lo es la lucha anti-crimen.

Los detectives privados pueden obtener y aportar información y pruebas sobre conductas o hechos privados relacionados con el ámbito laboral, mercantil, financiero, vida familiar o social. Además pueden cooperar en la aportación de información valiosa para el procesamiento criminal de aquellos que violenten las disposiciones legales de naturaleza penal. De igual forma éstos participan en la prestación de servicios de vigilancia preventiva en ferias, hoteles, exposiciones, instalaciones del gobierno estatal y municipal y lugares donde hay una gran concentración de público.

Como puede apreciarse los detectives privados prestan una gran cantidad de servicios de vigilancia y seguridad en beneficio de la ciudadanía puertorriqueña. Durante años los miembros de la industria de la seguridad privada han venido clamando por la aprobación de una nueva ley que responda a las necesidades de éstos y que los proteja de la competencia desleal de aquellos que sin estar preparados y sin contar con las debidas certificaciones ofrecen estos servicios.

La Ley Núm. 108, supra, no ha sido revisada para adaptarla a las necesidades de la industria de la seguridad privada en Puerto Rico. Esta ley es de los años sesenta cuando nuestra economía apenas comenzaba a moverse hacia la modernización. Los adelantos tecnológicos, la economía cambiante, la sofisticación de la criminalidad, y las enmiendas a la Ley de la Policía de Puerto Rico nos obligan a proponer una nueva ley que regule a las agencias de seguridad privada en Puerto Rico. De esta forma nos aseguramos que solo aquellos que cuentan con la debida preparación y con el personal idóneo puedan prestar este tipo de servicio en Puerto Rico.

En muchas ocasiones se da la situación de personas no autorizadas que están prestando servicios como detectives privados. Estas personas operan sin estar debidamente registrados en el Departamento de Estado, no cumplen con la obligación de pagar beneficios de seguro social, Fondo del Seguro del Estado y Contribución Sobre Ingresos e incumplen con las disposiciones de las distintas leyes laborales aplicables.

Entendemos que es el momento de aprobar una nueva ley que regule a las agencias que prestan servicios de seguridad privada y que ésta responda a las necesidades de nuestra sociedad. La aprobación de esta ley permitirá aprovechar al máximo los recursos de la seguridad privada y fomentará la debida intervención del estado para evitar que elementos inescrupulosos presten estos servicios sin cumplir con las leyes aplicables.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.-

Esta Ley se conocerá como “Ley de Agencias y Guardias de Seguridad Privada de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Definiciones.-

- (a) Agencia de Seguridad Privada - significa una, corporación o compañía debidamente registrada para operar como tal, dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en la jurisdicción de los Estados Unidos, dedicada a la prestación de servicios de seguridad privada a través del empleo de guardias de seguridad, uso de medios de vigilancia electrónica y canes para la custodia y protección de valores, personas, bienes muebles o inmuebles.
- (b) Escuela - significa cualquier institución o entidad debidamente acreditada que se dedique a la enseñanza, entrenamiento y preparación de personas dedicadas a la prestación de servicios de custodia y protección de vidas y bienes.
- (c) Empleo de seguridad privada - significa el trabajo de ofrecer servicio de seguridad y protección privada, incluyendo pero no limitándose a; servicios de escolta para la protección personal, protección de nómina, custodia de dinero y/o valores, protección de bienes muebles e inmuebles (residencial o industrial) o la prestación de servicios de seguridad en instituciones financieras, corporaciones, negocios, restaurantes, residencias, edificios o condominio, así como cualquier otro lugar donde pueda ofrecerse este servicio.
- (d) Guardia de Seguridad Privado - significa una persona natural que posea una licencia para actuar como guardia de seguridad y que sea empleada por una agencia de

- seguridad dedicada a prestar servicios de vigilancia y custodia de vidas y bienes muebles.
- (e) Industria de la Seguridad Privada - significa la gama de servicios de vigilancia, custodia y protección de vidas y propiedad, los cuales se prestan con el propósito de prevenir y evitar la comisión de actividades delictivas.
 - (f) Policía de Puerto Rico - significa el organismo civil de orden público creado en virtud de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996".
 - (g) Persona - significa cualquier persona natural o jurídica.
 - (h) Superintendente - significa el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
 - (i) Negociado de la Seguridad Privada - significa el Negociado de la Seguridad Privada de la Policía de Puerto Rico.
 - (j) Director del Negociado - significa el Administrador y encargado del Negociado de la Seguridad Privada.
 - (k) Licencia- significa el documento oficial expedido por la oficina del Superintendente Auxiliar de la Seguridad Privada que acredita y autoriza, al que le sea otorgada y a tenor con lo dispuesto en esta ley, para desempeñarse como agencia o agente de seguridad privada.
 - (l) Principal Funcionario Ejecutivo - significa aquel funcionario de más alta jerarquía gerencia, administrativa y operacional, de la agencia de seguridad y/o corporación, según éste sea designado.

Artículo 3.-Requerimiento de Licencia: -A partir de la vigencia de esta ley será ilegal dedicarse a la prestación de servicios de seguridad privada, u operar una "Agencia de Seguridad" sin la previa obtención de una licencia a tal efecto, expedida por el Superintendente de acuerdo con los términos de ~~este Capítulo~~ *esta ley*.

Artículo 4.- Licencia para operar una Agencia de Seguridad Privada.-

El Superintendente otorgará, a través del Negociado de Agencias de Seguridad Privada, previo cumplimiento de los requisitos y el pago de los derechos requeridos por esta Ley, una Licencia para la operación de Agencias de Seguridad Privada, en los siguientes casos:

- (a) Cuando así lo solicitase un detective privado con licencia otorgada por el Superintendente de acuerdo con las partes (a) y (b) de la definición de "Detective Privado" de la Ley Número 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada.
- (b) Cuando la solicite una corporación organizada en los Estados Unidos y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico o cuando la corporación estuviere organizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según su Certificado de Incorporación, a los fines de operar una agencia de seguridad privada, siempre que su Principal Funcionario Ejecutivo fuere un Detective Privado con licencia otorgádale por el Superintendente de la Policía, de acuerdo con las partes (a) y (b) de la definición de Detective Privado de la Ley Número 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada. Es Principal Funcionario Ejecutivo será responsable ante el Superintendente de la Policía de Puerto Rico por el cumplimiento cabal de esta Ley.

La corporación o entidad jurídica incorporada en los estados unidos y debidamente autorizada en Ley a hacer negocios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las incorporadas bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico, que se habrán de dedicar a la industria de la seguridad privada solicitarán al Negociado de Agencias de Seguridad Privada la

Privada la expedición de una licencia para operar una agencia de seguridad, mediante una solicitud que le será provista por el Negociado.

Artículo 5: Requisitos adicionales para la obtención de una Licencia de Agencia de Seguridad Privada.

- a) Si es una corporación incorporada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, copia certificada del Certificado de Incorporación expedido por el Departamento de Estado,
- b) Si es una corporación incorporada en cualquier jurisdicción de los Estados ~~unidos~~ *Unidos de América*, copia certificada de la autorización del Departamento de Estado para hacer negocios en Puerto Rico.
- c) Comprobante de Rentas Internas por la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d) Copia del título o contrato de arrendamiento del local donde habrá de operar la Agencia de Seguridad.
- e) Permiso de uso del local expedido por la Administración de Reglamentos y Permisos o el Municipio Autónomo, según corresponda.
- f) Un certificado negativo de antecedentes penales emitido por la Policía de Puerto Rico a nombre del Principal Funcionario Ejecutivo, el cual no podrá ser más antiguo de treinta (30 días) previos a la fecha de presentación de la solicitud de la licencia
- g) Una certificación de cero deuda del Departamento de Hacienda o en casos de tener deudas una certificación del plan de pago acordado con el Departamento de Hacienda.

La solicitud que a esos efectos se radique por la agencia deberá estar firmada y jurada por el Principal Funcionario Ejecutivo de la Agencia, el cual será nombrado por designación mediante Resolución debidamente juramentada por la Junta de Directores de la Corporación, o el organismo directivo correspondiente, e incluirá su número de licencia vigente en dicho documento.

El Principal Funcionario Ejecutivo que radique la solicitud de licencia para la agencia de seguridad, reunirá los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayor de edad.
- (b) Ser ciudadano o residente de los Estados Unidos de América y estar legalmente autorizado para trabajar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (c) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
- (d) Ser persona de excelente reputación moral.
- (e) Poseerá una Licencia de Detective Privado otorgada por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico..
- (f) Deberá suministrar sus huellas digitales al Superintendente.
- (g) No podrá ocupar cargo o empleo público de índole alguna remunerado en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades y corporaciones públicas.
- (h) No haber sido expulsado de la Policía de Puerto Rico ni de ningún Cuerpo de la Guardia o Policía Municipal de Puerto Rico, o como guardia penal, por actos que hubiesen podido constituir delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
- (i) Haber rendido planillas de contribución sobre ingreso personal al Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante los últimos cinco (5)

años, anteriores a la fecha de la solicitud de la licencia o en su defecto que acredite mediante declaración jurada si estaba exento de rendir las mismas.

- (j) Además deberá suministrar una Certificación de Asume que acredite que no tiene deuda o que tiene aprobado un plan de pago por concepto de pensión alimentaria.

Artículo 6.-Garantías.-

Para la obtención de una licencia para la operación de una agencia será requisito previo presentar una póliza de seguro de responsabilidad pública y prestar una fianza a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La fianza mínima será por la cantidad de cien mil (100,000) dólares y será retenida por el Estado Libre Asociado durante el término de tiempo en que la compañía de seguridad esté operando. La póliza de seguro será por límites mínimos de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por persona y quinientos mil (500,000) dólares cuando sean varias las causas de acción. La fianza y la póliza responderán por los daños y perjuicios que por acción u omisión se causaren a otro, interviniendo culpa o negligencia. La fianza podrá ser mediante depósito en metálico o por una compañía o corporación de garantías y fianzas autorizada para hacer negocios en Puerto Rico. La misma podrá ser devuelta a la compañía que la depositó una vez cierre operaciones la misma y demuestre no tener responsabilidades pendientes con el estado o ente jurídico alguno. La devolución de la fianza ~~se~~ *sólo* podrá ser efectuada seis (6) meses después del cierre de las operaciones y de haberse entregado la solicitud de devolución de la misma por los representantes de la compañía a la agencia custodia de la fianza, dándole tiempo suficiente y razonable al estado de corroborar la no existencia de deudas o responsabilidades con el fisco y/o con terceras personas o entes jurídicos. No obstante, bajo ninguna circunstancia se devolverá fianza hasta tanto la compañía de seguridad hubiere prestado una nueva en sustitución de la anterior.

El Comisionado de Seguros aprobará dicha póliza o fianza en cuanto a su forma y a la suficiencia de la garantía.

Nada de lo dispuesto en este Artículo relevará a ninguna persona de cualquier responsabilidad civil impuesta por Ley.

La prestación de la fianza mencionada a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no se entenderá en el sentido de que éste asume, o acepta con ello, responsabilidad civil alguna que de otro modo no tendría. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico será, por tanto, un fideicomisario respecto a dicha fianza.

Artículo 7.-Prestación de fianza a favor del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.-

Para la obtención de una licencia para la operación de una agencia de seguridad privada será requisito prestar una fianza de pago a favor del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

Dicha fianza deberá ser prestada en efectivo, cheque certificado o con la garantía de una compañía o corporación de garantías y fianzas, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico y la misma garantizará solidariamente con la agencia, hasta el límite de responsabilidad de la fianza, el pago a los empleados de la agencia de los salarios devengados o de cualquier otro derecho o beneficio a que tuvieren derecho por ley en virtud de la relación obrero-patronal. El monto de esta fianza de pago será no menor de cincuenta mil (50,000) dólares para el primer año de operaciones de la agencia y no menor del diez (10) por ciento de su nómina anual para los años siguientes en que continúe operando. Disponiéndose, que en el caso de una agencia con uno (1) a cuatro (4) empleados, esta fianza de pago será no menor del diez (10) por ciento de su nómina anual desde el primer año.

Los salarios que devenguen los obreros y empleados de la agencia, así como cualquier otro derecho o beneficio a que fueren acreedores por ley, gozarán de preferencia absoluta, en cuanto al pago, sobre las demás deudas de la agencia, a excepción de los créditos hipotecarios sobre bienes

inmuebles o muebles, o derechos reales, inscritos en el Registro de la Propiedad y a excepción de las contribuciones que la agencia pueda adeudar al Estado Libre Asociado o a sus municipios.

Toda persona que haya trabajado para una agencia, respecto a la cual se hubiere prestado la fianza exigida por este Artículo y a quien no se haya pagado total o en parte, sus salarios o cualquier derecho o beneficio a que fuere acreedor por ley, tendrá derecho a instar acción judicial contra la agencia y contra la fianza de la agencia, en cobro de la cantidad que por tal concepto pueda adeudarse.

Toda acción judicial que se inste bajo este Artículo podrá tramitarse de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, y podrán acumularse en una sola querrela todas las reclamaciones por concepto de salarios o cualquier otro derecho o beneficio que se adeudare. Toda causa de acción bajo este Artículo se instará a nombre de la persona o personas interesadas, pero el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá demandar también a iniciativa propia, o a instancias de uno o más trabajadores con interés en el asunto y en representación y para beneficio de uno o más de los mismos que se encuentren en circunstancias similares, el pago de cualquier otro derecho o beneficio. La acción deberá instarse en la Sala del Tribunal de Primera Instancia correspondiente al sitio en que se realice el trabajo. Todo empleado tendrá derecho a cobrar en la acción civil que se establezca, en adición a las cantidades no pagadas, otra suma igual por concepto de compensación adicional, además de las costas, gastos y honorarios de abogado, y la fianza responderá por el pago de la sentencia que se dicte hasta el monto de la fianza.

Ninguna agencia comenzará labores utilizando empleados sin antes haber prestado la fianza de pago (payment bond) exigida por este Artículo. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos o el Superintendente de la Policía podrán mediante una orden de Injunction emitida por el tribunal competente, paralizar las labores de cualquier agencia por el incumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. De ocurrir lo anterior, el Superintendente ~~revocara~~ *revocará* la Licencia de Agencia de Seguridad correspondiente a dicha Agencia.

Todas las compañías o agencias de seguridad a las cuales esta Ley regula deberán cumplir con las leyes laborales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los reglamentos y decretos mandatorios del Departamento del Trabajo que les sean aplicables. Los empleados que laboren en la industria de la seguridad privada cuya Agencia de Seguridad no le reconozca estos derechos, podrán presentar sus quejas al Departamento del Trabajo quien tramitará sus reclamaciones inmediatamente.

Artículo 8.-Dirección será notificada.-

Toda agencia de seguridad notificará su dirección exacta al Superintendente, así como cualquier cambio en la misma, tan pronto ocurra, y mantendrá la licencia expedida en sitio visible en sus oficinas. Toda agencia informará por escrito al Superintendente, no más tarde de quince (15) días después que se le expida su licencia, los nombres de cada uno de los empleados que trabajan para esa fecha para la agencia. Será deber de toda agencia notificar las suspensiones y el ingreso de los guardias de seguridad privados cada seis (6) meses, a partir de la fecha en que sometió su lista original.

Artículo 9.-Guardia de Seguridad, requerimiento de licencia.-

Toda persona que labore como guardia de seguridad para una agencia de seguridad privada deberá obtener, una licencia para cuya expedición se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (a) Cumplimentar una solicitud por escrito debidamente juramentada al Superintendente de la Policía.
- (b) Ser mayor de edad.

- (c) Ser ciudadano o residente de los Estados Unidos de América y estar legalmente autorizado para trabajar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
- (e) Ser persona de excelente reputación moral.
- (f) Deberá suministrar sus huellas digitales al Superintendente.
- (g) No podrá ocupar cargo o empleo público de índole alguna remunerado en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades y corporaciones públicas.
- (h) No haber sido expulsado de la Policía de Puerto Rico ni de ningún Cuerpo de la Guardia o Policía Municipal de Puerto Rico, o como guardia penal, por actos que hubiesen podido constituir delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
- (i) Pago de un comprobante de rentas internas a favor del Estado Libre Asociado por la cantidad de veinticinco (25) dólares.
- (j) Haber aprobado un curso de adiestramiento teórico y práctico en las disciplinas básicas del empleo de guardia de seguridad de por lo menos cuarenta (40) horas, ofrecido por una escuela debidamente acreditada para tales efectos por el Departamento de Educación, o provisto por una Agencia de Seguridad debidamente acreditada por el Negociado de Seguridad Privada de la Policía de Puerto Rico para ofrecer dicho adiestramiento. Disponiéndose que este requisito no será de aplicación a aquellos guardias de seguridad que a la fecha de la aprobación de esta ley posean una licencia de guardia de seguridad expedida bajo los términos de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, y que la misma estuviere vigente.

Artículo 10.-Expiración de licencias, renovación.-

Las licencias de las agencias de seguridad tendrán que ser renovadas anualmente; y la de los guardias de seguridad expirarán cada tres (3) años; desde la fecha en que fueron expedidas, ambas podrán renovarse dentro del término de treinta (30) días anterior a su vencimiento previo el pago de los mismos derechos y el cumplimiento de todos los requerimientos de esta Ley.

Artículo 11.-Requerimiento de certificados y permisos para cada oficina representativa de la agencia de seguridad.-

Para efectos de esta Ley, se requerirá la obtención de los certificados y permisos de uso para cada uno de los centros o dependencias operacionales que posea la agencia de seguridad privada, los cuales tendrán que estar expuestos en un lugar visible al público en todo momento.

Artículo 12.-Portación y posesión de armas de fuego.

Ninguna de las disposiciones de esta Ley se entenderá que de por sí autoriza a los agentes de seguridad privados de las agencias a poseer y portar armas de fuego, para lo cual deberán obtener la licencia que para dichos propósitos expide el Superintendente.

Artículo 13.-Creación del Negociado de Seguridad Privada de la Policía de Puerto Rico.- Se crea el Negociado de la Seguridad *Privada* ~~Privada~~, adscrito a la Policía de Puerto Rico, con la capacidad y flexibilidad administrativa necesaria para la implementación y consecución de esta Ley.

Artículo 14.-Negociado de la Seguridad Privada.-

El Negociado estará dirigido por un oficial de la Policía de Puerto Rico, el cual se desempeñará como director, el cual será nombrado por el Superintendente de la Policía, y el Superintendente establecerá mediante reglamento, sus facultades y responsabilidades y *el rango que tal oficial debe poseer*.

Artículo 15.-Facultades.-

El ~~Negociado de~~ *Negociado de* la Seguridad Privada tendrá la facultad para implementar los propósitos de esta Ley, incluyendo, pero no limitándose a lo siguientes:

- (a) Adoptar, alterar y usar un sello oficial del Negociado de la Seguridad Privada, del cual se tomará conocimiento judicial.
- (b) Establecer la organización interna del Negociado de la Seguridad Privada, nombrar un Subdirector quien sustituirá al Director, en caso de ausencia temporera, renuncia, destitución por el Superintendente, o por delegación de poder del Director y designará los funcionarios auxiliares necesarios.
- (c) Asignar responsabilidades y conferir facultades al personal del Negociado a base de criterios que le permitan el uso más eficaz de los recursos humanos tomando en consideración, entre otros, los siguientes factores:
 - (1) las necesidades del servicio.
 - (2) la asignación y distribución racional de funciones.
 - (3) la delegación de facultades a tenor con las responsabilidades y tareas.
 - (4) la selección del personal más idóneo y su ubicación en aquellas funciones que permitan la más efectiva prestación de servicios.
 - (5) Realizará todos los actos convenientes y necesarios para lograr eficazmente los objetivos de esta Ley.

Artículo 16.- Funciones y facultades del Superintendente.-

- (a) Investigara la identidad, conducta y reputación de cualquier persona que pretenda ser, o se anunciare o hiciere pasar como agencia de seguridad privada o agente de seguridad y, si entendiera que se ha infringido esta Ley, radicará la correspondiente acción legal. Las investigaciones que así se realicen serán confidenciales, salvo que surja evidencia de que se ha infringido la ley, en cuyo caso perderá la protección de confidencialidad.
- (b) Tendrá facultad para expedir, renovar o denegar licencias a agencias o agentes de seguridad, así como para revocar licencias que ya hubieren sido expedidas mediante el debido proceso de Ley.
- (c) Mantendrá un registro al día del expediente de toda agencia que opere en Puerto Rico, y dicho registro estará disponible para examen por personas interesadas.
- (d) Desempeñará cualesquiera otras funciones necesarias para la implementación de esta Ley.

Artículo 17.- Reglamento.-

El Superintendente, establecerá un reglamento para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley. El reglamento que aprobare el Superintendente ~~serán~~ *será* adoptado luego de celebrar las correspondientes audiencias públicas por dicho funcionario en las que serán oídas todas las personas interesadas en los mismos. Dicho reglamento empezará a regir una vez el mismo sea notificado a la Asamblea Legislativa.

Artículo 18.-Causas para revocar o rehusar renovar licencias.-

Constituirá motivo para revocar o rehusar expedir o renovar una licencia cualesquiera de las causas siguientes:

- (a) Fraude o engaño en la obtención de una licencia.
- (b) Violación de cualesquiera de las disposiciones de esta Ley.

- (c) Que el tenedor de una licencia de Guardia de Seguridad, o que el Principal Funcionario Ejecutivo de una Agencia de Seguridad privada fuere convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral.
- (d) Si la fianza prestada fuere declarada nula o insuficiente por el Comisionado de Seguros, a menos que sea restablecida dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de tal hecho por el Director del Negociado al interesado.
- (e) Si la compañía no mantiene al día el pago de las correspondientes pólizas de responsabilidad pública.
- (f) Si el Superintendente obtiene evidencia de múltiples violaciones intencionales cometidas por una agencia de seguridad privada que demuestre que ha incurrido reiteradamente en conducta que viole las leyes de protección a los trabajadores que administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se le impone además al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos el deber de notificar por escrito Director del Negociado de cualquier violación a tales leyes cometidas por una agencia de seguridad.

Artículo 19.-Principios éticos, y capacitación.

Las agencias de seguridad adoptarán e implantarán en su práctica de negocios unos principios éticos. Dichos principios éticos establecerán disposiciones para el manejo adecuado de cargos o rangos dentro de las agencias de seguridad privada, de manera tal que dichos nombramientos aparejen y sean consecuentes a la preparación, experiencia, capacidad y conocimiento del empleado nombrado en el cargo.

Artículo 20.-Conservación de archivos de personal.-

Toda agencia de seguridad privada mantendrá un archivo de todos sus empleados activos y en el caso de los empleados inactivos mantendrá los récord por el término de cinco años después de haber cesado el empleado.

Artículo 21.-Tarjeta de Identificación:

Toda agencia de seguridad privada requerirá a todos sus agentes de seguridad, que en el desempeño de sus funciones, utilicen como parte de su uniforme una tarjeta de identificación con su nombre, foto y número de licencia.

Artículo 22.-Uso de uniformes, insignias, placas prohibidos.

Las agencias y agentes de seguridad privada en el desempeño de su trabajo, no podrán utilizar uniformes, insignias o placas que en cuanto a su color y combinación de prendas exteriores sean iguales, o que induzcan a creer que los mismos pertenecen o son miembros de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 23.-Uso de Medios de Vigilancia Electrónica

Las agencias de seguridad podrán utilizar medios de vigilancia electrónica ~~sin que éstos representen~~ *siempre y cuando su uso no represente* una invasión a la privacidad y derechos constitucionales de los ciudadanos.

Artículo 24. Uso de canes:

Las agencias de seguridad podrán utilizar canes adiestrados en el desempeño y prestación de los servicios de seguridad privada siempre y cuando, tanto los canes como los agentes, hayan cumplido con el debido entrenamiento profesional requerido para utilización de estos canes.

Artículo 25.-Procedimiento para la cancelación de licencias.-

Cuando el Superintendente determine que procede la cancelación de una licencia de una Agencia y/o guardia de seguridad, así se lo notificará por escrito a la persona o agencia cuya licencia se cancela, aduciendo las razones para ello. Dicha persona o agencia tendrá derecho a una vista y

revisión a la determinación del Superintendente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 26.-Penalidades.-

- (a) Toda persona que opere una agencia de seguridad sin estar autorizado para ello mediante licencia expedida conforme al Artículo 4 de esta Ley, incurrirá en delito grave, y convicta que fuere, será castigada con pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, cárcel por un término no menor de seis meses ni mayor de dos años, o ambas penas, a discreción del tribunal.
- (b) Toda persona que se dedicare a la ocupación de guardia de seguridad, sin estar autorizado para ello mediante licencia expedida conforme al Artículo 8 de esta Ley, cometerá delito menos grave, y convicta que fuere, será sentenciada a pagar una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, cárcel por un término no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.
- (c) Toda persona que falsamente se hiciera pasar por guardia de seguridad, o empleado de una agencia; o que divulgare información en contravención a lo dispuesto en el Artículo 18 de esta Ley; incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere, será sentenciada a pagar una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares; y cárcel por un término no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas, a discreción del tribunal.
- (d) Toda persona que empleare los servicios de una agencia de seguridad, a sabiendas de que tal agencia no posee una licencia expedida de acuerdo con los Artículos 3 y 4 de esta Ley, incurrirá en delito grave, y convicta que fuere, será sentenciada a pagar una multa no menor de dos mil (2000) dólares ni mayor de cinco mil (5000) dólares; y cárcel por un término no menor de seis (6) meses ni mayor de un (1) año, o ambas penas, a discreción del tribunal.
- (e) Toda persona que empleare los servicios de una agencia de seguridad, a sabiendas de que tal agencia ha incurrido reiteradamente en incumplimiento del pago de los salarios de sus empleados, será responsable solidariamente del pago de los mismos.

Artículo 27.-Derogación.-

Se deroga de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” todas las cláusulas y disposiciones que sean incompatibles con los términos de esta ley.

Artículo 27.- Cláusula de Salvedad-

Toda persona que al momento de la aprobación de esta ley preste servicios como agencia o como guardia de seguridad vendrá obligada a obtener una licencia de conformidad a los términos de esta ley, exceptuando lo dispuesto en el Artículo 9 (c) de esta Ley.

Artículo 28.-Cláusula de Separabilidad.-

Si algún párrafo, artículo o parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, tal dictamen de inconstitucionalidad no afectará el resto de las disposiciones de la ley, las cuales quedarán en todo vigor y efecto.

Artículo 29.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 471 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 471 tiene como finalidad derogar varias disposiciones de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”; para crear la “Ley de Agencias y Guardias de Seguridad Privada de Puerto Rico”, establecer penalidades, y para otros fines.

En la Exposición de Motivos del P. del S. 471 se aduce como fundamento para justificar la aprobación de la medida que mediante la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de Detectives Privados de Puerto Rico”, se regula todo lo concerniente a los detectives privados en Puerto Rico. Además se expresa que la referida Ley Núm. 108, supra, no responde a la realidad actual del mercado de detectives privados en Puerto Rico.

Los servicios que prestan las agencias de detectives privados en Puerto Rico son vitales en la lucha contra la criminalidad. Estos realizan una importante labor que de ordinario el gobierno no contaría con los recursos para ofrecer la misma. Es necesario que se revise la ley que regula esta industria a los fines de que la misma responda a las necesidades de nuestra ciudadanía y para extender unas protecciones a los empleados que prestan servicios como guardias de seguridad.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico celebró vistas públicas para la consideración de esta medida y en las mismas se evaluó la necesidad de aprobar esta medida. A continuación exponemos un resumen de lo manifestado por los comparecientes en sus respectivas ponencias.

La presente medida persigue derogar varias disposiciones de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” y crear la “Ley de Agencias y Guardias de Seguridad Privada de Puerto Rico”. Además, se establecen las penas aplicables por el incumplimiento con lo dispuesto en la medida.

Según indica la Exposición de Motivos de la presente medida, la Ley Núm. 108 no responde a la realidad actual del mercado de detectives privados en Puerto Rico. Además se desprende de la misma que los miembros de la industria de seguridad privada han solicitado la aprobación de una Ley que responda a las necesidades actuales de dicho sector. Con la presente medida, se persigue limitar la práctica del servicio de seguridad privada solamente a las personas que cuenten con la preparación debida y con el personal idóneo para ejercer tal función, evitando que las personas no autorizadas presten los servicios sin estar capacitadas.

El P. del S. 471 propone la derogación de algunas disposiciones de la Ley Núm. 108. Tal derogación está articulada en el Artículo 27 del proyecto, el cual dispone la derogación de todas las cláusulas y las disposiciones de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada que sean incompatibles con este proyecto.

Como puede apreciarse, la cláusula de derogación de la presente medida es una genérica que se activaría cuando exista un conflicto entre las disposiciones propuestas en la siguiente medida y las

disposiciones actualmente vigentes en virtud de la Ley Núm. 108. Por tanto, la derogación de disposiciones de la Ley Núm. 108, supra, estaría sujeta a un análisis artículo por artículo para determinar la incompatibilidad de los estatutos.

El Artículo 21 de la presente medida exige que todos los agentes de las agencias de seguridad privada utilicen como parte de su uniforme, una tarjeta de identificación con su nombre, foto y número de licencia. De esta forma se facilita la identificación de la agencia que presta los servicios así como la del guardia de seguridad en caso de que la misma sea necesaria por algún alegado incumplimiento a la ley.

El Artículo 23 propuesto hace mención al uso de medios de vigilancia electrónica, indicando que las agencias de seguridad podrán utilizar medios de vigilancia electrónica” sin que estos representen una invasión a la privacidad y derechos constitucionales de los ciudadanos”. En la actualidad las agencias de seguridad, los bancos y los centros comerciales hacen uso de vigilancia electrónica para proteger su propiedad, así como para garantizar la seguridad de los clientes y visitantes a los referidos lugares..

Lo propuesto por el referido Artículo 23 no es una autorización para que de forma indiscriminada e irrestricta se haga uso de medios de vigilancia electrónica, de forma tal que se puedan violentar garantías constitucionales. Como explicaremos a continuación, dicho resultado no es permisible en nuestro ordenamiento por imperativo constitucional. Veamos.

La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Art. II, Secs.1, 7 y 8, en sus partes pertinentes, disponen:

“Sección 1. Dignidad e igualdad del ser humano- La dignidad del ser humano es inviolable...;

Sección 7. Derecho al disfrutar de la propiedad- Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho al disfrute de la propiedad, ninguna persona será privada de su propiedad sin debido proceso de ley,...;

Sección 8. Protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada- Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.”

Las disposiciones constitucionales antes mencionadas recogen el derecho a la intimidad, el cual es considerado una piedra angular de nuestro sistema legal. Veanse, P.R. Tel. Co. v Martínez, 114 D.P.R. 328 (1983); Figueroa Ferrer v. E.L.A., 107 D.P.R. 250 (1978).

Por su carácter y primacía, el derecho a la intimidad opera ex proprio vigore y puede hacerse valer **aun entre personas privadas**. Véanse, Colón v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 573, 576 (1982); E.L.A. v. Hermandad de Empleados, 104 D.P.R. 436 (1975); Alberio Quiñones v. E.L.A., 90 D.P.R. 812 (1964); González v. Ramírez Cuerda, 88 D.P.R. 125 (1983).

Nuestro Tribunal Supremo ha expresado la obligación de salvaguardar el derecho a la intimidad haciendo un balance entre la necesidad de proteger la integridad del individuo y los derechos particulares que se pretenden proteger. A pesar de que los avances tecnológicos y científicos usados correctamente pueden resultar de gran beneficio para la sociedad, no se puede perder de vista que estos son susceptibles a ser mal utilizados y pueden convertirse en instrumentos para esclavizar al hombre y eliminar lo más preciado para el ser humano, su dignidad, integridad personal e intimidad.

Vivimos en una época de transición donde la sensibilidad íntima de los pueblos y de las personas parece encontrarse bajo constante acecho. Es nuestra responsabilidad ajustar el derecho y las leyes a los cambios sociales y a las necesidades de la época en que vivimos. Al así hacerlo nos aseguramos de que las leyes no pierdan de perspectiva la intención del legislador al momento de su

aprobación. A esos fines esta Asamblea Legislativa ha aprobado distintas leyes que van dirigidas a proteger el derecho a la intimidad de nuestros ciudadanos.

La credibilidad y veracidad que la sociedad le otorga a los mecanismos científicos ha convertido a nuestra sociedad en una de expedientes, altamente reglamentada, donde la intimidad personal del ser humano se encuentra cada día en mayor peligro de perderse. Entendemos que el derecho a la intimidad es de los más preciados por el ser humano pero el mismo no es absoluto y está sujeto a limitaciones bajo ciertas circunstancias.

El mandato constitucional de que se proteja a las personas contra ataques abusivos a su intimidad tiene por fuerza que examinarse teniendo presente consideraciones de tiempo y lugar. Pueblo v. Falú Martínez, 116 DRP 828, 838 (1986). Al determinar si existe un derecho a la intimidad que pueda ser reclamado oponible “la cuestión central es si la persona tiene derecho a abrigo, donde sea, dentro de las circunstancias del caso específico, la expectativa de que su intimidad se respete.” E.L.A. v. PR TEL. Co..., 114 D.R.P a la Pág.402.

Por consiguiente, nuestro ordenamiento requiere que el uso de medios electrónicos, aun por personas privadas, no interfiera con derecho a la dignidad de los individuos. Vega Rodríguez. v. Telefónica de Puerto Rico., 2002 TSPR 50. En este Artículo 23 propuesto será válida en la medida en que el medio en cuestión sea utilizado legítima y razonablemente.

Para poner en contexto la necesidad de esta pieza legislativa, es importante conocer los problemas alarmantes que han estado socavando a la industria de seguridad privada en Puerto Rico durante los últimos años, sin que se halla presentado legislación para atender esta situación. En la actualidad innumerables compañías de seguridad privada ofrecen tarifas seductoramente bajas por servicios de guardias de seguridad que parecen muy buenas para ser ciertas.

Un escrutinio de estas tarifas demuestra que las mismas son irrisorias. La realidad es que para poder ofrecer estas tarifas tan bajas, estas compañías incumplen con las leyes laborales federales y locales. A su vez, comprometen el interés público al reducir sus estándares operacionales, e incurrir en prácticas ilícitas que menoscaban la integridad de la industria de seguridad privada en general.

Estas prácticas desleales afectan a aquellas compañías cumplidoras de la ley, las cuales incurren en unos costos mayores de operación al someterse a las regulaciones locales y federales. En la actualidad la Ley Núm. 108, supra, no contiene las salvaguardas necesarias para evitar este tipo de práctica ilegal. Una de las prácticas prohibidas más comunes es emplear guardias de seguridad como contratistas independientes. Las compañías utilizan este término como un subterfugio para evadir el pago de cientos de miles de dólares por concepto de impuestos salariales y beneficios marginales a los empleados.

Bajo las leyes actuales los guardias de seguridad no cualifican como contratistas independientes, a pesar de esto son muchas las compañías que los contratan bajo esos términos y su conducta pasa por desapercibida y no tiene ninguna consecuencia contra la licencia que el estado les otorga para que puedan operar. A estos empleados la compañía les fija un horario de trabajo determinado, deben llevar un uniforme de seguridad de la empresa, deben desempeñar tareas específicas y seguir las normas y procedimientos que les exige la compañía. Bajo esos criterios no se trata de un contratista independiente sino de un empleado.

Por lo tanto, su clasificación verdadera es de empleados regulares. A este esquema de contratación se le conoce en la industria con el termino “Fuera de nomina”. Esta practica de pagar “Fuera”de nomina, no tiene otra intención que evadir las obligaciones económicas que tiene la empresa. Cuando se paga “fuera de nómina las compañías no hacen las retenciones de impuestos salariales a sus empleados tales como:

- Contribución sobre ingreso
- Aportación al Seguro Social Federal
- Desempleo insular y federal
- Seguro por incapacidad
- Seguro Choferil
- La cuantía equivalente del impuesto que le corresponde al patrono.

Algunas compañías de seguridad no pagan los días por enfermedad, vacaciones, ni el bono de navidad; y hasta le cobran al empleado el costo de los uniformes, práctica contraria a la ley. Cuando sus empleados trabajan tiempo extra les pagan a tiempo sencillo, y no a tiempo y medio como lo exige la ley. Tampoco le pagan el período de tomar alimentos en los casos en que aplican.

Existen dos maneras más comunes de evadir los impuestos salariales antes mencionados. En la primera, el evasor simplemente paga la totalidad de las horas trabajadas al empleado, sin ninguna deducción. La segunda práctica más común es utilizando un esquema de pagar dos (2) nóminas. Una nómina con las horas regulares y sus respectivas deducciones, y una segunda nómina pagada en efectivo o en cheque, pero sin deducciones. Esta contiene regularmente la partida de tiempo extra que estos le pagan a tiempo sencillo.

Esta segunda nómina generalmente no se reporta, ni se refleja como tal en los libros de contabilidad de la empresa. La partida suele aparecer como “Servicios Profesionales”. Esta reducción en la nómina real trae otros “ahorros” a la empresa evasora. Por ejemplo, el reflejar una nómina menor le produce “ahorros” en las primas del seguro de responsabilidad pública, “ahorros” en las primas a pagar al Fondo del Seguro del Estado, y “ahorros” en la obtención de la fianza requerida a las compañías de seguridad por disposición de Ley.

Todos estos “ahorros”, y estos esquemas fraudulentos son tan inmorales, como ilegales. Al rehusarse a compensar a sus empleados como requiere la ley, el oficial de seguridad sufre la peor parte, dejando de percibir salarios y beneficios al que tiene derecho por Ley. Por otro lado, la gigantesca evasión contributiva que este esquema produce, le niega al erario cientos de miles de dólares.

Resalta de las prácticas anteriores que las mismas son violaciones a las leyes laborales existentes. Las agencias gubernamentales que tienen el deber ministerial del fiscalizar estas prácticas ilícitas, no han puesto el interés, ni los recursos necesarios para hacer cumplir la ley y en muchas ocasiones la falta de mecanismos adecuados en la ley que regula a las agencias de seguridad promueven este tipo de conducta. La aprobación del P. del S. 471 servirá para desalentar esta práctica, extender una adecuada protección a los empleados de las agencias de seguridad privada y evitar que las prácticas ilegales de algunas de éstas queden impunes.

Por otro lado, la Ley 108 del 29 de junio del 1965, mejor conocida como la Ley de Detectives Privados de Puerto Rico, regula la industria de seguridad Privada en Puerto Rico. Entre otras cosas, la Ley 108 faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir licencias de Agencias de Seguridad cuando la solicite una corporación organizada, según su Certificado de Incorporación, a los fines de operar una agencia siempre que su principal funcionario ejecutivo fuere un detective privado con licencia otorgada por el Superintendente.

No empecé lo dispuesto por Ley, hay corporaciones que han obtenido una licencia de Agencia de Seguridad, o Agencias de Detectives Privados de parte de la Policía de Puerto Rico, aun cuando su principal funcionario ejecutivo no posee una licencia de detective privado otorgado por la propia Policía.

De hecho, hay circunstancias donde el detective privado a nombre de quien se ha expedido la licencia de agencia de seguridad, ni labora en la empresa. En otras ocasiones, el detective privado

ocupa una posición de poca o ninguna autoridad en la compañía; y no como principal funcionario ejecutivo.

Esta práctica se suscita porque comerciantes que no están cualificados profesionalmente para ejercer en el campo de la seguridad, insisten en operar compañías de Seguridad. En muchos de los casos, el verdadero dueño de la compañía quien no posee licencia de detective privado, le paga o alquila la licencia de detective privado a un tercero, para que esta figure como el principal funcionario ejecutivo de su compañía.

El detective privado en cuestión aplica para una licencia de agencia de seguridad a nombre de la susodicha corporación, y le representa a la División de Detectives Privados de la Policía de Puerto Rico, ser el principal funcionario ejecutivo de dicha empresa cuando en realidad no lo es. La disposición de Ley que requiere que el principal funcionario ejecutivo de la agencia sea a su vez un detective privado, tiene la intención de imponer responsabilidad profesional a la persona que ocupa la posición de mayor autoridad en dicha empresa. Esto es así, pues es esta persona la responsable ante el Superintendente de la Policía de Puerto Rico por observar las leyes que rigen la operación de una agencia de seguridad en Puerto Rico. El usurpar esta posición tiene múltiples consecuencias negativas:

- Es una violación de Ley. Lo anterior constituye “fraude o engaño en la obtención de una licencia de agencia de seguridad.
- La agencia esta en manos de una persona “no licenciada”, en contravención a la Ley 108.
- El verdadero dueño(s) no tienen responsabilidad ante la Policía de Puerto Rico, y por ende, nada que perder. De aquí surgen otras prácticas ilegales como las antes mencionadas violaciones a las leyes laborales.
- Hay muchos casos donde luego que una empresa fracasa, o se acoge a la quiebra, su dueño(s) recluta a otro detective privado y montan otra compañía con un nombre diferente.
- Estas compañías de seguridad al no tener una responsabilidad profesional, tienen una infraestructura operacional mínima o inexistente. Sus recursos son bien limitados, y sus estándares operacionales (si algunos) son inadecuados.
- Lo anterior va en menoscabo de los usuarios de los servicios que estas compañías pretenden ofrecer y de la ciudadanía en general.

La proliferación de corporaciones que violan el artículo 9 de la Ley 108, supra, es sorprendente. Entre estas hay compañías de capital local grande y pequeño, y hasta conocidas multinacionales. La propagación es tal, que el poseer hoy en día una licencia de agencia de seguridad o de detectives privados expedida por la Policía de Puerto Rico, no es garantía al consumidor o usuario de estos servicios, de la legitimidad de la agencia de seguridad.

Pero la violación de la Ley 108, supra, no se limita a uno de sus artículos, hay quienes la obvian en su totalidad al operar negocios de prestación de servicios de seguridad sin la licencia de la Policía de Puerto Rico. Nuevamente, esto denota la falta de fiscalización adecuada por parte de las agencias gubernamentales cuya labor ministerial es hacer cumplir la Ley. La Policía de Puerto Rico, responsable por velar por el fiel cumplimiento de la Ley 108, supra, tiene que asumir una posición fiscalizadora agresiva y diligente ante estas irregularidades.

La Policía de Puerto Rico debe tomar acción inmediata, tanto administrativa como criminal, contra aquellos que violan la Ley 108, supra. Además, debe tomar medidas mitigantes para evitar que se continúen expidiendo licencias de agencias de seguridad a aquellos que no cualifican para estas. Una fiscalización adecuada por parte de todas las agencias gubernamentales concernidas es el

antídoto inmediato para evitar que sigan ocurriendo estas prácticas ilegales. La aprobación del P. del S. 471 contribuirá a sanear la industria de la seguridad privada y le dará nuevas herramientas a la Policía de Puerto Rico para intervenir con los infractores de la ley.

Ante el azote implacable de la criminalidad en nuestra isla, ahora más que nunca nuestro país necesita unir fuerzas para prevenir y combatir la ola criminal. Las agencias de orden público de Puerto Rico tienen un aliado natural en la industria de la seguridad privada. Pero este aliado solo puede ser efectivo si la industria se depura, se profesionaliza y se mantiene saludable.

Ahora más que nunca, Puerto Rico necesita una industria de seguridad privada honesta y robusta, que complemente a la seguridad que nos brinda el estado. No puede tolerarse la existencia de compañías de seguridad inescrupulosas, irreverentes de la Ley, y que abusan de sus empleados. Estas consideraciones nos mueven a recomendar la aprobación del P. del S. 471.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

Luego de celebradas las vistas públicas y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, la Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S. 471 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor M. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 795, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la AEE y las consecuencias de este cierre en los servicios que se ofrecen a la población y en el desarrollo industrial de la zona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fuentes confiables nos han revelado un posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la Autoridad de Energía Eléctrica, la cual brinda servicios a Juana Díaz y Villalba específicamente brinda servicios a Fort Allen, Cooper Vision, Centro Comercial, El CDT y a la población en general de alrededor de cincuenta mil habitantes. En Villalba ofrecen servicios a la empresa Medtronic, Electronic Manufacturing Services, La Administración de Instituciones Juveniles, Escuelas Públicas y Privadas, CDT y todos los abonados de la autoridad, que fluctúan en unos veinte ocho mil, según el último censo.

Por la importancia que reviste esta dependencia satélite entendemos que es razonable el peticionar una investigación exhaustiva sobre cuales podrían ser las consecuencias de su cierre. La investigación debería incluir los beneficios y los perjuicios de tal acción, de esta forma tendríamos un cuadro más exacto y lograríamos prevenir cualquier problema que ~~surgiera~~ pudiera surgir por el cierre e incluso evitar el mismo si éste ~~pudiera~~ provocara algún disloque en la economía de la zona.

Nos mueve a realizar esta investigación el legítimo derecho que asiste a los pobladores de la zona a recibir servicios de la mayor calidad posible. Debemos mantener un equilibrio entre salvaguardar los derechos de los constituyentes y la más sana administración de nuestra Corporación Pública. Todas las razones que surjan a favor del cierre deben ser evaluadas a profundidad, así como aquellas que no sean favorables al mismo. Por tales razones debemos enfocarnos en equilibrar todas las posiciones y balancear las mismas, siempre teniendo en cuenta que nuestro deber ministerial es brindar al pueblo la mejor calidad de vida alcanzable.

Por todo lo expuesto, peticionamos que se abra una investigación exhaustiva que nos arroje luz en cuanto a ~~una~~ cuál es la mejor alternativa para salvaguardar los derechos de todas las partes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Se le ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la AEE y las consecuencias de este cierre en los servicios que se ofrecen a la población y en el desarrollo industrial de la zona.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 795, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 795 tiene el propósito de investigar el posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la AEE y las consecuencias de este cierre en los servicios que se ofrecen a la población y en el desarrollo industrial de la zona.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de evaluar cómo se afectarán nuestros ciudadanos con el posible cierre de esta Oficina. De igual forma se estudiarán con detenimiento las razones que surjan a favor del cierre, así como aquellas que no favorezcan el mismo para que la decisión final no afecte a estos ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 795, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 796, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera PR-4444 en el kilómetro 2.7 del Municipio de Moca y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes en la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las vías públicas de nuestro país deben ser lugares seguros tanto para los peatones como para los conductores que transitan en las mismas.

Hace varios años la peligrosidad en la carretera PR-4444, kilómetro 2.7 en el Municipio de Moca, fue traída a la atención del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La vía antes descrita ha sido objeto de varios accidentes automovilísticos, donde han resultado lesionados peatones que hacen uso de dicha carretera. Las consecuencias directas de ~~estos éstos~~, es la existencia de una alcantarilla ubicada en una curva sumamente cerrada. La misma no posee iluminación adecuada y el lugar donde se encuentra atenta contra la seguridad de los peatones, así como, contra la seguridad de los conductores que utilizan la mencionada vía.

Se hace menester realizar una serie de mejoras en la mencionada vía, en aras de ensanchar ~~esta ésta~~, ampliando el ángulo de la curva existente, a su vez ensanchando el área de la carretera, esto para proteger la integridad física y la propiedad de los residentes del área, así como la de los que utilizan esta vía.

Ante la inacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a los reclamos de los residentes estamos requiriendo una investigación dirigida a evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera en dicha área y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a realizar una investigación dirigida a evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera PR-4444 en el kilómetro 2.7 del Municipio de Moca y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes.

Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 796, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 795 tiene el propósito de evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera PR- 444 en el kilómetro 2.7 del Municipio de Moca y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes en la misma.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de proteger la integridad física y la propiedad de los residentes del Municipio de Moca, así como la de los ciudadanos que utilizan esta vía. Las mejoras que se pretenden realizar en esta vía de rodaje serán de beneficio para nuestros ciudadanos al proporcionarle mayor espacio e iluminación en esta carretera.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 796, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 797, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la peligrosidad de un desprendimiento en la carretera PR-420, del Municipio de Moca, así como las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad de nuestros compueblanos posee carácter prioritario, urgente e impostergable ante cualquier otra consideración. Es obligación ministerial de nuestras agencias gubernamentales proveer seguridad a nuestros compueblanos, en adición a realizar los actos para los cuales las mismas fueron creadas. El Departamento de Transportación y Obras Públicas es la agencia obligada a mantener nuestras vías públicas en condiciones seguras y de utilidad para nuestros compueblanos. Es obligación de la misma atender los reclamos de estos éstos con prioridad y urgencia, más aún cuando esta está en riesgo la propiedad y la salud física de estos éstos.

Hace varios años la situación de un desprendimiento de terreno en el kilómetro 3.6 de la carretera Puerto Rico 420 fue traído a la atención del Departamento de Transportación y Obras Públicas y no se ha tenido contestación alguna al respecto, ni se ha tomado acción correctiva alguna para atender dicho reclamo. Esta situación presenta un riesgo tanto para los residentes del área como para los que transcurren a través de esta vía.

Ante la inacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a los reclamos de los residentes estamos requiriendo una investigación, dirigida a evaluar la peligrosidad del mencionado desprendimiento, las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la peligrosidad del mencionado desprendimiento, las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 797, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 795 tiene el propósito de evaluar la peligrosidad de un desprendimiento en la carretera PR-420, del Municipio de Moca, así como las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de evaluar qué acciones ha realizado el Departamento de Transportación y Obras Pública para remediar la situación ocurrida en esta vía de rodaje y determinar cómo podemos evitar que situaciones como ésta se repitan para proporcionarle a nuestros residentes de Moca tranquilidad al transcurrir por esta vía.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 797, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 798, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico fue creada por virtud la Ley Núm. 10 de 8 de abril de 2001 para la integración del Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación

de los Parques Nacionales de Puerto Rico. Se ha propuesto que los Parques Nacionales de Puerto Rico puedan convertirse en un sistema de parques naturales, históricos y recreativos de importancia nacional, bajo una agencia concebida con una misión de preservación y uso óptimo de los parques.

Uno de los parques a cargo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico es el Parque Lineal Martí Coll ubicado en Hato Rey, uno de los tesoros ecológicos actuales en el área metropolitana. El Parque Lineal Martí Coll fue diseñado con el fin de proveer un espacio recreativo y deportivo de sano entretenimiento para la Comunidad. No obstante, por los últimos nueve (9) meses las facilidades han permanecido cerradas al público. Esto, debido a un accidente en el cual una embarcación de la Autoridad de los Puertos impactó un área de barandas por una falla en el motor.

La Compañía de Parques Nacionales y la Autoridad de los Puertos llevaron a cabo una inspección ocular sobre los daños ocasionados por este accidente, y los hallazgos obtenidos fueron varias barandas rotas, así como el derrumbe de un pequeño poste que se encontraba instalado en esas facilidades. Desde entonces, las instalaciones del Parque Lineal han permanecido cerradas privando al público del disfrute de esta área recreativa.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar esta investigación con el fin de buscar las razones por las cuales se ha privado a la ciudadanía del disfrute de este parque y evaluar qué ha hecho la Compañía de Parques Nacionales para acelerar la apertura de esta área recreativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.

Sección 2. – Las Comisiones deberán evaluar, entre otros aspectos, el funcionamiento y administración del Parque Lineal Martí Coll.

Sección 3. – Las Comisiones deberán de rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 798, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 795 tiene el propósito de investigar el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos se desprende que, el Parque Lineal Martí Coll fue diseñado con el fin de proveer un espacio recreativo y deportivo de sano entretenimiento para la Comunidad. No obstante, por los últimos nueve (9) meses las facilidades han permanecido cerradas al público.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de buscar las razones por las cuales se ha privado a la ciudadanía del disfrute

de este parque y evaluar qué ha hecho la Compañía de Parques Nacionales para acelerar la apertura de esta área recreativa.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 798, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 801, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación y evaluar el funcionamiento de las tuberías existentes en el sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca, en términos de presión de agua, la condición física de las tuberías y auscultar la posibilidad de sustituirlas por sistemas modernos con un mayor diámetro de al menos dos pulgadas y determinar el origen de los fondos para los materiales de ser necesaria la sustitución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El continuo crecimiento poblacional en nuestros pueblos es sinónimo del crecimiento en la demanda de los servicios básicos, tales como agua, luz, teléfono y otros servicios análogos. Los residentes del sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca, no están ajenos a la realidad poblacional descrita. Durante los últimos años este sector ha sido testigo del marcado desarrollo en el área, en términos de nuevas construcciones. Este continuo desarrollo ha aumentado la demanda en el servicio de agua potable, la cual no ha evolucionado con la misma rapidez que las construcciones hechas. Las tuberías existentes datan de treinta años atrás y de un diámetro de pulgada y media, infraestructura que no responde a la realidad actual de esta comunidad. Se hace necesario, para que esta comunidad reciba un servicio adecuado y de calidad, que las tuberías que hoy resultan ser arcaicas sean sustituidas por tuberías modernas y de mayor diámetro, para servir a mayor número de familias.

Resulta necesario evaluar el funcionamiento de las tuberías existentes en dicho sector, en términos de presión de agua, la condición física de las mismas y auscultar la posibilidad de sustituirlas por tuberías modernas con un mayor diámetro de al menos dos pulgadas. El Municipio de Moca, ha manifestado su disposición en proveer el equipo y mano de obra necesaria, resultando imperativo determinar el origen de los fondos para los materiales que se sustituirán en la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación para evaluar el funcionamiento de las tuberías existentes en el sector Juan Lebrón del Municipio de Moca, en términos de presión de agua, la condición física de las tuberías y auscultar la posibilidad de sustituir las tuberías existentes por tuberías modernas con un mayor diámetro de al menos dos pulgadas y determinar el origen de los fondos para los materiales de ser necesario la sustitución de la tubería.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 801, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 801 tiene el propósito de investigar el funcionamiento de las tuberías existentes en el sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca, con respecto a la presión de agua, la condición física de las tuberías y auscultar la posibilidad de sustituirlas por sistemas modernos con un mayor diámetro; y determinar el origen de los fondos para la compra de materiales de ser necesaria la sustitución.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que durante años, los residentes del sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca han sido testigos del marcado desarrollo urbano en el área. Este continuo desarrollo ha aumentado la demanda en el servicio de agua potable, no obstante, las tuberías existentes datan de treinta años atrás y de un diámetro que no permite el flujo agilizadado del preciado líquido.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de sustituir las antiguas tuberías por unas modernas y de mayor diámetro que pueda brindarle un servicio de calidad a esta comunidad. Además, dado a que el Municipio de Moca ha manifestado su disposición en proveer el equipo y mano de obra para la sustitución de la tubería, sólo sería necesario determinar de dónde provendrán los fondos para los materiales a usarse.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 801, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 802, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a ~~la Ley de Adopción de Puerto Rico~~; la Ley de Maltrato de Menores; la forma en que se están llevando los procedimientos de los casos de ~~adopción~~ y maltrato de menores, y estudiar la legislación ~~de adopción~~ dirigida a prevenir o evitar el maltrato de menores en otras jurisdicciones a los fines de sugerir enmiendas a las referidas leyes con el propósito de que las mismas atiendan las necesidades de nuestros niños ~~y de las personas que los solicitan en adopción~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~La Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes Código de Enjuiciamiento Civil, fue enmendada por la Ley Núm. 9 del 19 de enero de 1995. La Ley Núm. 9, supra, tuvo el propósito de establecer un nuevo procedimiento sumario, similar al procedimiento del juicio de desahucio, para facilitar el proceso de adopción de una forma más rápida para aquellas personas que desean acoger como padres en su hogar a menores e incapacitados en estado de desamparo y abandono.~~

~~Al aprobarse la referida enmienda se tenía la intención de que los casos de adopción se vieran de forma rápida sin que se afectaran los derechos de los menores víctimas de maltrato y aquellos que están disponibles para adopción. Transcurridos casi diez años desde que se aprobó la referida enmienda todavía continuamos teniendo los mismos problemas de atrasos en los casos de adopción.~~

~~Estos atrasos en el manejo de estos casos se deben a varios factores entre los que podemos destacar la falta de recursos y la forma en que el Departamento de la Familia maneja este tipo de caso. Esta falta de recursos dificulta las investigaciones que el Departamento de la Familia viene obligado a realizar así como la presentación de los correspondientes informes.~~

~~Recientemente la prensa de Puerto Rico reseñó un caso donde estaba tramitándose la adopción de un niño ruso y en el cual alegadamente se violaron todas las disposiciones que regulan los procedimientos de adopción. La tardanza en el manejo de estos casos así como la violación a los términos de la Ley de Adopción, supra, afecta sustancialmente los derechos de los menores que son víctimas de maltrato y que están sujetos a un procedimiento de adopción.~~

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez", considerando que es impostergable la obligación de atender el maltrato desde una perspectiva centrada en el bienestar y la protección integral de la niñez, que asuma la corresponsabilidad social ante los retos que presenta el grave problema de la violencia, incorporando la concertación de esfuerzos privados, comunitarios, familiares y gubernamentales con énfasis en el fortalecimiento de las familias, en la promoción de los valores de paz para la convivencia y en la prevención de la violencia.

La Ley Núm. 177, supra, ha sido enmendada en varias ocasiones con el propósito de lograr que la misma atienda las necesidades de los niños que son objeto de maltrato físico y emocional. A pesar de las enmiendas a la referida ley la misma no responde a las necesidades de los menores que son maltratados y en muchas ocasiones la aplicación de sus disposiciones fomenta el que se cometan actos de injusticia contra los propios menores que se pretenden proteger.

Esta ~~resolución~~ Resolución tiene como finalidad ordenar una investigación relacionada con la forma en que se están aplicando ~~la Ley de Adopción de Puerto Rico~~ y la Ley Para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. Al así hacerlo se deberá tomar en consideración la opinión y experiencia de aquellas entidades sin fines de lucro que se dedican a prestar servicios en hogares a los menores de edad que son víctimas de maltrato. De igual forma se deberá tomar en consideración las leyes de otras jurisdicciones a los fines de que se sugieran aquellas enmiendas que sean necesarias para hacer que nuestras leyes cumplan con la intención legislativa de proteger a nuestros menores.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a ~~la Ley de Adopción de Puerto Rico~~; Ley de Maltrato de Menores; la forma en que se están llevando los procedimientos de los casos de ~~adopción~~ maltrato de menores y estudiar la legislación ~~de adopción~~ dirigida a prevenir o evitar el maltrato de menores en otras jurisdicciones a los fines de sugerir enmiendas a las referidas leyes con el propósito de que las mismas atiendan las necesidades de nuestros niños ~~y de las personas que los solicitan en adopción.~~

Sección 2.- La referida Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 802, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 802 tiene el propósito de investigar la Ley de Maltrato de Menores; la forma en que se están llevando a cabo los procedimientos de los maltrato a menores, y estudiar la legislación en otras jurisdicciones a los fines de sugerir enmiendas a la referida ley con el propósito de que las mismas atiendan las necesidades de nuestros niños.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez ha sido enmendada en varias ocasiones con el propósito de lograr que la misma atienda las necesidades de los niños que son objeto de maltrato físico y emocional. A pesar de las enmiendas a la referida ley la misma no responde a las necesidades de los menores que son maltratados y en muchas ocasiones la aplicación de sus disposiciones fomenta el que se cometan actos de injusticia contra los propios menores que se pretenden proteger

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de auscultar cómo se está implementando la Ley Para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez y buscar las lagunas que puedan existir en esta ley con el propósito de perfeccionar este ordenamiento jurídico en beneficio de nuestros niños.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 802, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 812, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los alegados actos de discrimen por genero y hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Sección 1 del Artículo II, de Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

Ante alegaciones de discrimen por género y un constante patrón de hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas, especialmente en el área de despacho central, debemos asegurarnos de proteger los derechos de todos los empleados. Además de estas presuntas irregularidades debemos investigar el funcionamiento del Cuerpo de Emergencias Médicas y si las transacciones del personal están de acuerdo con la Ley Núm. 184 de 1 de agosto de 2004, mejor conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El Senado de Puerto Rico considera apremiante atender de forma inmediata estas alegaciones contrarias a la Ley y que afectan el funcionamiento del Cuerpo de Emergencias Médicas y la calidad de vida de sus empleados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los alegados actos de discrimen por genero y hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas.

Sección 2.- ~~Dicha investigación~~ La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 812, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 812 tiene el propósito de investigar los alegados actos de discriminación por género y hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas, y el funcionamiento del Cuerpo de Emergencias Médicas y si las transacciones del personal están de acuerdo con la Ley Núm. 184 de 1 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en el Cuerpo de Emergencias Médicas, específicamente en el área del Despacho Central, existe un patrón continuo de discriminación por género y hostigamiento. Es de suma importancia proteger los derechos de todos los empleados, conforme a la Sección 1 del Artículo II, de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual dispone que la dignidad del ser humano es inviolable.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de lograr un funcionamiento óptimo del Cuerpo de Emergencias Médicas y la calidad de vida de sus empleados.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 812, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 813, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros ~~Hacienda~~ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reglamentación, supervisión, investigación y administración de la Oficina del Comisionado de Seguros, para los períodos correspondientes desde el año 2001 al presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, dotó al país del Código de Seguros que está aún vigente, estableciendo los fundamentos para la reglamentación de los seguros en Puerto Rico. Esta legislación también creó la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS).

La Oficina del Comisionado de Seguros tiene como misión el promover la solvencia, solidez, competitividad y el desarrollo de la industria de seguros como sector vital de la economía. Esta encomienda se supone que se logre mediante la creación de un ambiente de reglamentación y

supervisión, que es esencial para la satisfacción de las necesidades de la industria de seguros y protección de la ciudadanía. La industria de seguros en Puerto Rico ha mostrado un continuo crecimiento durante los últimos diez años. En la actualidad se suscriben más de \$4 mil millones en prima y se generan cerca de 30 mil empleos directos e indirectos. El 80% de las primas son suscritas por compañías locales, el restante 20% queda en manos de compañías internacionales.

El Código de Seguros autoriza y faculta al Comisionado de Seguros a: dictar reglas y reglamentos a la industria de seguros, penalizar y multar a quienes no cumplan con dichas reglas e investigar para determinar si se ha violado el Código de Seguros. El Comisionado tiene facultad de investigar aseguradores, sus operaciones, transacciones, cuentas, archivos, documentos y capital de cada asegurador. También tiene la facultad de investigar agentes, gerentes, promotores, agentes generales, corredores, corredores de seguros excedentes, ajustadores y toda aquella persona que promueva y se dedique a alguna función dentro de la industria de seguros en Puerto Rico.

El comisionado podrá denegar, suspender, revocar o negarse a renovar una licencia de corredor de seguros excedentes o de agente general. Esto entre otras cosas cuando el tenedor de la licencia ha gestionado negocios que violan los requisitos del Código, por la violación de cualquier disposición del Código o cualquier regla, reglamento u orden legal del Comisionado.

En noviembre del 2001 el ex-Comisionado de Seguros Fermín Contreras Gómez inició una investigación a Lone Star Insurance Producers, Inc. y a Urrutia Vallés, Inc., con los fines de determinar si estos habían pagado comisiones ilegales a personas relacionadas con el PNP. Estas compañías de seguros nunca habían sido investigadas anteriormente. Luego de que se determinara en diciembre del 2001 que dichas compañías no habían incurrido en irregularidad alguna, la Oficina del Comisionado de Seguros dirigió su atención a investigar a los Oficiales de dichas compañías.

Así, las cosas la Oficina del Comisionado de Seguros llevó a cabo los procedimientos investigativos que violentaron el debido proceso de ley y el derecho a la intimidad de los afectados. Los propios oficiales examinadores determinaron que hubo varias violaciones al debido proceso de ley durante las investigaciones, sin embargo no se hizo nada al respecto.

Todos estos procesos apuntan a que el ex-Comisionado parecía estar atendiendo su propia agenda, inspirada por sus ideales políticos que estaban encontrados con los de los afectados, más allá del verdadero descargo de sus poderes y facultades que le concede la Ley Habilitadora que crea dicho puesto. El ex-Comisionado procedió a revocar licencias sumariamente e imponer multas millonarias, sin celebrar las vistas correspondientes y asegurándose de hacer vigente sus determinaciones poco antes de salir del puesto a finales del año 2003. Las acciones que se tomaron en la Oficina del Comisionado de Seguros para los periodos del año 2001 en adelante y hasta el día de hoy aparentar estar completamente viciadas y matizadas por los intereses políticos de la oficina y sus funcionarios.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado entiende que la labor que realiza la Oficina del Comisionado de Seguros, dirigida por el Comisionado es una actividad neurálgica en nuestra economía. La industria de seguros compone una porción sustancial dentro de la economía de Puerto Rico. No podemos permitir que estos atropellos se cometan por la autoridad máxima dentro de la industria de seguros. El Comisionado de Seguros es una figura que debe inspirar confianza en la industria y la misma no se puede prestar para las persecuciones insensatas, basadas en supuestos irracionales inspiradas por preferencias políticas u otras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de reglamentación,

investigación, supervisión y administración de la Oficina del Comisionado de Seguros para los períodos correspondientes al año 2001 al presente. Se solicita una revisión de los métodos y procedimientos, ordenados y supervisados por los correspondientes Comisionados de Seguros para el respectivo período de tiempo, con especial énfasis en las investigaciones hechas a Lone Star Insurance Producer, Inc. y sus oficiales, así como a la de Urrutia Vallés, Inc. y sus oficiales.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en un término de cuarenta y cinco (45) días de aprobada la Resolución.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 814, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada y del Programa de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En mayo de 2003, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado rindió el informe final que le ordenara la Resolución del Senado 1073. ~~Dicha~~ Esta Comisión sometió ~~dicho~~ el informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Se desprende del mismo que la ineficiencia imputada al Sistema de Emergencias 9-1-1, se debe principalmente a la falta de recursos fiscales y de coordinación efectiva con las agencias concernidas desde su creación en el año 1994; la ausencia física del Cuerpo de Emergencias Médicas en treinta y siete (37) municipios; pocos municipios que se encuentran adecuadamente organizados en el área de emergencias médicas y supervisados por médicos para ofrecer el nivel de servicios esperado y necesario, así como que la Asamblea Legislativa no ha estado fiscalizando el desempeño de las agencias que manejan emergencias en Puerto Rico de forma adecuada.

La Ley Num. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública" provee para que la ciudadanía tenga una respuesta rápida ante situaciones de emergencias. Sin embargo, muchos ciudadanos constantemente se quejan de que no reciben la respuesta a su llamada de emergencia con la rapidez que la situación requiere o que nunca llega el servicio solicitado, especialmente en cuanto a servicios de emergencias médicas, resultando en el deceso de una persona. A diez (10) años de haberse implantado ese servicio, y a dos (2) años de haberse realizado una investigación en torno a la organización, sistemas operacionales y funcionamiento general del sistema de respuesta a llamadas de emergencia por el teléfono 9-1-1 establecido en esta ley y del Programa de Emergencias Médicas se han suscitado situaciones de emergencias posteriores que ponen de manifiesto la ineficiencia del sistema y sus componentes.

Mediante la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, se creó la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1. Dicha Junta tiene a su cargo la coordinación de cualquier esfuerzo gubernamental conjunto para poner en funciones las disposiciones de dicha ley; evaluar periódicamente la implantación de la ley y medir su efectividad para cumplir con sus objetivos; hacer las recomendaciones que considere pertinentes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa

sobre medidas, disposiciones, normas y reglamentos que deberán ser objeto de revisión, mejora, derogación o adopción a fin de brindar un mejor servicio de respuesta a emergencias de seguridad pública; coordinar con la ciudadanía en general o con cualquier organización comunitaria las campañas para mejoras de las comunicaciones entre la ciudadanía y las agencias responsables por la prestación de servicios de emergencias públicas y rendir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe anual de las actividades realizadas dentro de las funciones que la Ley le adjudica.

La Ley Núm.144, *supra*, delega a la Junta la facultad de reglamentar, dirigir y administrar la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 9-1-1 y la distribución de dichas llamadas a las agencias de seguridad pública y otros proveedores de servicios de emergencias autorizados por las agencias y la Junta para su eficaz atención.

El propósito del Servicio 9-1-1 fue implantar un concepto en Puerto Rico que atendiera las emergencias ciudadanas relacionadas con la seguridad, protección y salud pública instituyendo y reglamentando un sistema que permitiera al ciudadano el acceso nítido a los servicios que brindan las agencias o programas gubernamentales de seguridad pública, en los casos de emergencias personales que estos los soliciten. Este servicio consiste en proveer a los ciudadanos un mecanismo de telecomunicaciones típico, de fácil acceso y recordación para niños, ancianos, jóvenes y adultos. Su misión es reducir el tiempo que le toma al ciudadano que se confronta con una situación de emergencia, en comunicarse con las agencias de seguridad pública para que acudan en su auxilio.

Este sistema ha demostrado ser un instrumento excelente en los lugares donde sus operaciones se conducen eficientemente y con tecnología moderna. En Puerto Rico, a 10 años de establecido, no se ha logrado obtener para que cumpla fiel y eficazmente la misión y funciones que le asigna el estatuto bajo el cual se creó.

Según se desprende de la investigación realizada el Servicio 9-1-1, a través de su Centro de Recepción de Llamadas atiende entre 5,000 y 6,000 llamadas diarias. De éstas, más de 1,000 son emergencias reales.

Como parte de su responsabilidad, el Servicio 9-1-1 tiene la función de distribuir y fiscalizar los fondos recibidos por concepto de los recaudos mensuales de las compañías telefónicas a sus abonados; fiscalizar a las compañías telefónicas sobre el cobro a los abonados telefónicos de los cargos por el Servicio 9-1-1 y envío correcto de las remesas, así como del buen uso que hacen las agencias de respuesta de estos fondos públicos. Por otra parte, tiene que velar por mantener y hacer buen uso de las reservas dispuestas en ley y reglamento y establecer prioridades a base de los recaudos proyectados.

El presupuesto del Servicio 9-1-1 para mantener las operaciones del CRL, darle apoyo administrativo y administrar, distribuir y fiscalizar los fondos recaudados, se nutre exclusivamente de una porción (34 %) de las recaudaciones por concepto del cargo mensual a los abonados telefónicos; no recibe fondos para gastos de funcionamiento de ninguna otra fuente. El presupuesto se proyecta a base del comportamiento histórico de las remesas.

A raíz de las constantes querellas por parte de la ciudadanía sobre el deficiente funcionamiento del Sistema 9-1-1 y del Programa de Emergencias Médicas que han provocado el deceso de personas ante la ausencia de una pronta atención de servicios médicos, dar seguimiento a los hallazgos, recomendaciones y conclusiones que produjeron una investigación a dicho sistema, así como la conclusión que determinara el informe en torno a que la Asamblea Legislativa no ha estado fiscalizando el desempeño de las agencias que manejan emergencias en Puerto Rico de forma adecuada se hace imperante investigar si se han cumplido con las expectativas y recomendaciones dadas para el cumplimiento cabal de esta ley y el esencial servicio que se merece la ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada y del Programa de Emergencias Médicas.

Sección 2.- La Comisión deberá considerar sin que se entienda como limitación lo siguiente:

- ¿Se completó la presencia física del Cuerpo de Emergencias Médicas física en todos los municipios?
- ¿Se consolidaron los despachos regionales para atender el proceso complejo e ineficiente de manejo de llamadas y el sistema burocrático de la agencia que afecta la agilidad de las operaciones?
- ¿Se realizó la reestructuración interna de la agencia? De contestar en la afirmativa, ¿En qué consistió la misma?
- ¿Se capacitó el personal para cubrir deficiencias en el proceso de facturación?
- ¿Se mejoraron las instalaciones físicas?
- ¿Desarrollaron algún plan para lograr la compatibilidad de los equipos de telecomunicaciones del Centro de Emergencias Médicas y el Sistema 9-1-1?
- ¿Hubo aumento en ingresos provenientes de la facturación? ¿A cuánto asciende el monto por concepto de ingresos provenientes de la facturación?
- ¿Se dió la integración entre los municipios que tienen servicios de emergencias médicas municipales?
- ¿Están los municipios adecuadamente organizados y supervisados por médicos para ofrecer el nivel de servicio esperado?
- ¿Han sido evaluados los requisitos de adiestramiento y educación continua para los profesionales que forman parte del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en adición a los cursos obligatorios de Control de Infecciones, Lactancia Materna, Identificación, Reporte de Abuso y Maltrato de Niños, Adultos y Viejos, Curso de CPR y el requisito de quince (15) horas contacto de educación continua en cualquier tema relacionado con la salud a fin de contar con el personal adiestrado y capacitado disponible en todo momento para atender las emergencias médicas?
- ¿Analizaron el proceso de pre-autorización para servicios de traslados médicos de emergencia en ambulancia aérea o de las unidades de cuidado intensivo de manera que el criterio y buen juicio de los médicos sobre la necesidad de transporte aéreo de emergencia no se vea afectado por procedimientos burocráticos que impidan intervenciones prontas y oportunas en casos de emergencia?
- ¿Fue computadorizado el sistema para transferir las llamadas?
- ¿Establecieron centros de despacho de patrullas, ambulancias, y bomberos en las Comandancias de Área de la Policía de Puerto Rico?
- ¿Diseñaron un mecanismo para filtrar de forma más eficiente las llamadas sobre casos que competen a la Policía de Puerto Rico?
- ¿Mecanizaron el sistema de recopilación de querellas de la policía?
- ¿Evaluaron la posibilidad de cambios a la fórmula para la distribución de los fondos que se recaudan de la facturación a los subscriptores de servicio telefónico para

aumentar el presupuesto de la Junta y la posibilidad de reducir la partida que reciben las compañías de servicio telefónico por la facturación a sus subscriptores?

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de entrar en vigor esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución ~~entrará~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 814, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 814 tiene el propósito de investigar las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994 y del Programa de Emergencias Médicas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en mayo de 2003, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado rindió el informe final que le ordenara la Resolución del Senado 1073. Dicha Comisión sometió el informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Se desprende del mismo que la ineficiencia imputada al Sistema de Emergencias 9-1-1, se debe principalmente a la falta de recursos fiscales y a la falta de coordinación efectiva con la agencias concernidas desde sus creación en el año 1994; la ausencia física del Cuerpo de Emergencias Médicas en treinta y siete (37) municipios; pocos municipios adecuadamente organizados en el área de emergencias médicas y supervisados por médicos para ofrecer el nivel de servicios esperado y necesario, así como que la Asamblea Legislativa no ha estado fiscalizando el desempeño de las agencias que manejan emergencias en Puerto Rico de forma adecuada. A raíz de las constantes querellas por parte de la ciudadanía sobre el deficiente funcionamiento del Sistema 9-1-1 y del Programa de Emergencias Médicas que han provocado el deceso de personas ante la ausencia de una pronta atención de servicios médicos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de dar seguimiento al informe que rindió a Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en aras de proveer a los ciudadanos un mecanismo de telecomunicaciones de fácil acceso y recordación para niños, ancianos, jóvenes y adultos, que atienda las emergencias relacionadas con la seguridad, protección y salud pública, con un funcionamiento eficiente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 814, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 875, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Antropología de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan en la celebración del Día Internacional del Museo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los museos son medios importantes de intercambio cultural, enriquecimiento de las culturas, desarrollo de entendimiento mutuo, cooperación y paz entre las personas. Bajo esta premisa, hace 28 años, en 1977, el Consejo Internacional de Museos, ICOM, por sus siglas en ingles, es una institución que reúne los profesionales de los museos alrededor del mundo, expidió la resolución Núm. 5 en ella, se decretó el 18 de mayo como fecha para celebrar cada año el Día Internacional del Museo.

El ICOM, por sus siglas en ingles, entendía que en el siglo 20 el papel del museo dentro de la sociedad fue adquiriendo progresivamente una importancia cada vez más trascendental y por ello resultaba relevante recordar cada año este rol y hacer énfasis en la función que estas instituciones cumplen frente al intercambio cultural de las personas que pueden ser de tipo científico, histórico, artístico, o tecnológico. Cada año la celebración del día del museo tiene un tema particular esto permite a todos los museos del mundo reflexionar al unísono sobre problemáticas específicas en las cuales participaban en su actividad cotidiana.

El 18 de mayo de 2005 los museos del mundo celebran el Día Internacional del Museo bajo el lema “El museo, puente entre culturas”. Los aspectos que derivan de este tema son la integración cultural y el papel social del museo, las colecciones y las comunidades, la colaboración interdisciplinaria y el desarrollo. La jornada se festeja con distintas actividades entre ellas exposiciones, conferencias, encuentros profesionales, visitas guiadas, entre otras actividades. Todos estos eventos están destinados a destacar la labor de cada institución y estrechar los lazos de amistad y cooperación entre los museos y los profesionales de los museos.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su felicitación y reconocimiento en el marco de la celebración del Día Internacional del Museo a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Antropología de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan. La importancia de los museos como centros de enriquecimiento cultural, de investigación, de preservación y divulgación tanto histórica como artística es una de beneficio para la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Antropología de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan en la celebración del Día Internacional del Museo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a los señores Ricardo Alegría, Sigfrido Jiménez Regidor y a la Doctora Ramonita Vega Lugo Presidenta de la Asociación de Museos de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 859, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Arcadio Núñez del Valle por motivo de haber sido designado como “Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empee al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Arcadio Núñez del Valle por motivo de haber sido designado como “Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregado al policía municipal Arcadio Núñez del Valle, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 860, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Antonio Vargas Santiago por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policíaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empee al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Antonio Vargas Santiago por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al policía municipal Antonio Vargas Santiago, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 861, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Luis Deliz Nieves por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que

probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Luis Deliz Nieves por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al policía Luis Deliz Nieves, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 862, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Carlos Tellado Nieves por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Carlos Tellado Nieves por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al policía municipal Carlos Tellado Nieves, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 863, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los oficiales que pertenecen al Cuartel Antillas por motivo de haber sido seleccionado como la “Unidad de la Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los oficiales que pertenecen al Cuartel Antillas por motivo de haber sido seleccionado como la “Unidad de la Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los oficiales que laboran en el Cuartel Antillas de la Policía Municipal de San Juan, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 864, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Rivera por motivo de haber sido designada como “Empleada Civil del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Rivera por motivo de haber sido designada como “Empleada Civil del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Olga Rivera, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 865, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las personas que pertenecen a la Estación Villa Nevárez por motivo de haber sido seleccionado como el “Cuerpo Voluntario del Año” de la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres y personal voluntario trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y voluntarios y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal y su Cuerpo de Voluntarios de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las personas que pertenecen a la Estación Villa Nevárez por motivo de haber sido seleccionado como el “Cuerpo Voluntario del Año” de la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los voluntarios de la Estación de Villa Nevárez de la Policía Municipal de San Juan, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 866, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López por motivo de haber sido designado como “Sargento del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil

dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López por motivo de haber sido designado como “Sargento del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregado al sargento Manuel Márquez López, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 867, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Silva por motivo de haber sido seleccionado como “Voluntario del Año de Comunidad” de la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres y personal voluntario trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y voluntarios y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal y su Cuerpo de Voluntarios de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Silva por motivo de haber sido seleccionado como “Voluntario del Año de Comunidad” de la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Julio Silva, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 868, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal José Pagán Meléndez por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal José Pagán Meléndez por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al policía municipal José Pagán Meléndez, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 869, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la mujer policía Glendarmy Otero Santiago por motivo de haber sido designada como “Mujer Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la mujer policía Glendarmy Otero Santiago por motivo de haber sido designada como “Mujer Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la policía municipal Glendarmy Otero Santiago, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 870, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veinticuatro finalistas de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Premio Éxito Empresarial Universitario es un reconocimiento a las destrezas empresariales y a la creatividad de estudiantes sub-graduados matriculados en las universidades. Puede participar cualquier estudiante actualmente matriculado en grado asociado o bachillerato y que sea dueño de su propia empresa y tenga la responsabilidad del manejo y operación de la misma. Dicha empresa ya debe estar generando ventas. El estudiante debe someter prueba de que completó 12 créditos en los pasados 12 meses. Su actividad empresarial debe haber tomado lugar simultáneamente a sus estudios universitarios, sin embargo, la actividad empresarial del estudiante puede ser relativamente reciente.

El Premio Éxito Empresarial Universitario de Puerto Rico se selecciona por un distinguido panel de jueces con amplia y reconocida experiencia empresarial. El estudiante seleccionado en Puerto Rico deberá estar presente en la actividad de Premiación local. El Premio de Puerto Rico pasa a representar a la Isla en la competencia a nivel internacional donde un distinguido grupo de jueces lo evalúa junto a los ganadores de otras partes del mundo tales como Canadá, Estados Unidos, España, Suecia, China, Australia y Nueva Zelanda para adjudicar el primer premio a nivel internacional (el Global Student Entrepreneur Award) el cual recibe \$10,000 (el que nomina al premio ganador recibe \$1,000). El jurado internacional también otorga premios por innovación excepcional y por impacto social (ambos estudiantes empresarios reciben premios de menor cuantía en efectivo). El estudiante seleccionado en Puerto Rico deberá estar presente en la actividad de Premiación Internacional. El premio incluye el pago de transportación aérea, hotel y costo de registro de la actividad para el ganador.

Es la contención del Senado de Puerto Rico que este premio contribuye grandemente al espíritu y a la base empresarial que debe desarrollarse y perpetuarse en Puerto Rico. Es sabido que existen tres grandes aplicaciones de dicho espíritu que de ponerse en práctica elevarían considerablemente la base empresarial de cualquier país, en el caso de nosotros; Puerto Rico.

Estas son el desarrollar personas con cultura empresarial para que las apliquen en todas sus actividades vitales, el crear organizaciones empresariales – sean ellas empresas públicas o privadas, organizaciones con o sin ánimo de lucro, organizaciones sociales, etc. – imbuidas todas ellas del espíritu empresarial y no de la administración burocrática y por último emplear el espíritu empresarial como una estrategia de desarrollo económico para todo el país.

Los estudiantes universitarios que fueron seleccionados como finalistas en este certamen elevan el grado de competitividad que debe imperar en la Isla y es menester de este Senado así reconocerlo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veinticuatro finalistas de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Yeimy N. Agosto de la UPR de Humacao, Doris Botello Cabrera de la UMET, Aida Cabrera Collazo de la UPR de Utuado, Jenny de Jesús Sarmiento de la UMET, Karina Fernández Corniel de la UPR de Carolina, Ángel Martínez Román de la Inter de Bayamón, Isaac Mercado Rivera del Huertas Junior Collage, John M. Rodríguez de la Inter de Ponce, Sandra Rodríguez del ICPR Junior Collage de Arecibo, Daniel Rodríguez de la Inter de San Germán, Myrna Rosa Vega del Huertas Junior Collage, Jafet Santiago del Sagrado Corazón, Raúl Santiago de la Inter de Bayamón, Mayra Torres Lugo de la Inter de Ponce, Gualberto Torres de la Inter de Bayamón, Patria Claudio Rodríguez de la Inter de Bayamón, María E. Ortiz Vázquez de la Inter de Barranquitas, Agostinho Pita Piedade de la Inter de San Germán, Gilmar Pita Piedade de la Inter de San Germán, Joel Rodríguez Rivera de la UPR de Ponce, Christine M. Santos de la Inter de Bayamón, David Vázquez Quiñones de la Inter de Bayamón, Carlos Nieves Ayala de la Inter de Ponce y Betzaida Pérez González de la UPR de Carolina, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 871, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Yin Luna Arroyo ganador de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005 con el establecimiento de su empresa “Piso Radiante” que se dedica a la restauración y cuidado de todo tipo de piso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Premio Éxito Empresarial Universitario es un reconocimiento a las destrezas empresariales y a la creatividad de estudiantes sub-graduados matriculados en las universidades. Puede participar cualquier estudiante actualmente matriculado en grado asociado o bachillerato y que sea dueño de su propia empresa y tenga la responsabilidad del manejo y operación de la misma. Dicha empresa ya debe estar generando ventas. El estudiante debe someter prueba de que completó 12 créditos en los pasados 12 meses. Su actividad empresarial debe haber tomado lugar simultáneamente a sus estudios universitarios, sin embargo, la actividad empresarial del estudiante puede ser relativamente reciente.

El Premio Éxito Empresarial Universitario de Puerto Rico se selecciona por un distinguido panel de jueces con amplia y reconocida experiencia empresarial. El estudiante seleccionado en Puerto Rico deberá estar presente en la actividad de Premiación local. El Premio de Puerto Rico pasa a representar a la Isla en la competencia a nivel internacional donde un distinguido grupo de jueces lo evalúa junto a los ganadores de otras partes del mundo tales como Canadá, Estados Unidos, España, Suecia, China, Australia y Nueva Zelanda para adjudicar el primer premio a nivel internacional (el Global Student Entrepreneur Award) el cual recibe \$10,000 (el que nomina al premio ganador recibe \$1,000). El jurado internacional también otorga premios por innovación excepcional y por impacto social (ambos estudiantes empresarios reciben premios de menor cuantía en efectivo). El estudiante seleccionado en Puerto Rico deberá estar presente en la actividad de Premiación Internacional. El premio incluye el pago de transportación aérea, hotel y costo de registro de la actividad para el ganador.

Es la contención del Senado de Puerto Rico que este premio contribuye grandemente al espíritu y a la base empresarial que debe desarrollarse y perpetuarse en Puerto Rico. Es sabido que existen tres grandes aplicaciones de dicho espíritu que de ponerse en práctica elevarían considerablemente la base empresarial de cualquier país, en el caso de nosotros; Puerto Rico.

Estas son el desarrollar personas con cultura empresarial para que las apliquen en todas sus actividades vitales, el crear organizaciones empresariales – sean ellas empresas públicas o privadas, organizaciones con o sin ánimo de lucro, organizaciones sociales, etc. – imbuidas todas ellas del espíritu empresarial y no de la administración burocrática y por último emplear el espíritu empresarial como una estrategia de desarrollo económico para todo el país.

El joven universitario, Yin Luna Rivera Arroyo de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce logró establecer y desarrollar exitosamente su negocio llamado “Piso Radiante”. El mismo está dedicado a la restauración y cuidado de todo tipo de piso, especialmente mármol, terrazo y losa italiana. Además, trabaja el pulido, lavado, cristalizado, sellado, encerado y reparación de grietas en pisos. Dicha empresa lo convirtió en el ganado de este certamen y el Senado de Puerto Rico expresando su alegría entiende imperativo así reconocerlo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Yin Luna Arroyo ganador de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005 con el establecimiento de su empresa “Piso Radiante” que se dedica a la restauración y cuidado de todo tipo de piso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Yin Luna Arroyo, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 872, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la teniente María Rivera Rivera por motivo de haber sido designada como “Comandante del Precinto del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policíaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la teniente María Rivera Rivera por motivo de haber sido designada como “Comandante del Precinto del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la teniente María Rivera Rivera, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 873, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la policía Zulma Jiménez González por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la policía Zulma Jiménez González por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la policía Zulma Jiménez González, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 874, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Viera Rosa por motivo de haber sido designado como “Policía Auxiliar del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policiaca de San Juan un grupo de valientes hombres y mujeres trabajan arduamente por lograr de la Ciudad Capital la más segura de todo Puerto Rico. La labor no es fácil dado el hecho de que el Municipio de San Juan es el que con más población cuenta y el que probablemente más turismo atrae, por ende, está más susceptible a recibir el despiadado embate de la criminalidad.

Sin embargo, su Alcalde se ha dado a la tarea de componer un equipo de trabajo policiaco que es en la actualidad uno de los mejores equipados y más profesionales jamás vistos en la historia de San Juan. No empece al equipo y a los recursos otorgados a la Policía Municipal, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los sanjuaneros, así como la propiedad privada y pública.

Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se les valora por medio de actividades que sin lugar a dudas propenden a que haya mayor encomio y entusiasmo en la labor que ofrecen estos distinguidos servidores públicos.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su tarea ministerial de reconocer la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país entiende incontrovertible que es imperativo unirse al Municipio de San Juan en la distinción especial que hace de sus valores del año en la Policía Municipal de la Ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Viera Rosa por motivo de haber sido designado como “Policía Auxiliar del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Carlos Viera Rosa, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 876, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Departamento de Emergencias Médicas prestan día a día sus servicios velando por la seguridad de los ciudadanos y la protección de las propiedades del Municipio de Toa Alta. El ser técnico de emergencias médicas no es tarea fácil. Todos los días abandonan sus hogares para brindar sus servicios que conllevan un sacrificio en la cual no saben si podrán regresar con sus familias sanos y salvos. Arriesgan sus vidas en cada emergencia, a ser agredidos, a contraer enfermedades, a resultar lesionados atendiendo una emergencia y luego nadie recuerda sus nombres.

Entre deberes responsabilidades y sacrificios de estos ejemplares servidores públicos están: salvar las vidas de los ciudadanos en situaciones de emergencias, velar por la seguridad, actuar siempre en forma ecuánime y ofrecer adecuada protección a la propiedad del Municipio cuando estas se encuentren en estado de emergencia. La valentía, el valor y el compromiso de cada uno de los miembros de tan prestigioso Departamento de Emergencias Médicas debe ser reconocido.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a aquellos miembros del Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta, que prestan sus servicios y se distinguen por sus ejecutorias en el desempeño de sus funciones, en la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas, a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en una actividad especial por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 877, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Departamento de Emergencias Médicas prestan día a día sus servicios velando por la seguridad de los ciudadanos y la protección de las propiedades del Municipio de Guaynabo. El ser técnico de emergencias médicas no es tarea fácil. Todos los días abandonan sus hogares para brindar sus servicios que conllevan un sacrificio en la cual no saben si podrán regresar

con sus familias sanos y salvos. Arriesgan sus vidas en cada emergencia, a ser agredidos, a contraer enfermedades, a resultar lesionados atendiendo una emergencia y luego nadie recuerda sus nombres.

Entre deberes responsabilidades y sacrificios de estos ejemplares servidores públicos están: salvar las vidas de los ciudadanos en situaciones de emergencias, velar por la seguridad, actuar siempre en forma ecuánime y ofrecer adecuada protección a la propiedad del Municipio cuando estas se encuentren en estado de emergencia. La valentía, el valor y el compromiso de cada uno de los miembros de tan prestigioso Departamento de Emergencias Médicas debe ser reconocido.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a aquellos miembros del Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo, que prestan sus servicios y se distinguen por sus ejecutorias en el desempeño de sus funciones, en la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas, a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en una actividad especial por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 878, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Departamento de Emergencias Médicas prestan día a día sus servicios velando por la seguridad de los ciudadanos y la protección de las propiedades del Municipio de Bayamón . El ser técnico de emergencias médicas no es tarea fácil. Todos los días abandonan sus hogares para brindar sus servicios que conllevan un sacrificio en la cual no saben si podrán regresar con sus familias sanos y salvos. Arriesgan sus vidas en cada emergencia, a ser agredidos, a contraer enfermedades, a resultar lesionados atendiendo una emergencia y luego nadie recuerda sus nombres.

Entre deberes responsabilidades y sacrificios de estos ejemplares servidores públicos están: salvar las vidas de los ciudadanos en situaciones de emergencias, velar por la seguridad, actuar siempre en forma ecuánime y ofrecer adecuada protección a la propiedad del Municipio cuando estas se encuentren en estado de emergencia. La valentía, el valor y el compromiso de cada uno de los miembros de tan prestigioso Departamento de Emergencias Médicas debe ser reconocido.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a aquellos miembros del Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón , que prestan sus servicios y se distinguen por sus ejecutorias en el desempeño de sus funciones, en la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas, a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Medicas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en una actividad especial por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 879, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Departamento de Emergencias Médicas prestan día a día sus servicios velando por la seguridad de los ciudadanos y la protección de las propiedades del Municipio de Cataño. El ser técnico de emergencias médicas no es tarea fácil. Todos los días abandonan sus hogares para brindar sus servicios que conllevan un sacrificio en la cual no saben si podrán regresar con sus familias sanos y salvos. Arriesgan sus vidas en cada emergencia, a ser agredidos, a contraer enfermedades, a resultar lesionados atendiendo una emergencia y luego nadie recuerda sus nombres.

Entre los deberes, responsabilidades y sacrificios de estos ejemplares servidores públicos están: salvar las vidas de los ciudadanos en situaciones de emergencias, velar por la seguridad, actuar siempre en forma ecuánime y ofrecer adecuada protección a la propiedad del Municipio cuando estas se encuentren en estado de emergencia. La valentía, el valor y el compromiso de cada uno de los miembros de tan prestigioso Departamento de Emergencias Médicas debe ser reconocido.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a aquellos miembros del Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño, que prestan sus servicios y se distinguen por sus ejecutorias en el desempeño de sus funciones, en la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas, a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Medicas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en una actividad especial por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 880, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Departamento de Emergencias Médicas prestan día a día sus servicios velando por la seguridad de los ciudadanos y la protección de las propiedades del Municipio de Toa Baja. El ser técnico de emergencias médicas no es tarea fácil. Todos los días abandonan sus hogares para brindar sus servicios que conllevan un sacrificio en la cual no saben si podrán regresar con sus familias sanos y salvos. Arriesgan sus vidas en cada emergencia, a ser agredidos, a contraer enfermedades, a resultar lesionados atendiendo una emergencia y luego nadie recuerda sus nombres.

Entre los deberes, responsabilidades y sacrificios de estos ejemplares servidores públicos están: salvar las vidas de los ciudadanos en situaciones de emergencias, velar por la seguridad, actuar siempre en forma ecuaníme y ofrecer adecuada protección a la propiedad del Municipio cuando estas se encuentren en estado de emergencia. La valentía, el valor y el compromiso de cada uno de los miembros de tan prestigioso Departamento de Emergencias Médicas debe ser reconocido.

Es un honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a aquellos miembros del Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja, que prestan sus servicios y se distinguen por sus ejecutorias en el desempeño de sus funciones, en la Semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas, a celebrarse del 16 al 22 de mayo de 2005.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Medicas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en una actividad especial por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a empezar la consideración de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Solicitamos que los compañeros ocupen sus escaños, y aquellos que no son Senadores electos, que se vayan a la parte de atrás o al Salón de Mujeres Ilustres, en estos instantes, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar la cooperación de los compañeros Senadores. Ya lo he hecho en dos ocasiones, en el breve tiempo que llevo presidiendo, y todos, me imagino que desean terminar los trabajos del día de hoy. Así es que, con la cooperación de ustedes terminamos, de lo contrario, decretamos un receso para que se celebren todas las pequeñas reuniones que estoy viendo en el Hemiciclo.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias por su auxilio, señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se proceda con un Calendario de Ordenes Especiales del Día y que los Proyectos del Senado 323, 471, y la Resolución del Senado 813, quede para su consideración en el próximo Calendario de Ordenes Especiales del Día del próximo jueves de sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 795, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la AEE y las consecuencias de este cierre en los servicios que se ofrecen a la población y en el desarrollo industrial de la zona.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 795 viene acompañada de un Informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo. Solicitamos en estos instantes que se aprueben dichas enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 796, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera PR-4444 en el kilómetro 2.7 del Municipio de Moca y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes en la misma.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos, al texto resolutivo, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción porque tenemos enmiendas adicionales. En lo que presentamos las enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 3, son enmiendas de estilo, señor Presidente. Después de “el”, insertar “área de”, para que lea “área de rodaje”. También en la página 2, en el texto, línea 1, después de “Ordenar a”, insertar “la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.” En la página 2, línea 2, antes de “rodaje”, insertar “área de”. Son todas las enmiendas adicionales, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 797, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la peligrosidad de un desprendimiento en la carretera PR-420, del Municipio de Moca, así como las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas.”

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 798, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al texto resolutivo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 801, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación y evaluar el funcionamiento de las tuberías existentes en el sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca, en términos de presión de agua, la condición física de las tuberías y auscultar la posibilidad de sustituirlas por sistemas modernos con un mayor diámetro de al menos dos pulgadas y determinar el origen de los fondos para los materiales de ser necesaria la sustitución.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al texto resolutivo incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 802, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a ~~la Ley de Adopción de Puerto Rico~~; la Ley de Maltrato de Menores; la forma en que se están llevando los procedimientos de los casos de ~~adopción~~ y maltrato de menores, y estudiar la legislación ~~de adopción~~ dirigida a prevenir o evitar el maltrato de menores en otras jurisdicciones a los fines de sugerir enmiendas a las referidas leyes con el propósito de que las mismas atiendan las necesidades de nuestros niños ~~y de las personas que los solicitan en adopción.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el Informe a las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 812, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los alegados actos de discrimen por genero y hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 814, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada y del Programa de Emergencias Médicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en el Informe de Reglas y Calendario a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que las medidas que se descargaron se dieron lectura y se están considerando en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, todas,

excepto la Resolución del Senado 875, que no tiene enmiendas en Sala, puedan considerarse en bloque, de no haber oposición de los miembros de la Minoría Parlamentaria.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 859, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Arcadio Núñez del Valle por motivo de haber sido designado como “Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 860, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Antonio Vargas Santiago por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 861, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Luis Deliz Nieves por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 862, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Carlos Tellado Nieves por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 863, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los oficiales que pertenecen al Cuartel Antillas por motivo de haber sido seleccionado como la “Unidad de la Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 864, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Rivera por motivo de haber sido designada como “Empleada Civil del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 865, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las personas que pertenecen a la Estación Villa Nevárez por motivo de haber sido seleccionado como el “Cuerpo Voluntario del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 866, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López por motivo de haber sido designado como “Sargento del Año” por la Policía Municipal de San Juan.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 867, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Silva por motivo de haber sido seleccionado como “Voluntario del Año de Comunidad” de la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 868, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal José Pagán Meléndez por motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 869, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la mujer policía Glendarmy Otero Santiago por motivo de haber sido designada como “Mujer Policía del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 870, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veinticuatro finalistas de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 871, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Yin Luna Arroyo ganador de la Sexta Edición del Premio Éxito Empresarial Universitario 2005 con el establecimiento de su empresa “Piso Radiante” que se dedica a la restauración y cuidado de todo tipo de piso.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 872, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la teniente María Rivera Rivera por motivo de haber sido designada como “Comandante del Precinto del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 873, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la policía Zulma Jiménez González por motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 874, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Viera Rosa por motivo de haber sido designado como “Policía Auxiliar del Año” por la Policía Municipal de San Juan.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 876, titulada:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 877, titulada:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 878, titulada:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 879, titulada:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 880, titulada:

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichas Resoluciones de reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico que han dado lectura y se han considerado en estos momentos, sean aprobadas por el Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción del portavoz de Castro para que se aprueben las medidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 875, del Presidente del Senado, para su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 875, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Antropología de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan en la celebración del Día Internacional del Museo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Subsecretario del Senado le dé lectura a las enmiendas propuestas por el grupo de asesores presidencial.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7:

Página 2, línea 7:

Página 2, párrafo 2, línea 3:

Página 2, párrafo 2, línea 5:

En el Texto:

Página 2, línea 3:

tachar “por sus siglas en ingles,” después de “.” insertar “La Asociación de Museos de Puerto Rico, en aras de promover el enriquecimiento de nuestra cultura a través de intercambios culturales y del desarrollo de las artes, ha coordinado con el Instituto Latinoamericano de Museos la oferta de cursos de capacitación profesional ofrecidos por el Profesor Sigfrido Jiménez Regidor de la hermana República de Costa Rica.”

insertar “Arte,” antes de “Antropología” y después de “Antropología” insertar “e Historia” después de “Juan.” insertar “Además, reconocemos en esta fecha al Dr. Ricardo Alegría fundador de varios museos y pilar en la conservación del patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.”

insertar “Arte,” antes de “Antropología” y después de “Antropología” insertar “e Historia”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por el Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 875.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unirme como coautora de la Resolución del Senado Número 875.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay mucha competencia en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, adelante con los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se me informa por la Secretaría, de Oficial de Actas, que hay enmiendas al título. Solicitamos que se considere.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Adelante con la lectura.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3:

insertar “Arte,” antes de “Antropología” y después de “Antropología” insertar “e Historia”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda propuesta al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas leídas y sometidas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos terminado con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de aquellas medidas que han sido dada a su descargue, autorizadas por el Cuerpo y aprobadas en primera Votación.

Solicitamos que se proceda en estos instantes con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 795; 796, 797, 798, 801, 802, 812 y 814; el Anejo B del Orden de los Asuntos; las Resoluciones del Senado 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; y 880, señor Presidente. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Señor Presidente, Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 795

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales investigar el posible cierre de la Oficina Sub-distrito Técnica de Juana Díaz de la AEE y las consecuencias de este cierre en los servicios que se ofrecen a la población y en el desarrollo industrial de la zona.”

R. del S. 796

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la posibilidad de ampliar el rodaje de la carretera PR-4444 en el kilómetro 2.7 del Municipio de Moca y evaluar las medidas correctivas necesarias para evitar los continuos accidentes en la misma.”

R. del S. 797

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación dirigida a evaluar la peligrosidad de un desprendimiento en la Carretera PR-420, del Municipio de Moca, así como las medidas correctivas a ser realizadas en el área y el tiempo en que se realizarán las mismas.”

R. del S. 798

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación sobre el cierre de las facilidades del Parque Lineal Martí Coll, contiguo al Parque Central y adscrito a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.”

R. del S. 801

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación y evaluar el funcionamiento de las tuberías existentes en el sector Juan Lebrón en el Barrio Plata del Municipio de Moca, en términos de presión de agua, la condición física de las tuberías y auscultar la posibilidad de sustituirlas por sistemas modernos con un mayor diámetro de al menos dos pulgadas y determinar el origen de los fondos para los materiales de ser necesaria la sustitución.”

R. del S. 802

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a la Ley de Maltrato de Menores; la forma en que se están llevando los procedimientos de los casos de maltrato de menores, y estudiar la legislación dirigida a prevenir o evitar el maltrato de menores en otras jurisdicciones a los fines de sugerir enmiendas a la referida ley con el propósito de que las mismas atiendan las necesidades de nuestros niños.”

R. del S. 812

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los alegados actos de discrimen por género y hostigamiento en el Cuerpo de Emergencias Médicas.”

R. del S. 814

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada y del Programa de Emergencias Médicas.”

R. del S. 848

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor Ramos Quintero, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado “Policía del Año”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 849

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Teniente Juan Caraballo Ríos, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria al ser seleccionado como “Valor del Año” durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 850

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficial Tania Aponte Suárez, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado como “Mujer Policía del Año”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 851

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Policía Carlos Tirado González, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado “Valor del Año de la Oficina Relaciones con la Comunidad”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 853

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Víctor M. Jiménez Sánchez, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Valor del Año de la Unidad Motociclista” durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 854

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Claribel Díaz Olivieri, de la Guardia Auxiliar, Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionada como “Valor del Año”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 855

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Melvin Rosario Romero, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Valor del Año”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 856

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Oficial Gamaliel Rivera Cruz, de la Policía Municipal de Toa Baja, al ser seleccionado como “Policía del Año”, durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 857

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Sargento Carlos Oquendo Hernández, de la Policía Municipal de Toa Baja, Cuartel Precinto de Candelaria, al ser seleccionado como “Valor del Año” durante la Semana de la Policía Municipal.”

R. del S. 858

“Para extender una muy merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al selecto grupo de excelentes hombres y mujeres que componen la Policía Municipal de Cabo Rojo en su “Vigésimo Aniversario”, de su fundación.”

R. del S. 859

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Arcadio Núñez del Valle con motivo de haber sido designado como “Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 860

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Antonio Vargas Santiago con motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año”, de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 861

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía Luis Deliz Nieves, con motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 862

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal Carlos Tellado Nieves, con motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 863

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los oficiales que pertenecen al Cuartel Antillas con motivo de haber sido seleccionado como la “Unidad de la Policía del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 864

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Olga Rivera con motivo de haber sido designada como “Empleada Civil del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 865

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las personas que pertenecen a la Estación Villa Nevárez por motivo de haber sido seleccionado como el “Cuerpo Voluntario del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 866

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al sargento Manuel Márquez López, con motivo de haber sido designado como “Sargento del Año”, de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 867

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Silva, con motivo de haber sido seleccionado como “Voluntario del Año de Comunidad”, de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 868

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al policía municipal José Pagán Meléndez, con motivo de haber sido designado como “Relacionista Público del Año”, de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 869

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la mujer policía Glendarmy Otero Santiago, con motivo de haber sido designada como “Mujer Policía del Año”, de por la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 870

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veinticuatro finalistas de la Sexta Edición del Premio, “Exito Empresarial Universitario 2005”.”

R. del S. 871

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Yin Luna Arroyo, ganador de la Sexta Edición del Premio Exito Empresarial Universitario 2005, con el establecimiento de su empresa “Piso Radiante” que se dedica a la restauración y cuidado de todo tipo de piso.”

R. del S. 872

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la teniente María Rivera Rivera, con motivo de haber sido designada como “Comandante del Precinto del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 873

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la policía Zulma Jiménez González, con motivo de su destacada labor en la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 874

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Viera Rosa, con motivo de haber sido designado como “Policía Auxiliar del Año” de la Policía Municipal de San Juan.”

R. del S. 875

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los museos en Puerto Rico, en especial al Museo de Arte de Puerto Rico, Museo de Arte, Antropología e Historia de la Universidad de Puerto Rico, los Museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de San Juan en la celebración del Día Internacional del Museo.”

R. del S. 876

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Alta en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 877

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Guaynabo en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 878

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Bayamón en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 879

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Cataño en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

R. del S. 880

“Para expresar una cordial felicitación al Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Toa Baja en la semana de los Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 795; 796; 797; 798; 801; 802; 812; 814; 848; 849; 850; 851; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879 y 880, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Comunicaciones.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del compañero de regresar al turno de Comunicaciones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Comunicaciones.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 139(veto expreso) y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el inciso (h) se dé por recibido y leído en el Orden de los Asuntos en dicha Comunicación de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Me podría repetir la expresión?; y pedirle a los compañeros que bajen el tono de la voz, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, a esos efectos en el Orden de los Asuntos en el Trámite Legislativo, el inciso (h) que acaba de leer el señor Secretario del Senado, para que se dé la Comunicación por recibida y leída el Senado.

SR. PRESIDENTE: No, me parece que el Secretario ha dado cuenta de una Comunicación recibida de la Cámara de Representantes, donde la Cámara de Representantes ha informado que mediante Votación ha consentido a ir por encima del veto expreso del señor Gobernador, con respecto a una medida.

SR. DE CASTRO FONT: Tiene razón, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, debo señalar que la Sección 42.5 del Reglamento del Senado señala que “cuando el Senado reciba una comunicación del Gobernador devolviendo un proyecto o resolución conjunta del Senado por sus objeciones -según es en este caso-, o la Cámara de Representantes remita un Proyecto o Resolución Conjunta de la Cámara, devuelta por el Gobernador con sus objeciones, debidamente aprobada en reconsideración, copia al texto enrolado de la medida, junto a la comunicación del Gobernador, será circulada a todos los Senadores y Senadoras para su conocimiento y la medida será automáticamente incluida en el Calendario de Aprobación Final del próximo día de sesión ordinaria. Se podrá remover el asunto de dicho Calendario de Aprobación Final mediante moción aprobada por la mayoría absoluta”. Esto quiere decir que por primera vez, desde que esta Regla se incorporó en el nuevo Reglamento del Senado, se va a dar el caso de que el Cuerpo hermano ha votado para aprobar en reconsideración un veto expreso del señor Gobernador. Esa medida nos ha llegado aquí al Senado de Puerto Rico, y automáticamente, en la próxima sesión ordinaria del Senado de Puerto Rico, se incluirá en el Calendario de Votación Final. No requerirá moción alguna para que así se haga. Y estando ya en el Calendario de Aprobación Final para el próximo día de sesión, pues no conllevará ningún tipo de debate.

Habiendo señalado eso, pues una vez se anuncie por el señor Portavoz el día en que estaremos recesando los trabajos, pues conoceremos cuándo entonces se estará considerando este asunto. Y no requiere ninguna acción por parte del Senado en estos instantes.

Señor Portavoz, próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pasemos al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las señoras Ericca Carmona Caraballo y Brunilda Caro Lozada, Supervisora y Técnica del Año repectivamente. En la celebración de la Semana de los Servicios y Sistema de Emergencias Médicas Municipal de Cataño.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Una moción del compañero senador Garriga Picó que solicita una prórroga para rendir informe sobre el Proyecto del Senado 486, enmiendas a la Ley de Gobierno Electrónico, una prórroga de cuarenta y cinco (45) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría de la senadora Migdalia Padilla, mensajes de felicitación, son tres de felicitación a la señora Erika Carmona Caraballo, Brunilda Caro Lozada, como técnicos de emergencias en la Semana de Emergencias de Servicios de Emergencias Medicas de Cataño; y a las distintas distinguidas damas puertorriqueñas. Son tres mociones, solicitamos que se consideren y se aprueben en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: De no haber ninguna solicitud de mociones, solicitamos que el Senado de Puerto Rico...

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, si me permite el compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, señor Presidente, es que se radicó en la Secretaría el Proyecto del Senado 736, que es un Proyecto que nosotros somos autores, junto al señor Presidente y el compañero Héctor Martínez. Es para establecer un Departamento del Registro de la Propiedad, y nosotros habíamos radicado la Resolución del Senado 564 que pretende hacer una investigación con relación a este Registro de la Propiedad. Y la petición sería en el sentido, señor Presidente, que el Proyecto del Senado 736 fue referido a la Comisión de Gobierno y me parece-salvo mejor criterio-, que estando la Resolución del Senado 564 en nuestra Comisión, me parece que sería una duplicidad; y por esa razón estaríamos solicitando que el 736 se refiriera a nuestra Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa medida esta referida en única instancia a la Comisión de Gobierno?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: A la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Okay, su moción sería que se refiera en segunda instancia a la Comisión de lo Jurídico, toda vez que siendo una medida que crea un organismo gubernamental, reglamentariamente también tiene que estar en primera instancia en la Comisión de Gobierno.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Nosotros, si nos permite el señor Presidente, lo que solicitaríamos que se nos refiriera en primera instancia a nuestra Comisión, por razón de la relación que tiene con la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos conscientes, pero su moción sería que entonces se refiera en segunda instancia a la Comisión de lo Jurídico.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Así, sería, Vuestro Honor.

SR. PRESIDENTE: Así sería. ¿Hay objeción a la moción del compañero José Emilio González a que se refiera en segunda instancia dicha medida?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiéndolo, así se dispone.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 17 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.), y se le informe a los compañeros.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 17 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿esa es la moción?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, e informarle a los compañeros, antes de que usted dé el malletazo presidencial y se cierren los trabajos hasta mañana a las once (11:00), que no habrá sesión el próximo lunes, 30 de mayo, que es un día feriado, por lo que habría sesión subsiguiente al martes próximo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Aclarado de que el lunes no habrá sesión, solicitaremos permiso al Cuerpo hermano en su momento para levantar los trabajos hasta el martes, pero el plan sería, sesión mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.), sesión el jueves, de ordinaria, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y sesión el próximo martes, en sustitución a la sesión del lunes.

A la moción de recesar los trabajos hasta mañana martes, 17 de mayo de 2005, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

El Senado recesa sus trabajos hasta mañana martes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo las seis y cuarenta y ocho de la tarde (6:48 p.m.) y agradeciendo la indulgencia de todos los compañeros por haber permitido que hayamos sesionado cuarenta y ocho (48) minutos más de la hora límite en el día de hoy.

El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE MAYO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 795	4604
R. del S. 796	4604 – 4605
R. del S. 797	4605 – 4606
R. del S. 798	4606
R. del S. 801	4606 – 4607
R. del S. 802	4607
R. del S. 812	4607 – 4608
R. del S. 814	4608
R. del S. 859	4609 – 4612
R. del S. 860	4609 – 4612
R. del S. 861	4609 – 4612
R. del S. 862	4609 – 4612
R. del S. 863	4609 – 4612
R. del S. 864	4610 – 4612
R. del S. 865	4610 – 4612
R. del S. 866	4610 – 4612
R. del S. 867	4610 – 4612
R. del S. 868	4610 – 4612
R. del S. 869	4610 – 4612
R. del S. 870	4611 – 4612
R. del S. 871	4611 – 4612
R. del S. 872	4611 – 4612
R. del S. 873	4611 – 4612
R. del S. 874	4611 – 4612
R. del S. 876	4612

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 877	4612
R. del S. 878	4612
R. del S. 879	4612
R. del S. 880	4612
R. del S. 875	4613 – 4614